
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	14
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	73
DISPOSICIONES	75
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	86
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	93
LICITACIONES	93
COLEGIACIONES	112
TRANSFERENCIAS	112
CONVOCATORIAS	114
SOCIEDADES	118
VARIOS	132

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1405/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10413777-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Juan ZAIKOSKI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos trabajadores que se encontraren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-11091969-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-11091971-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y nosocomio detallado;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución N° 4162/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-11091969-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-11091970- GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-11091971-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-11091970-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-11091969-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	1652f2943a0313e4a5324f811204e0244e8dcf031016c6bcfae4a5160bccdc163	Ver
IF-2023-11091970-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	82889ffc77dfd68bb184f292e1024e21d56ea60f380fde31c8f508c7fdde4b24	Ver
IF-2023-11091971-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	bc5a5d24731bc69644eba5e796996e7be61fad962cbe4a2523b7006492042f5e	Ver

DECRETO N° 1418/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13058192-GDEBA-DPTPCUCAIBA del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Tiziana MANCINI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-18129747-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-18129753-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y dependencia detallados;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 4225/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-18129747-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N.º 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-18129744-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y establecimiento que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-18129753-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-18129744-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-18129747-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	2e87539060300559c773a550b5571cb5e23c90b3d808795bb151af7c8ca72078	Ver
IF-2023-18129744-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	7195d62eb3f14a5260bbf9740832236581deb8609558ee41b53568bd4687275b	Ver
IF-2023-18129753-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	5f3a0b5136faf2990ed44dcf9a5bbd1d8c47b3eab4fcc650adeb52413c2ddb2c	Ver

DECRETO N° 1422/2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2021-10584780-GDEBA-HZGAHCMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Juan Manuel PUCCIARELLI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en el marco de lo establecido por las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 10.592, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, del agente detallado en el Anexo (IF-2023-22707270-GDEBA-DPTREESMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que el agente referido venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución N° 1693/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que obra Certificado de Discapacidad del agente, expedido por la Junta Evaluadora del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo, la entonces Dirección de Salud Ocupacional, y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al agente Juan Manuel PUCCIARELLI en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes, con encuadre en la Ley N° 10.592, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Juan Manuel PUCCIARELLI (DNI N° 35.950.569 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-13730932-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, al agente que se nombra en el Anexo IF-2023-22707270-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-13730932-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-13730932-GDEBA-DPTREESMSALGP	fc00b0b4dad1e82497ec812c2c93004049caabac3db32369185c556e6ede0d39	Ver
IF-2023-22707270-GDEBA-DPTREESMSALGP	950b5272e8865db4b815d4a96738f15241694ebce210e43e58a33206ad19ac8a	Ver

DECRETO N° 1424/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-15402736-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a David Mariano ZELWIANSKI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de David Mariano ZELWIANSKI en el agrupamiento, categoría y dependencia establecido en el presente;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designado por Resolución N° 3123/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo

compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente David Mariano ZELWIANSKI (DNI N° 21.820.497 - Clase 1970) detallado en el Anexo IF-2023-15686694-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en Anexo IF-2023-18347962-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMO - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA TEMPORARIA: UN (1) CARGO

AMPLIACIÓN:

ORGANISMO - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS:

PLANTA PERMANENTE: UN (1) CARGO

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a David Mariano ZELWIANSKI (DNI N° 21.820.497 - Clase 1970), que se nombra en el Anexo IF-2023-15693629-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-15919301-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-15686694-GDEBA-DDDPPMJGM	83772779d4e2d48dbe29960f0cbab12b9fa2180c07196b6b22314d6d4e33ac52	Ver
IF-2023-18347962-GDEBA-DCMJGM	21af5924796d36e018b1c66022dfc1d6bdbb8fb71e99e4a6dd16be828b6e8ca4	Ver

IF-2023-15693629-GDEBA-DDDPPMJGM	2ea165d10820d638057394f3a4cdbe705f3615e43fb2665df68c8083de8f25e5	Ver
IF-2023-15919301-GDEBA-DCMJGM	fd30ef353781294549815d3b7a3d4c9f716ed03f95a858560013452628a80b47	Ver

DECRETO N° 1427/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-26345830-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de Ismael Alberto LAPIDUZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a Ismael Alberto LAPIDUZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 861/2023 propiciando la designación mencionada;

Que dicho agente fue oportunamente designado en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado mediante Decreto N° 1273/2022 para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Profesional Mensualizado, a Ismael Alberto LAPIDUZ (DNI N° 8.643.931 - Clase 1951), con una remuneración equivalente a la Categoría Salarial 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional:

Ley 15.394 Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 802. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1429/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06620935-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en cargos de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se propicia designar, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, a las personas mencionadas en el Anexo II (IF-2023-24736243-GDEBA-DDDPPMHYFGP), en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular allí se establecen;

Que los/as agentes involucrados/as se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, constando en autos el compromiso de renuncia, con carácter previo a la toma de posesión de cargos;

Que, asimismo, las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cuenta con las vacantes disponibles para atender los nombramientos propuestos; Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos y teniendo en cuenta las vacantes a afectar, resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria de doce (12) cargos disponibles, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, la transferencia de doce (12) cargos, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-24964047-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-24736243-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante de este acto, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con carácter previo a la toma de posesión de los cargos, los/as agentes deberán acompañar los correspondientes ceses, toda vez que se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria Ley N° 10.771 - Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en virtud de los compromisos de renuncia adunados.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.08: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Categoría de Programa, Cuentas del Gasto y demás aperturas analíticas definidas en el Anexo III (IF-2023-24966501-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que el Ministerio de Hacienda y Finanzas impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-24964047-GDEBA-DCYSAMHYFGP	52ae5db59dc01603b47f60a3a43774d4d34ef4e65b20d49bf4d2e16ffd50ae35	Ver
IF-2023-24736243-GDEBA-DDDPPMHYFGP	57dcd1204f2c50e7c225ede37861af54dea5aad1320a749d5b7bf28a55b53edb	Ver

IF-2023-24966501-GDEBA-
DCYSAMHYFGP

ef423961b2eb0f14ef08a659cf35887cd6c3391dfffb2cf569d3d00b254487dc

[Ver](#)**DECRETO N° 1430/2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-43378981-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires por el cual tramita la designación de cuatro (4) personas en la Planta Permanente de la Ley N° 12.268 y la promoción de dos (2) agentes dentro del mismo régimen legal, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2473/22 del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, rectificada por su similar N° 151/23, se llamó a Concurso Público y Abierto de Oposición de Méritos y Antecedentes para cubrir vacantes producidas en la Planta Permanente de la Orquesta Sinfónica Provincial de Bahía Blanca, dependiente de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, correspondientes al Agrupamiento I - Artístico de la Ley N° 12.268;

Que, asimismo, por la mencionada Resolución se aprobó el Reglamento Particular que regiría la convocatoria;

Que, oportunamente, se realizó el concurso público y abierto de oposición de méritos y antecedentes, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 12.268, obrando en autos el acta y el orden de mérito respectivos, que dan cuenta del resultado del mismo;

Que el citado orden de mérito fue aprobado por Resolución N° 762/23 del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia proceder a la designación de las personas que resultaron seleccionadas en el marco del concurso referido;

Que, por otra parte, las agentes Laurianne Helene GEBEL DE GEBHARDT y Melina FEDERICO, que revistan actualmente en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, resultaron seleccionadas en el mencionado concurso, correspondiendo entonces su promoción;

Que la Presidenta del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires presta conformidad a la gestión propiciada;

Que las vacantes se encuentran contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 6° inciso 1 apartado b), 20 incisos a) y b), y 23 de la Ley N° 12.268, y por los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 12.268, a los/as agentes que se nominan a continuación, en el Agrupamiento I, Artístico, en los cargos y categorías que para cada caso se indican, con un régimen horario de veinticinco (25) horas y treinta (30) minutos semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° inciso 1 apartado b), 20 inciso a) y 23 de la Ley N° 12.268 y en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

- Raphael Ángel GONZALEZ PEREZ (DNI N° 95.979.094, Clase 1985), en un cargo de Solista Principal de Orquesta, Categoría 18, Clase III.

- Estefanía Florencia BLANCO (DNI N° 38.014.817, Clase 1993), en un cargo de Suplente Solista Orquesta, Categoría 16, Clase V.

- Paula Corina OYHAMBURO (DNI N° 26.958.722, Clase 1978), en un cargo de Suplente Solista Orquesta, Categoría 16, Clase V.

- Andrés Nicolás LAGOS (DNI N° 36.659.515, Clase 1993), en un cargo de Parte Real Orquesta, Categoría 15, Clase VI.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que las designaciones dispuestas por el artículo precedente tienen carácter provisional, y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de acuerdo con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 3°. Promocionar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en un cargo del Agrupamiento I - Artístico, Solista Principal de Orquesta, Categoría 18, Clase III, con un régimen horario de veinticinco (25) horas y treinta (30) minutos semanales de labor, a la agente Laurianne Helene GEBEL DE GEBHARDT (D.N.I. N° 19.093.877, Clase 1985), quien revista en un cargo de la Planta Permanente bajo el régimen de la Ley N° 12.268, en el mismo Agrupamiento, Categoría 16, Clase V, Suplente Solista Orquesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 inciso b) de la ley citada.

ARTÍCULO 4°. Promocionar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en un cargo del Agrupamiento I - Artístico, Solista Principal Doble Instrumento, Categoría 17, Clase IV, con un régimen horario de veinticinco (25) horas y treinta (30) minutos semanales de labor, a la agente Melina FEDERICO (D.N.I. N° 29.787.783, Clase 1983), quien revista en un cargo de la Planta Permanente bajo el régimen de la Ley N° 12.268, en el mismo Agrupamiento, Categoría 16 Clase V, Solista Suplente de Doble Instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 inciso b) de la ley citada.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1°, 3° y 4° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UE 547, PRG 002 SPRG 002 ACT 006, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 10, cargos seis (6), Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1431/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10279342-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que, en esta instancia, se propicia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-20690857-GDEBA-DDDPPPLB, con una retribución equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,

Que los/as agentes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;

Que las personas referidas venían desempeñándose en la Planta Temporaria, prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable, dependiente de la Dirección General de Administración, detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-20690857-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indica, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-14311601-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-20690857-GDEBA-DDDPPPLB	35be4a93ce1ed8002c41d029f447ce24c9fdf9649bf630dc8cf1509c6b53cada	Ver
IF-2023-14311601-GDEBA-DSTACPLB	77a45b5c348286c3d0b849af3a844d90e1c0bb71cdf0ee29e83bd2fa14e26e8d	Ver

DECRETO N° 1433/2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-34788305-GDEBA-DRHYSTAADA de la Autoridad del Agua, por el cual tramitan las designaciones en los cargos vacantes de Jefa de Sección Asistencia Central y Regional y de Jefa de Oficina Administrativa, de las agentes Karina Haydee SOSA y Andrea LISAZO, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que Karina Haydee SOSA revista actualmente en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Técnico Profesional, Clase 15, Código 5-018.0, Ayudante Técnico, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos;

Que se propicia la designación de la agente Karina Haydee SOSA, en el cargo vacante del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 20, Código 6-068.0, Jefa de Sección Asistencia Central y Regional;

Que el cargo se encuentra vacante por la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios de Lidia BAGLIVI, dispuesta por Resolución N° 45/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, por otra parte, la agente Andrea LISAZO revista actualmente en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Administrativo, Clase 15, Código 3-001.0, Administrativo, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos;

Que, en esta instancia se gestiona la designación de Andrea LISAZO en el cargo vacante del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 18, Código 6-065.0, Jefa de Oficina Administrativa;

Que el cargo se encuentra vacante por la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios de Beatriz Adriana FERNÁNDEZ, dispuesta por Resolución N° 1114/22 de la Autoridad del Agua;

Que se expide favorablemente la Junta Mixta Permanente y presta su conformidad el Presidente de la Autoridad del Agua;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se efectúa en el marco de lo establecido por el artículo 38 y concordantes de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir de la fecha de notificación, a la agente Karina Haydee SOSA (DNI N° 22.929.255 - Clase 1972) en un cargo del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 20, Código 6-068.0, Jefa de Sección Asistencia Central y Regional, quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico Profesional, Clase 15, Código 5-018.0, Ayudante Técnico, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, en la División Relaciones Laborales, del Departamento Recursos Humanos, de la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.384, su Decreto Reglamentario N° 7796/86 y concordantes.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir de la fecha de notificación, a la agente Andrea LISAZO (DNI N° 23.353.528 - Clase 1973) en un cargo del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 18 Código 6-065.0, Jefa de Oficina Administrativa, quien revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Clase 15, Código 3-001.0, Administrativo, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, en División Relaciones Laborales, del Departamento Recursos Humanos, de la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.384, su Decreto Reglamentario N° 7796/86 y concordantes.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA - U.E. 446 - PROG 1 POLITICA INTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS - ACT. 2 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente Financiamiento 1.1 Rentas Generales - Actividad Interna CBK - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente - Régimen Estatutario 14 - Ley N° 10.384 - AO 06 Jerárquico o Personal de Conducción - U.G. 999.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****RESOLUCIÓN N° 2820-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16723926-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía CANAVESI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía CANAVESI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sofía CANAVESI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía CANAVESI (D.N.I 41.195.668 - Clase 1998) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2821-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-07077321-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Osvaldo Daniel ESPECHE en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la persona que nos ocupa se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales (ACTA-2022-42855421-GDEBA-DDDPPMSALGP).

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la

Planta Permanente, a Osvaldo Daniel ESPECHE (D.N.I N° 20.955.548 - Clase 1969) - Categoría 14 - Clase 1 - Grado V - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0070-V-1-cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2822-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-07349062-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Sebastian Lucas RAMELLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la persona que nos ocupa se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que mediante, Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud se otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 5 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 7;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Sebastian Lucas RAMELLA (D.N.I. 38.667.647 - Clase 1995) - Categoría 15 - Clase A - Grado III - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) - Código: 3-0001-III-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración

del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2823-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-06477272-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Claudia Rosa ALI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido por la cláusula octava de dicho convenio, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reúne los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la persona que nos ocupa se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, se otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que han intervenido la Dirección Provincial de Hospitales a orden 9 y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación permanente y Fiscalización.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Claudia Rosa ALI (D.N.I. 16.412.256 - Clase 1963) - Categoría 16 - Clase A - Grado II - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) - Código: 3-0001-II-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2824-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-13056450-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Gimena Luciana GOTELLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gimena Luciana GOTELLI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Urología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Javier RUIZ POUYTE, concretado mediante Resolución N° 2213/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Urología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Gimena Luciana GOTELLI (D.N.I. 33.385.883 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional citada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2825-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-07087174-GDEBA-HZGADRC SVM SALGP, por el cual tramita la incorporación de Betiana Yanina GATICA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, se otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que han intervenido la Dirección Provincial de Hospitales a orden 5 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 7;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Betiana Yanina GATICA (D.N.I. 32.453.526 - Clase 1986) - Categoría 10 - Clase 2 - Grado IX - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0243-IX-2 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2826-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-06108969-GDEBA-HZGADRC SVM SALGP, por el cual tramita la incorporación de Bianca Micaela CIGNIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la persona que nos ocupa se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que han intervenido la Dirección Provincial de Hospitales a orden 5 y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Bianca Micaela CIGNIO (D.N.I. 41.215.189 - Clase 1998) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4-0312-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2827-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-07378112-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Luciana Belén VALENZUELA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/2022 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro

del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales (ACTA-2022-42855421-GDEBA-DDDPPMSALGP).

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Luciana Belén VALENZUELA (D.N.I N° 35.359.029 - Clase 1990) - Categoría 15 - Clase A - Grado III - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Oficial Superior) - Código: 3-0001-III-A- - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2828-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-43964739-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Gladys ROJAS JALDIN en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A. 10 - 24 horas) - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Gladys ROJAS JALDIN como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A. 10 - 24 horas) - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Susana SCATTOLINI, concretada mediante Resolución N° 2131/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A. 10 - 24 horas) - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Gladys ROJAS JALDIN (D.N.I. N° 40.185.925 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Becaria, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2829-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-10425955-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Laura CASADO en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Laura CASADO en el cargo de Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Elisa FEIOCK, concretado mediante Resolución N° 962/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ana Laura CASADO (D.N.I. N° 32.467.725 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Ana Laura CASADO (D.N.I. N° 32.467.725 - Clase 1986), hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Organismo Coordinación General Unidad Gobernador de la Subsecretaría de Gestión de Peticiones y Promoción de su Abordaje Integral, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2830-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07156624-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Franca Victoria MANZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Franca Victoria MANZO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Franca Victoria MANZO (D.N.I. 29.464.015 - Clase 1982) - Categoría 11 - Clase 2 - Grado VIII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código: 4-0575-VIII-2 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 2 de enero de 2023, la agente citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2831-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07087341-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Juan Anibal GERVASONI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Juan Anibal GERVASONI (D.N.I. 42.948.326 - Clase 2000) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0244-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2832-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-27070411-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Liliana JURADO en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Liliana JURADO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 104.30 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvia Liliana JURADO (D.N.I. 24.157.432 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2833-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-06085571-GDEBA-DPHMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Carmen Beatriz BARABALLE en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación

Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Carmen Beatriz BARABALLE (D.N.I. 24.869.998 - Clase 1976) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código: 4-0576-XII-3 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2834-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-31451738-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Soledad GONZALEZ en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Soledad GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gabriela Soledad GONZALEZ (D.N.I. N° 34.072.984 - Clase 1988) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2835-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07155992-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Maricel MAGNETTI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que mediante Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, se otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Maricel MAGNETTI (D.N.I. 29.420.735 - Clase 1982) - Categoría 15 - Clase A - Grado III - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) - Código: 3-0001-III-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2836-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-12883243-GDEBA-HZERLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Eugenia CARATINI por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por incapacidad laboral de carácter permanente de José Néstor VILLATA, concretado mediante Resolución N° 4658/2022 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Eugenia CARATINI deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eugenia CARATINI (D.N.I. 29.403.872 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo 1º de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2837-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-05966266-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Clara RAVANELLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios de Adrián Osvaldo BERTOIA, concretado mediante Resolución N° 234/2017 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-17773305-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 1 de diciembre de 2021.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a María Clara RAVANELLI una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Clara RAVANELLI (D.N.I. 30.861.736 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 2º. Otorgar la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2101/14.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2838-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-10437386-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramiro Hernán CORDARA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en kinesiología - Fisiatra Asistente, en la Unidad de Pronta Atención Nº 5 (U.P.A 5 - 24 Horas) - Adrogué, dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención Nº 5 (U.P.A 5 - 24 Horas) - Adrogué, dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 14 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ramiro Hernán CORDARA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ramiro Hernán CORDARA (D.N.I. 37.699.863 - Clase 1993), como Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 5 (U.P.A 5 - 24 Horas)- Adrogué, dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3938/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ramiro Hernán CORDARA (D.N.I. 37.699.863 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué - Unidad de Pronta Atención N° 5 (U.P.A 5 - 24 Horas) - Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2839-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-22687924-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sebastián GONZALEZ HORCADA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Sebastián GONZALEZ HORCADA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián GONZALEZ HORCADA (D.N.I. 35.170.048 - Clase 1990) como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3320/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián GONZALEZ HORCADA (D.N.I. 35.170.048 - Clase 1990) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN N° 1-SSRIEIMJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-25864390-GDEBA-DMGESYAMJGM mediante el cual se propicia establecer el reglamento para el funcionamiento del Consejo Provincial de Cultos, y;

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de la Resolución N° 3506/2022, de fecha 13 de octubre del 2022, se creó el Consejo Provincial de Cultos en el ámbito de dicha jurisdicción, determinando que el mismo funcionará como foro de intercambio de consultas, asesoramiento y coordinación entre el Estado provincial y los municipios en las cuestiones atinentes a las políticas de cultos. Que mediante dicha norma se designó a esta Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales como Unidad Ejecutora, quedando facultada para dictar el Reglamento atinente a su funcionamiento, como a toda otra norma que haga su funcionamiento.

Que dicha Resolución establece que el Consejo Provincial de Cultos estará conformado por un Secretario General y un Comité Asesor compuesto por cuatro miembros, los que serán designados por el Subsecretario de Relaciones Internacionales e Institucionales y que ejercerán sus tareas ad honorem; como por los representantes de los municipios adheridos propongan.

Que ha intervenido en razón de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Legales.

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2020 y la Resolución N° 3506/22 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de funcionamiento del CONSEJO PROVINCIAL DE CULTOS el que como Anexo I (IF-2023-25917530-GDEBA-SSRIEIMJGM), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mario Néstor Oporto, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2023-25917530-GDEBA-
SSRIEIMJGM

32acd1395934533dc75c2755db8c2de2331e8e18258d1bfea2efdb0d8e9ddaee [Ver](#)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1104-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-16031622-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE BORDENAVE", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Puán, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1.208/97 (derogado por Decreto N° 2.479/04) y por el Decreto N° 3.008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1.208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos

Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la “COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE BORDENAVE”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Puán, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 6/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1.208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 “Datos Económicos” y N° 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, “el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión”, concluyendo que “con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante”;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 “Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”;

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4.052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad con las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 6/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la “COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE BORDENAVE” para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 4946-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, la Ley N° 15.165, prorrogada por Ley N° 15.310, el expediente N° EX-2022-41792566-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 “...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...”;

Que el Decreto N° 272/17 E dispone “Delegar en los señores Ministros, (...) según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios (...) el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ... inciso 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia...”;

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio Específico de Infraestructura del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y diversos Municipios Bonaerenses, en el marco de la Ley N° 15.165;

Que por el artículo 88 de la Ley N° 15.310 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para “Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”;

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que mediante Decreto N° 413/2020, modificado por su similar N° 1181/22, se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación “Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones”, por la nueva denominación de la unidad organizativa, “Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud”;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, tiene como misiones y funciones entre otras: “...diseñar, implementar y coordinar la planificación, supervisión y puesta en valor de todos los dispositivos sanitarios dependientes de la misma, con el objetivo de crear una red provincial de dispositivos asistenciales en salud mental y consumos problemáticos, con base en la comunidad; Coordinar, implementar y monitorear estrategias de atención con énfasis en la conformación y fortalecimiento de redes integradas con base en la comunidad, en forma conjunta y participativa con los municipios, las regiones sanitarias y las organizaciones de la comunidad...”;

Que mediante Resolución RESO-2021-3375-GDEBA-MSALGP, se aprueba el Modelo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud, y su ANEXO ÚNICO (IF-2021-21208760-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP), que forma parte integrante de la misma;

Que, a órdenes N° 33/34, la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud vincula el Modelo de Concesión de Uso entre el Ministerio de Salud y Diversos Municipios Bonaerenses y el Modelo de Convenio Específico de Infraestructura del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, entre el Ministerio de Salud y Diversos Municipios Bonaerenses;

Que el Convenio Específico tiene por objeto establecer las tareas que corresponden a cada una de las partes, el modo de ejecución y los recursos necesarios, a fin de realizar la construcción de un Centro Comunitario de Salud Mental y Consumos Problemáticos (CCSM), destinada a personas usuarias de salud mental y/o consumos, y la comunidad, en diversos municipios bonaerenses como así también, implementar componentes de gestión y atención, sistemas de información y acciones para el fortalecimiento de las redes de atención en salud/salud mental;

Que por la cláusula tercera del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades y el Municipio interviniente, se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que la mencionada cláusula establece que los Convenios Específicos podrán ser rubricados por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud en representación de “EL MINISTERIO” y por las autoridades competentes que al efecto “EL MUNICIPIO” determine;

Que la cláusula cuarta del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades y el Municipio interviniente, establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que, a orden N° 50, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y a orden N°52 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito de la Salud Pública;

Que, a órdenes N° 14, N° 22 y N° 28, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que, a órdenes N° 46, N° 48 y N° 50, prestan su conformidad la Dirección Provincial de Arquitectura, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 y por la Ley N° 15.165 prorrogada por Ley N° 15.310;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Modelo de Convenio Específico de Infraestructura del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, contenido en el documento N° CONVE-2023-09355535-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP y el Modelo de Concesión de Uso, contenido en el documento N° IF-2023-09355498-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, ambos a celebrarse entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y diversos municipios bonaerenses, los cuales pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2023-09355535-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP	89c360577bf80cb2996e50d0a867ff8fe262ea2ab07bc68e8e12b15642093279	Ver
IF-2023-09355498-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP	df354fdb918d329d8c408a28cff9e6a239c96df97906d15573d66ac8fe85cd49	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1730-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-27205297-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, de la agente María Yanina GRASSO, a partir del 1° de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que María Yanina GRASSO solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que reúne los requisitos y condiciones establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la citada agente fue designada en el cargo interino de Jefa de Departamento de Apoyo Administrativo, en el cual se desempeña actualmente, mediante RESOL-2018-973-GDEBA-MJGP, a partir del 1° de julio de 2018;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que María Yanina GRASSO acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que registra al 31 de marzo de 2023 una antigüedad en el cargo interino de cuatro (4) años y nueve (9) meses y en la Administración Pública Provincial de treinta (30) años y un (1) mes;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394;

Que la reubicación de María Yanina GRASSO, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 18/23 Y N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 159 - Programa 16 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -PartidaParcial 0 -Partida Subparcial 0 -Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3
un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 6
un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de julio de 2023 a María Yanina GRASSO (D.N.I. 23.104.790 - Clase 1973), en el Agrupamiento Personal Jerárquico como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 15, Clase A -Grado III, Código 3-0002-III-A- Administrativo Oficial "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por los artículos precedentes será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 -Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 159 - Programa 16 - Sub Prog 0 -Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 -Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 429-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-24128810-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y el Departamento de Agronomía de la Universidad Nacional del Sur (DA-UNS), la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1470/04, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 apartado 2 inciso c) de la citada Ley establece que corresponde a los Ministros/Ministras: "*Representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo*";

Que a su vez el artículo 22 que prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;

Que a través del Decreto N° 1470/04 que aprobó el Acuerdo Marco entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y

diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, entre ellas la Universidad Nacional del Sur, a través del cual convinieron la cooperación y asistencia técnica mutua y, en particular las universidades, a brindar apoyo técnico académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Departamento de Agronomía de la Universidad Nacional del Sur, acordaron llevar adelante la celebración de un Convenio Específico entre las partes;

Que, según lo acordado, el Convenio tiene por finalidad desarrollar actividades de cooperación para el mejoramiento genético y disponibilidad de material obtenido por medio de condiciones controladas in vitro y origen conocido las especies de trigo candeal, lúpulo, olivos y aromáticas de interés para la producción bonaerense;

Que el Convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación y tendrá una duración de cuatro (4) años;

Que a orden 6 luce Informe Técnico realizado por la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia donde se describe y enuncian los objetivos del proyecto a realizar en el marco del Convenio que se propicia aprobar;

Que a orden 11 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1470/04
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Departamento de Agronomía de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNS), y sus Anexos, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2023-31677842-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2023-31677842-GDEBA-DSTAMDAGP

433fbd039bacf21dbd246e6c7e832d8674e0d2f62a1744ee9cc3e7218a7658b3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 439-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-25585342-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la designación del Médico Veterinario Guillermo COTTER en el cargo de Director de la Dirección de Auditoría Agroalimentaria, a partir del 26 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que a número de orden 5 obra nota del Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual propone la designación del Médico Veterinario Guillermo COTTER para ocupar el cargo de Director de la Dirección de Auditoría Agroalimentaria a partir del 26 de junio de 2023, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñar el cargo citado;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia en el citado cargo del Médico Veterinario Gustavo David COMPAGNUCCI, a partir del 20 de marzo de 2023, dispuesta mediante RESO-2023-258-GDEBA-MDAGP, obrante a número de orden 7;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 26 de junio de 2023, al Médico Veterinario Guillermo COTTER (DNI N° 22.598.496, Clase 1972), en el cargo de Director de la Dirección de Auditoría Agroalimentaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por

Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 440-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-24128810-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia rectificar la Resolución N° RESO-2023-429-GDEBA-MDAGP por la cual se aprobó el Convenio Específico celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y el Departamento de Agronomía de la Universidad Nacional del Sur (DA-UNS), el Decreto-Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-429-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio Específico celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y el Departamento de Agronomía de la Universidad Nacional del Sur (DA-UNS);

Que en el artículo 1° de la citada resolución se advirtió un error en el nombre de la contraparte con la cual se celebró el Convenio;

Que por lo expuesto procede rectificar la Resolución N° RESO-2023-429-GDEBA-MDAGP en su parte pertinente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2023-429-GDEBA-MDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Departamento de Agronomía de la Universidad Nacional del Sur de la Provincia de Buenos Aires (UNS), y sus Anexos, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2023-31677842-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.”

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-31677842-GDEBA-DSTAMDAGP

433fbd039bacf21dbd246e6c7e832d8674e0d2f62a1744ee9cc3e7218a7658b3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 442-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX- 2023-31976507-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el “Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias”, aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2023-33061053-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-33061053-GDEBA-
DSTAMDAGP

af783552905531e5287515d317eda460d2a56a4e3316cb753229e39df6ff2e9c [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1358-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decreto N° 510/2021, y el EX-2023-18839372-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondiente al Programa Casas de Encuentro Comunitario - CEC-, a partir del 1 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, asigna a este Ministerio, entre otras, la tarea de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, en el diseño e implementación de políticas de protección y promoción de los derechos sociales y en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que por Decreto N° 1205/16, se creó el Programa "Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria", con el objeto de asistir a las Organizaciones de la Sociedad Civil en la realización de obras de mejoramiento y optimización edilicia de los predios en donde las entidades desarrollan sus tareas, a los fines de apoyar las actividades que benefician a la sociedad en su conjunto y la promoción de asistencia a la población en situación de vulnerabilidad, mediante la realización de actividades conjuntas con dichas Organizaciones, a través de la celebración de acuerdos de cooperación, asistencia y colaboración;

Que por Resolución N° 08/17, se aprobó el Documento de Gestión - Normas Complementarias- del referido Programa, a fin de profundizar y dar especificidad a cada uno de los ejes estratégicos de trabajo;

Que por RESO-2022-1-GDEBA-MDCGP se dejó sin efecto la Resolución N° 08 de fecha 17 de enero de 2017, y asimismo, se aprobó el nuevo "Documento de Gestión - Normas Complementarias del Programa "Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria -Casa de Encuentro Comunitario-";

Que por RESOL-2019-1422-GDEBA-MDSGP se incrementaron a partir del 1° de mayo de 2019 en un veinte por ciento (20%) las sumas otorgadas a los Equipos Técnicos integrados por tres (3) personas, la que pasará a ser de pesos setenta y dos mil (\$72.000,00), y de superar los ciento cincuenta (150) beneficiarios por equipo, se incorporará un (1) profesional más por cada setenta y cinco (75) nuevos beneficiarios, que con el incremento pasará a un valor de pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400,00), en el marco del Programa "Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria";

Que por RESO-2023-131-GDEBA-MDCGP de fecha 25 de enero de 2023 se fijó a partir del 1 de noviembre de 2022, para el Programa Casas de Encuentro Comunitario - CEC-, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de becas en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y siete (\$457,00), para Equipo Técnico integrado por tres (3) personas

en la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos sesenta (\$149.760,00), para Equipo Técnico integrado por cuatro (4) personas en la suma de pesos ciento setenta y nueve mil setecientos doce (\$179.712,00), para Equipo Técnico integrado por cinco (5) personas en la suma de pesos doscientos nueve mil seiscientos sesenta y cuatro (\$209.664,00) y para Equipo Técnico integrado por seis (6) personas en la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil seiscientos dieciséis (\$239.616,00);

Que en esta instancia, en número de orden 5 la Dirección Provincial de Juventudes solicita el incremento en los valores prestacionales del Programa Casas de Encuentro Comunitario, a partir del 1 de mayo de 2023 y acompaña el detalle correspondiente;

Que dicha medida, indica la citada Dirección, deviene necesaria en virtud de la desactualización de los montos, y la consecuente necesidad de acompañar a los y las destinatarios del Programa debido ante la situación social y económica que se atraviesa, así como también que la política pública para niños, niñas y jóvenes respete el principio de progresividad en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que en números de orden 6 y 8, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 11, la Dirección de Contabilidad informa el cálculo mensual correspondiente y la proyección anual para el ejercicio 2023;

Que en número de orden 18 han tomado intervención en forma conjunta la Dirección de Áreas Sociales y Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas reparticiones dependientes de Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 21 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 33 se expide la Dirección General de Costos dependiente de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 39, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 47;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y artículo 3° del Decreto N° 1205/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del 1 de mayo de 2023, para el Programa Casas de Encuentro Comunitario - CEC-, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de becas en la suma de pesos seiscientos cuarenta (\$640,00), para Equipo Técnico integrado por tres (3) personas en la suma de pesos doscientos nueve mil seiscientos sesenta y cuatro (\$209.664,00), para Equipo Técnico integrado por cuatro (4) personas en la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil quinientos noventa y siete (\$251.597,00), para Equipo Técnico integrado por cinco (5) personas en la suma de pesos doscientos noventa y tres mil quinientos treinta (\$293.530,00) y para Equipo Técnico integrado por seis (6) personas en la suma de pesos trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres (\$335.463,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1 de mayo de 2023, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 21 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE JUVENTUDES - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 1 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1669-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Agosto de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-32788249-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de las Municipalidades de Chascomús y Leandro N. Alem, con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1° del Decreto N° 173/2023, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 173/2023 se crea el "Fondo para el Desarrollo Comunitario", que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;

Que, en el marco del artículo 9° del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario";

Que los/las señores/as Intendentes/as de las Municipalidades de Chascomus y Leandro N. Alem, solicitan su participación en el "Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de aportes no reintegrables destinados a solventar los proyectos detallados en los IF-2023-32770558-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta mil (\$4.480.000,00), e IF-2023-32771839-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos tres millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y nueve (\$3.666.969,00);

Que se agregan Nota/s de Solicitud de Fondos y Proyecto/s suscriptos por los/as señores/as Intendentes/as;

Que se agrega copia certificada de los Diplomas emitidos por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que habilita a los/as señores/as Intendentes/as ejercer el mandato en los Municipios referidos;

Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada por los Municipios;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, al Decreto N° 173/2023, y el artículo 3° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los Municipios de Chascomus y Leandro N. Alem, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" de acuerdo a lo indicado en los IF-2023-32770558-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta mil (\$4.480.000,00), e IF-2023-32771839-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos tres millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y nueve (\$3.666.969,00).

ARTÍCULO 2°. Prestar conformidad a los aportes no reintegrables solicitados por las Municipalidades de Chascomus y Leandro N. Alem, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3°. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV –procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a los Municipios beneficiarios y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-32770558-GDEBA-SSPSMDCGP	8a53d69c33f099db2933109418cd8e0f445f79ea2e2012dc38a88992d745f5cb	Ver
IF-2023-32771839-GDEBA-SSPSMDCGP	cd84b3dc0ab0ef62da9fa167f5406cf28d1b5f3ce7638ea92c75b9392161c034	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 444-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-22520299-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas

especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "San Carlos" Limitada (CUIT N° 30-70780181-2);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22859758-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-) destinado a la compra y colocación de una (1) máquina de trabajo (prensa hidráulica con cilindro buzo 8), en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, con el objetivo de aumentar la producción y mejorar el proceso productivo, reduciendo costos de tercerización;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 33, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23169027-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 42, mediante documento N° IF-2023-25765896-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 13130/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo San Carlos Limitada (CUIT N° 30-70780181-2), de la localidad Sarandí, partido de Avellaneda, por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-), destinado a la compra y colocación de una (1) máquina de trabajo (prensa hidráulica con cilindro buzo 8), en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 597120/3, CBU N° 1910054455005459712032, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la

Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 445-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20969103-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio –a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Presente Limitada (CUIT N° 30-71776261-0);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21652678-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), para ser destinado a la adquisición de dispositivos tecnológicos (computadoras, estabilizadores de corriente, celular) y mobiliario (sillas, escritorios y estanterías), en la localidad de San Carlos de Bolívar, partido de Bolívar, con el objetivo de mejorar el servicio que ofrece a la comunidad y llegar a más audiencias a través de múltiples plataformas;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22372327-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 –modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22- manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-24246870-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12342/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N°

15.164 -modificada por Ley N° 15.309-;
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Presente Limitada (CUIT N° 30-71776261-0), de la localidad de San Carlos de Bolívar, partido de Bolívar, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la adquisición de dispositivos tecnológicos y mobiliario, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 005887/0, CBU 1910156155015600588700, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 447-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21168083-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-

Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Insema Limitada (CUIT N° 30-71744267-5);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22431619-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la adquisición de herramientas de trabajo, en la ciudad de Los Toldos, partido de General Viamonte, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y promover los ingresos de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23168862-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-25764618-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 13108/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las resoluciones N° 3 29/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Insema Limitada (CUIT N° 30- 71744267-5), de la ciudad de Los Toldos, partido de General Viamonte, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la adquisición de herramientas de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-537-019253/7, CBU 19105372-55053701925378, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 449-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21666741-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la

promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioprodutivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Proyectos de Integración Cooperativa", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas resultando preseleccionado el Proyecto de Cooperar - Confederación Cooperativa de la República Argentina Limitada (CUIT N° 30-63779558- 5);

Que en el orden 5 obra la nota de la mencionada Confederación (N° IF-2023-22485316-GDEBA-DRYFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$19.880.241,60), destinado a la construcción de una planta piloto para la cría de la Mosca Soldado Negro -MSN-, que al cosecharse da los subproductos que de ella se obtienen, abono orgánico, aceites, alimento vivo para aves y peces, también en forma de harina para incorporar proteína de calidad a los alimentos balanceados y otros subproductos, con la participación de las Cooperativas de Trabajo Creando Limitada, Roots Limitada y Grupo Alfa Limitada;

Que, asimismo se encuentra la Declaración Jurada de la Confederación donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio, no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial y que la Confederación se compromete a rendir el aporte no reembolsable, una vez otorgado, en el plazo de 120 días hábiles administrativos;

Que en órdenes 6 a 36 y 65 a 72, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y complementaria;

Que, en el orden 49, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23369436-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Confederación mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$19.880.241,60.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022, manifestando que ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 58, mediante documento N° IF-2023-24543083-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12434/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de Cooperar - Confederación Cooperativa de la República Argentina Limitada (CUIT N° 30-63779558-5), por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$19.880.241,60), destinado a la construcción de una planta piloto para la cría de la Mosca Soldado Negro, con la participación de las Cooperativas de Trabajo Creando Limitada, Roots Limitada y Grupo Alfa Limitada, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Confederación N° 191-001-

035000/9, CBU 19100018-55000103500096, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$10.311.929,60) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 4 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE (\$9.568.312.-). Importe Total: PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$19.880.241,60).

ARTÍCULO 4º. La Confederación efectuará la rendición de cuentas ante esta Cartera Ministerial en los términos previstos por el artículo 9º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la Confederación beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 450-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21560122-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Consultores Cooperativa Especialista en Higiene, Seguridad y Ambiente" Limitada (CUIT N° 33-71756150-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22411773-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.499.680.-), destinado a la adquisición de equipos para la realización de mediciones ambientales laborales y herramientas de gestión y administración;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-

2023-23168834-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.499.680.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-25368867-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12879/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Consultores Cooperativa Especialista en Higiene, Seguridad y Ambiente" Limitada (CUIT 33-71756150-9), de localidad de Villa La Florida, partido de Quilmes, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.499.680.-), destinado a la adquisición de equipos para la realización de mediciones ambientales laborales y herramientas de gestión y administración, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-062-023673/1, CBU 19100629-55006202367314, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS DOCE (\$15.712.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$1.483.968.-).- Importe Total: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.499.680.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 451-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-22310661-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales "Indio Sano" Limitada (CUIT N° 30-71741120-6);

Que en el orden 51 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-28148714-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la adquisición de materia prima, insumos, pequeñas herramientas, bienes de capital y contratación de servicios, en la localidad y partido de Punta Indio, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y promover los ingresos de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23169048-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-25188295-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12805/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales "Indio Sano" Limitada (CUIT N° 30-71741120-6), de la ciudad y partido de Punta Indio, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la adquisición de materia prima, insumos, pequeñas herramientas, bienes de capital y contratación de servicios, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 51918/8, CBU 01401215 01690305191885, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$106.785,60) - Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.393.214,40) - Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 452-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21669486-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Innovación Ambiental y Social Limitada (CUIT N° 30-71790388-5);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22078827-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la adquisición de mobiliario para acopio, medios para descarga de materiales, herramientas para el proceso productivo y asesoramiento externo para el desarrollo de software vinculado a ingeniería industrial, en la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y promover los ingresos de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22679074-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 42, mediante documento N° IF-2023-25159182-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12479/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Innovación Ambiental y Social Limitada (CUIT N° 30-71790388-5), de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la adquisición de mobiliario para acopio, medios para descarga de materiales, herramientas para el proceso productivo y asesoramiento externo para el desarrollo de software vinculado a ingeniería industrial, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 030380/8, CBU 1910044555004403038082, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$373.500.-) - Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 -Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS (\$626.500.-) - Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 453-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21164992-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de trabajo Educre Limitada (CUIT N° 30-71793801-8);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22427188-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinada a la compra de insumos tecnológicos, materiales lúdicos, recreativos, didácticos y ropa de trabajo para los asociados, en la localidad y partido de Bahía Blanca;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23168852-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-25676902-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12902/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de trabajo Educre Limitada (CUIT N° 30- 71793801-8), de la localidad y partido de Bahía Blanca, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinada a la compra de insumos tecnológicos, materiales lúdicos, recreativos, didácticos y ropa de trabajo para los asociados, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 041128/6, CBU 1910127155012704112864, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$155.676,32), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.344.323,68) Importe Total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 454-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21201333-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso

Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo El Gran Pez Limitada (CUIT 30-71542875-6);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21961256-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), destinado a la adquisición de un escenario, en la localidad y partido de La Plata;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 32, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22678222-GDEBA-SSIPYCMPCIEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 41, mediante documento N° IF-2023-25986598-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 13454/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo El Gran Pez Limitada (CUIT 30-71542875-6), de la localidad y partido de La Plata, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) destinado a la adquisición de un escenario, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 9731/1, CBU 1910432455043200973114, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe Total: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 455-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20872053-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo de remises Paso Car´s Limitada (CUIT 30-68559243-2);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21447804-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la adquisición de repuestos, insumos y bienes de uso, en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, permitiendo a la cooperativa mantener los vehículos en actividad con un valor justo y sin intermediación de minoristas.

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-21987914-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los

requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-25188650-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12809/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo de Remises Paso Car's Limitada (CUIT 30-68559243-2), con domicilio en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la adquisición de repuestos, insumos y bienes de uso, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-084-021676/8, CBU 19100841-55008402167682, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$2.380.865.-), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$619.135.-) - Importe Total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 456-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-22537868-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Guardias Ambientales Limitada (CUIT N° 30-71084552-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22885545-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), para ser destinado a la compra de maquinaria, herramientas, folletería e indumentaria, en la localidad y partido de Florencio Varela.

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23169041-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-25759110-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 13086/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Guardias Ambientales Limitada (CUIT N° 30-71084552-9), de la localidad y partido de Florencio Varela, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), destinado a la compra de maquinaria, herramientas, folletería e indumentaria, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191 - 240 - 000003/9, CBU 19102403 - 55024000000396, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DIEZ (\$425.010.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$1.574.990.-) - Importe Total: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 458-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21557109-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio – a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo El Futuro es Nuestro Limitada (CUIT N° 33-71770114-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22395477-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinada a la adquisición de una recta industrial, un overlock industrial y una botonera industrial, permitiendo aumentar la producción y la calidad de los productos;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22679345-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 – modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-25327452-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12875/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo El Futuro es Nuestro Limitada (CUIT N° 33-71770114-9), de la localidad de Villa Dominico, partido de Avellaneda, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-),

destinado a la adquisición de una recta industrial, un overlock industrial y una botonera industrial, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 106467, CBU 1910079755007901064678, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 459-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21718445-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires, mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Creciendo Ltda. (CUIT N° 30-71751867-1);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21980264-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la compra de herramientas, maquinarias y contratación de servicios para el desarrollo de la página web, en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación

complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22678159-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-25678521-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12903/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Creciendo Ltda. (CUIT N° 30- 71751867-1), de la localidad Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la compra de herramientas, maquinarias y contratación de servicios para el desarrollo de la página web, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 8422/6, CBU 1910138755013800842264, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$116.827,09), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$2.883.172,91) - Importe Total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 460-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-22125498-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de

conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo La Revolucionaria Limitada (CUIT N° 30-71761562-6);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22418419-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinada a la adquisición de herramientas y maquinarias, en la localidad y partido de Arrecifes, permitiendo aumentar la producción y así generar nuevos puestos de trabajo.

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22682423-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 – modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-25324110-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12868/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo La Revolucionaria Limitada (CUIT N° 30-71761562-6), con domicilio en la localidad y partido de Arrecifes, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la adquisición de herramientas y maquinarias, permitiendo aumentar la producción y generar nuevos puestos de trabajo, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 10138/3, CBU 1910358155035801013832, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$36.342.-), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$963.658.-) - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección

de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 461-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-22908857-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo La Cofradía Limitada (CUIT N° 30-71791175-6);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22941274-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) destinado a la compra de equipamiento y materia prima, en la localidad de Villa Gesell, partido de Villa Gesell, con el objetivo de aumentar y optimizar la producción y su comercialización;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 32, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-24287504-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-25179802-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 12611/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo La Cofradía Limitada (CUIT N° 30-71791175-6), de la localidad de Villa Gesell, partido de Villa Gesell, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la compra de equipamiento y materia prima, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 5590063193, CBU N° 0110559920055900631933, del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UNO (\$99.201.-); Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$900.799.-). Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 462-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-24127551-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Artigas Limitada (CUIT N° 30-71151218-3);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-24767929-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la compra de materiales de construcción, revestimientos, aberturas y herramientas menores, en la localidad y partido de Lanús, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y promover los ingresos de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-25232774-GDEBA-SSIPYCOMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2023-25782854-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 13337/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Artigas Limitada (CUIT N° 30- 71151218-3), de la localidad y partido de Lanús, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la adquisición de materiales de construcción, revestimientos, aberturas y herramientas menores, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 2000 - 52483/2, CBU 0140999801200005248325, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON SETENTA CENTAVOS (\$1.379.711,70) - Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$1.620.288,30). Importe total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 216-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-12879441-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la firma "MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.", solicita la reestructuración operativa de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 333, conforme el Decreto-Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros", y

CONSIDERANDO:

Que la línea N° 333 reconoce sus antecedentes, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por Decreto N° 8.064/63 que declara comprendidos en su ámbito de aplicación, como servicios "tolerados" desarrollados al margen de la normativa vigente, los servicios que explotaba la empresa "La Primera de San Isidro S.A." (en formación) con recorridos entre los partidos de San Isidro y Vicente López;

Que a través de la Resolución N° 251/91, se declara de necesidad y conveniencia pública la prestación de servicios de autotransporte de pasajeros entre los partidos de San Isidro y Vicente López, acordándose también la concesión por el término de diez años, y autorizando a la firma del contrato "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, estableciéndose como fecha de iniciación del plazo el día 30 de Julio de 1991;

Que por medio de la Resolución VII N° 153/96, se autoriza un desdoblamiento del recorrido troncal;

Que por expediente N° 2417-5371/02, se solicita la prórroga del contrato de concesión, sin concluir el mismo en la suscripción de la prórroga solicitada;

Que por Disposición N° 1.606/04, se hace lugar al reordenamiento de tránsito promovido en el ámbito del partido de San Isidro con el dictado del Decreto Municipal N° 313/04, ajustando en consecuencia el recorrido de la Línea N° 333;

Que a través de expediente N° 22104-1783/14, la firma "MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTIN S.A.C.", solicitó la aprobación del acuerdo y transferencia definitiva de los derechos de explotación de los servicios de la Línea N° 333, suscripto con la empresa "La Primera de San Isidro S.A.", manifestando que la empresa cedente se encontraba atravesando una crisis societaria que le imposibilitaba afrontar las obligaciones con sus dependientes y terceros, obstaculizando la normal prestación del servicio público;

Que por Resolución N° 210/14, se autoriza provisoriamente a la empresa "MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTIN S.A.C." a hacerse cargo de los recorridos de la Línea N° 333, fijando como fecha de iniciación el día 7 de julio de 2014, notificándose a la empresa "La Primera de San Isidro S.A." que se abstenga de prestar los servicios de la Línea N° 333 y se encomienda a la Dirección Provincial de Transporte la continuidad del trámite de la cesión presentada. (COPDI-2023-27487127-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que mediante la Resolución N° 92/10, se aprobó el "Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular", implementado con la finalidad de recepcionar los cambios de recorridos introducidos por las prestatarias, a consecuencia de nueva infraestructura vial, obra pública, variantes de circulación de arterias, extensiones y/o supresiones de recorridos originadas en nuevas demandas de transporte;

Que atento ello, mediante expediente N° 2417-1564/10, la firma "La Primera de San Isidro S.A.C. e I", a cargo de la prestación de la Línea N° 333 a ese momento, cumplió con las exigencias del citado programa de regularización, detallando con carácter de declaración jurada la situación de los servicios a su cargo (COPDI-2023-27487625-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que del análisis de la información vertida en las actuaciones citadas en el párrafo anterior y su cotejo con el itinerario autorizado de la Línea N° 333, se observa que la firma solicitante ha introducido cambios que se producen dentro del radio de hasta 500 metros del recorrido autorizado, por lo que dichas variaciones resultan en términos inexistentes, con respecto a posibles variaciones tarifarias y asimismo, no se registran reclamos ni denuncias de otras operadoras o público usuario, resulta razonable instar en esta instancia al procedimiento de regularización en virtud de la escasa magnitud del desplazamiento;

Que, por IF-2022-12879705-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, la firma "MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.", peticiona una reestructuración de los servicios a su cargo, consistiendo en una modificación del recorrido troncal en la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, y en la implementación de dos recorridos con origen en la actual terminal de la empresa, ubicada en la intersección de las calles Estrada y Yatay de la ciudad de José León Suárez, partido de General San Martín;

Que, asimismo, se han recepcionado cambios basados en razones de ordenamiento de tránsito en el municipio de Vicente López, y teniendo en cuenta que circulan otras líneas en la zona, se consideró procedente incluirlos en el presente proyecto a los fines de regularizarlos;

Que el trazado del servicio posee una extensión aproximada de treinta cinco kilómetros (35 km.), promedio entre ida y vuelta, conllevando un tiempo de viaje entre cabeceras de cuatro horas con cincuenta minutos con espera incluida. Cabe mencionar que, desde su cabecera sita en el bajo de San Isidro, los servicios se dirigen por Avenida Santa Fe hacia la rotonda de Acassuso (sentido sur), desde la cual retoman nuevamente por Avenida Santa Fe (sentido norte) hacia los distintos destinos que ofrece el itinerario de la línea;

Que complementario a la breve descripción de los servicios, cabe traer a colación la cotidianeidad que atraviesa el personal de conducción afectado a las prestaciones de Línea N° 333. Cada media vuelta del servicio conlleva un desarrollo aproximado de dos horas con cinco minutos (2 hs. 5 minutos) y la previsión de un periodo de "espera" de cuarenta (40) minutos para el total de cada vuelta;

Que debido a las características urbanas de la zona, la empresa se encuentra imposibilitada de proporcionar un área de descanso conforme las prescripciones del Decreto Nacional N° 692/92, el cual regula las condiciones de trabajo, medicina, higiene y seguridad del personal de conducción en el desarrollo de su actividad específica debido a que no existen terminales para el transporte público de pasajeros donde el chofer pueda aprovechar su tiempo de espera (higienizarse, realizar sus necesidades, ingerir alimentos, hidratarse, etc);

Que, en este contexto, cabe aclarar que los municipios de San Isidro y Vicente López no autorizan la habilitación de espacios donde la empresa pudiese atender las necesidades sanitarias básicas de su personal establecidas en el convenio colectivo de trabajo;

Que en virtud de ello, la autoridad del municipio de San Isidro ha requerido a la empresa que traslade su base operativa a efectos de cumplir con los códigos de ordenamiento urbano, motivo por el cual, conforme lo manifestado, durante el mes de mayo del año 2020 ha trasladado su base operativa de la sede de Carlos Tejedor al 2730 (Boulogne, Partido de San Isidro), hacia el predio sito en las calles Manuel Estrada y Yatay (José León Suárez, Partido de General San Martín), en el cual se han construido las oficinas administrativas, talleres de reparación, electricidad y tapizado, gomería, despacho de combustible, con importantes mejoras en materia de infraestructura, organización y seguridad;

Que en función de todo ello, a los efectos de propender a una adecuación de las prestaciones, en función de las nuevas

variables incorporadas, de las antiguas problemáticas que ralentizaban aspectos claves en el ejercicio de los servicios a cargo de la firma "MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTIN S.A.C.", como asimismo las dificultades ya argumentadas respecto de los choferes, se proyectan dos recorridos, ambos con cabecera en el predio de la empresa (Estada y Yatay), lo que implicaría una prolongación de aproximadamente cuatro (4) km. respecto de la traza autorizada;

Que el municipio de San Isidro solicitó, mediante nota obrante en IF-2023-27490243-GDEBA-DTAPMTRAGP, que se tome en consideración la situación de los vecinos del Bajo Boulogne (zona comprendida entre las calles Sarratea, Ravelo, Bernardo de Irigoyen y Camino Morón) los cuales "... necesitan el transporte de pasajeros para poder desplazarse hacia diferentes lugares, tales como el hipermercado ubicado en Colectora Panamericana y Bernardo de Irigoyen, el Hospital Ciudad de Boulogne, el Hospital Central de San Isidro, Comisarias y Municipalidad, etc., ya que hoy no disponen del servicio que requiere la demanda social.";

Que el "ramal A" proyectado por la empresa, cubriría la solicitud del municipio, atento que circularía por Sarratea y Ravelo, llegan hasta el hipermercado y luego, cuando circulan por el mismo itinerario del troncal, pasan por varios de los puntos citados (entre ellos los dos hospitales). Asimismo, hasta el punto en el cual circula por el mismo itinerario del troncal con destino a la Estación de Olivos, el "ramal B" circularía por el mismo itinerario del "ramal A";

Que conforme el informe técnico elaborado por el Departamento Servicios obrante en IF-2023-27544547-GDEBA-DTAPMTRAGP, se concluye que el proyecto analizado, reuniría los extremos de necesidad y conveniencia pública que determina el artículo 9° de la L.O.T.P. a fin de promover su instalación;

Que en cumplimiento a lo que prescripto en el artículo 10 de la L.O.T.P. se ha cumplimentado con las comunicaciones del proyecto que se trata a los Intendentes Municipales de General San Martín, San Isidro y Vicente López, a las entidades gremio patronales representativas del sector y a las empresas que pudieran resultar afectadas (IF-2023-17157094-GDEBA-DPTMTRAGP y IF-2023-17157481-GDEBA-DPTMTRAGP);

Que, transcurrido el plazo del traslado conferido, se registraron las presentaciones del Municipio de General San Martín, prestando su conformidad al proyecto (Orden N° 56), en tanto que el Municipio de Vicente López realiza una observación en relación al recorrido de ida en la zona de la Estación Munro (IF-2023-27491721-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que, teniendo en cuenta los motivos expuestos por el municipio mencionado, y que la modificación propuesta no afectaría al sentido de circulación, se recepciona la misma y se incorpora en el plexo de recorridos;

Que, por su parte, el Municipio de San Isidro no ha contestado el traslado del proyecto, debiendo considerarse su silencio de tácita conformidad de acuerdo a lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 6864/58 (reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros);

Qué asimismo, el proyecto notificado no ha sido objeto de contradicción ni oposición alguna por parte de las entidades comunicadas ni de las siguientes empresas: Compañía Noroeste S.A. de Transportes, La Nueva Metrópol S.A.T.A.C.I., Línea Sesenta S.A., Transporte Automotores La Plata S.A.;

Que, por otra parte, la firma "La Primera de Martínez S.A." en su carácter de prestadora de la Línea N° 314, impugna mediante la presentación agregada en Orden N° 57, la presente propuesta;

Que entre las principales objeciones que la firma argumenta, cabe resaltar, la presunta afectación económica que la implementación del proyecto, generaría a los tres servicios de la Línea N° 314, a su cargo, sin adjuntar su debida demostración. En torno a ello, es importante destacar al respecto, que el artículo 15 de la L.O.T.P. determina que: "*Cuando otros servicios resulten afectados, deberán contemplarse las previsiones pertinentes para que el coeficiente de utilización de los mismos no resulte inferior al cincuenta por ciento (50 %). En caso de alegarse afectación al límite establecido, deberá fundamentarse con aporte de los elementos de juicio correspondiente*";

Que, sin perjuicio, de que la impugnante no ha presentado los elementos de juicio para demostrar la afectación económica, se procedió a dar curso de intervención a la Dirección de Planificación del Transporte (Orden N° 59), a los fines de analizar la posible afectación en base a la información provista por el Sistema Unido de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), a través de su operador tecnológico Nación Servicios S.A., respecto a transacciones asociadas a puntos GPS que surgen de la base de datos del Sistema S.U.B.E., utilizando los datos obtenidos del mes de abril de 2023. El análisis consistió en estudiar el número de transacciones georreferenciadas, realizadas por la Línea N° 314 en la zona de afectación, alcanzando así, como conclusión, el número de operaciones potenciales a disputarse entre ambas líneas N° 314 y N° 333;

Que del mencionado informe se desprende que, en el supuesto escenario posible, planteado por la firma impugnante, respecto de que con la reestructuración solicitada se substraería la totalidad de los pasajeros que se trasladan con la Línea N° 314 en la zona de superposición, se comprueba que la superposición denunciada generaría un porcentaje de afectación inferior al 2 % del total de pasajeros transportados. Por lo que, de conformidad con lo expuesto, las razones invocadas por la impugnante no enervarían el proyecto;

Que conforme surge del IF-2023-27482154-GDEBA-DTAPMTRAGP, la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima;

Que los servicios de la Línea N° 333, se encuadran en la calificación de urbanos, conforme las características indicadas en el inciso 2) del artículo 47 del Decreto N° 6.864/58, Reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;

Que el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (PMMUO), necesario para la implementación del proyecto tratado en autos, y de conformidad con lo informado por el Departamento Costos y Tarifas en (Orden N° 40), será de cincuenta y cuatro (54) unidades. La puesta en marcha de los cambios solicitados por la empresa no implicaría un incremento de parque móvil;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que el proyecto peticionado por la firma "MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C." resulta técnicamente viable y necesario, reuniendo los requisitos de necesidad y conveniencia pública que impone el artículo 9° de la ley de fondo;

Que así entonces, en Orden N° 117, se informa que la firma "MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.", ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable;

Que en materia de multas, impositiva, y previsional, las áreas técnicas competentes a través de los informes obrantes en Orden N° 114 y 120, dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de

la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;

Que la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros, informa que la Línea N° 333, cuenta con un parque móvil actualmente habilitado de cincuenta y cinco (55) unidades, encontrándose asimismo acreditadas, las exigencias técnicas y de seguridad, (Ordenes N° 69, 70 y 115);

Que en orden N° 85, se detallan el itinerario de los recorridos, las secciones tarifarias, frecuencias horarias y demás parámetros operativos propuestos por la peticionante;

Que cabe tener presente que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26° de la Ley Provincial N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte, conforme lo establece el artículo 32° bis;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomada vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, artículo 32° bis de la Ley 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la reestructuración de los recorridos pertenecientes a los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 333, a cargo de la firma "MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTIN S.A.C", conforme los parámetros operativos detallados en el Anexo Único que integra la presente como IF-2023-27751498-GDEBA-DPTPMTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la Resolución VII N° 153/96, del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la impugnación presentada por la firma "La Primera de Martínez S.A.", de conformidad con los fundamentos técnicos y legales expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-27751498-GDEBA-
DPTPMTRAGP

93463edb6244eb69caaedc2824826a99245fba3210e927fc8ea95f6923314975 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 615-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-17446717-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de los modelos de los Contratos de Préstamo y de Contragarantía para la ejecución del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires", a suscribirse con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Nación Argentina, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la aprobación del endeudamiento se enmarca en la autorización prevista en el artículo 38 de la Ley N° 14393, que autorizó al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con Organismos Multilaterales y/o Bilaterales de Crédito hasta la suma de dólares estadounidenses cincuenta millones (U\$S50.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios con destino a Infraestructura e Inversiones Sociales y Productivas;

Que el artículo 38 de la Ley N° 15310 dispone que a los fines de la autorización otorgada mediante el artículo 38 de la Ley N° 14393 el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados al endeudamiento a contraer, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que asimismo, el artículo mencionado en el considerando anterior también autoriza al Poder Ejecutivo a convenir, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Nacional una garantía solidaria respecto del endeudamiento antes aludido, con más el monto que resulte necesario para afianzar el reembolso del capital prestado, los servicios de intereses y los gastos inherentes al endeudamiento;

Que se afectan los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo

establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya y se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar y suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional el correspondiente contrato de contragarantía;

Que el artículo 57 de la Ley N° 14552 incorporó a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 un artículo que mantiene hasta su total cumplimiento la vigencia de las autorizaciones de endeudamiento con Organismos Bilaterales y Multilaterales de Crédito conferidas a través de las leyes anuales de presupuesto;

Que el artículo 60 de la Ley N° 14652 incorporó a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 un artículo que establece que en todos los endeudamientos acordados con estados u organismos internacionales de crédito multilaterales y bilaterales, cuando las leyes específicas autorizan al Poder Ejecutivo Provincial, éste último lo hará a través del entonces Ministerio de Economía, actual Ministro de Hacienda y Finanzas, quien será el responsable de la coordinación de su ejecución, autorizándolo a suscribir y aprobar los contratos de préstamo y de contragarantía y disponer toda medida y acto necesario para su implementación, entre otras facultades;

Que para la ejecución de la operatoria, se suscribirá un Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, cuyo monto asciende a la suma de dólares estadounidenses cincuenta millones (US\$50.000.000);

Que el objetivo general del Programa aumentar el acceso a servicios de salud y mejorar la coordinación y continuidad de cuidados en la red pública de salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que bajo este Proyecto se espera beneficiar de forma directa a los 6,5 millones de personas con Cobertura Pública Exclusiva de salud que residen en la provincia de Buenos Aires y de forma indirecta a 17,8 millones de bonaerenses;

Que para alcanzar los objetivos propuestos el Programa se estructura en tres componentes: Componente 1. Fortalecimiento de la Historia de Salud Integrada, Componente 2. Desarrollo e implementación de herramientas virtuales para la comunicación y atención en salud y Componente 3. Administración y Evaluación;

Que el Prestatario de la operación será la Provincia de Buenos Aires y el Garante la República Argentina;

Que el Organismo Ejecutor será la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral y el Organismo Subejecutor será el Ministerio de Salud de la Provincia a través de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires solicitó al Ministerio de Economía de la Nación la priorización del proyecto en cuestión para avanzar con la obtención del financiamiento por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, mediante NO-2023-03394238-GDEBA-GPBA del 29 de enero de 2023;

Que el Ministro de Economía de la Nación priorizó el Programa y otorgó su autorización para el inicio de las gestiones de preparación de una operación de crédito por un monto de hasta dólares estadounidenses cincuenta millones (US\$50.000.000), mediante NO-2023-25657399-APN-MEC;

Que el día 3 de mayo de 2023 se llevaron a cabo las discusiones técnicas mediante las cuales se acordaron los modelos de los Contratos de Préstamo a ser suscripto con el Banco y de Garantía a ser suscripto entre la República Argentina y el Banco;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de las autorizaciones otorgadas mediante los artículos 38 de la Ley N° 14393 y 38 de la Ley N° 15310 y del artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 57 de la Ley N° 14552 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 60 de la Ley N° 14652;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar la suscripción del Modelo de Contrato de Préstamo para la ejecución del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires", con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que como Anexo I (CONVE-2023-20953576-GDEBA-DSFMHYFGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar y autorizar la suscripción del Modelo de Contrato de Contragarantía a firmarse con la República Argentina, el que como Anexo II (CONVE-2023-21226627-GDEBA-DSFMHYFGP) forma parte integrante de la presente, y cuyo destino es garantizar la ejecución de la operatoria resultante de la aprobación prevista en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXOS

CONVE-2023-20953576-GDEBA-DSFMHYFGP	d474d720f0d4af8f146b17740440cd8f60cbff7a725cd73190256ecccdfc4223	Ver
CONVE-2023-21226627-GDEBA-DSFMHYFGP	27bf34179cb5ce7cb57914ec07469fb03358b318c8a1e834e404d1709fc2e578	Ver

RESOLUCIÓN N° 670-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-03487082-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP, mediante el cual tramita la aprobación de una Adenda General que modifique las cláusulas correspondientes a la comunicación entre las partes y a la definición de una tasa de interés alternativa a la tasa LIBOR, de los contratos de préstamo suscriptos con la Corporación Andina de Fomento (CAF), y

CONSIDERANDO:

Que la Adenda General modifica los Contratos de Préstamo CAF 10059 para financiar el "Programa de rehabilitación de infraestructura en la Provincia de Buenos Aires", CAF 10061 para financiar el "Proyecto implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján Etapa I", CAF 10209 para financiar el "Proyecto construcción de Planta Potabilizadora en los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada", CAF 11189 para financiar el "Proyecto construcción Acueducto Río Colorado-Bahía Blanca-Etapa II", CAF 11342 para financiar el "Proyecto implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján Etapa II", CAF 11346 para financiar el "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires" y CAF 11411 para financiar el "Programa de conectividad vial e infraestructura productiva para la provincia de Buenos Aires";

Que en el IF-2023-04002344-GDEBA-DSFMHYFGP se individualizan los actos administrativos de aprobación de cada Préstamo;

Que motiva la modificación de las cláusulas de comunicación la intención de la provincia de Buenos Aires de establecer un mecanismo que permita el intercambio de documentación y comunicación de manera electrónica para los préstamos que no prevén dicha herramienta;

Que a los efectos de uniformar la redacción de todos los contratos vigentes, resulta conveniente excluir la obligación de entregar las solicitudes de desembolsos en original dentro de los 30 días hábiles siguientes a su recepción en aquellos casos que ya prevén la comunicación electrónica e incluir en los que corresponda la posibilidad de comunicar cualquier cambio o modificación en los domicilios y/o direcciones electrónicas especificados en los contratos por los mismos medios previstos;

Que, a esos efectos, la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante NO-2022-20385190-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP, solicitó a los representantes de la Corporación Andina de Fomento (CAF), autorizar e iniciar las gestiones necesarias para proceder a suscribir una única Adenda que modifique las cláusulas correspondientes de los contratos de préstamo;

Que surge la necesidad de adoptar con antelación las medidas correspondientes para minimizar los costos de la transición y los efectos legales, financieros y operativos entre las Partes, a los fines de permitir la sustitución de la tasa de interés LIBOR como tasa de referencia, dado el proceso global de reemplazo de la tasa LIBOR, el cual CAF previó iniciar, en principio, en junio del año 2023;

Que, el organismo financiador, mediante RA_638_2022, informa que se identificó a la tasa Term SOFR como la mejor alternativa para reemplazar a la LIBOR;

Que, en este contexto, el organismo financiador aclara que esta propuesta de modificación otorgaría a las partes contratantes la seguridad económica obtenida desde la suscripción del contrato de préstamo evitando riesgos de mercado y su intención es preservar la gestión financiera de CAF entre sus activos y pasivos, lo cual no dará lugar a una ventaja comercial a su favor;

Que mediante Nota NO-2023-03994230-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP se solicitó la conformidad del Estado Nacional en carácter de Garante del Contrato, para la suscripción de la Adenda en aprobación;

Que obra en orden 52, conformidad al texto de la enmienda por parte del Ministerio de Economía de la Nación, en su calidad de representante del Garante;

Que en esta instancia resulta necesario aprobar la Adenda General que modifique las cláusulas correspondientes de los contratos de préstamo suscriptos con la Corporación Andina de Fomento (CAF);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el Artículo 60 de la Ley N° 14652;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda General de los contratos de préstamo CAF 10059 para financiar "Programa de rehabilitación de infraestructura en la Provincia de Buenos Aires", CAF 10061 para financiar el "Proyecto implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján Etapa I", CAF 10209 para financiar el "Proyecto construcción de Planta Potabilizadora en los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada", CAF 11189 para financiar el "Proyecto construcción Acueducto Río Colorado-Bahía Blanca-Etapa II", CAF 11342 para financiar el "Proyecto implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján Etapa II", CAF 11346 para financiar el "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires" y CAF 11411 para financiar el "Programa de conectividad vial e infraestructura productiva para la provincia de Buenos Aires", que como Anexo Único (CONVE-2023-29191768-GDEBA-DSFMHYFGP) forma parte integrante de la presente, en base a los argumentos vertidos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-29191768-GDEBA-
DSFMHYFGPac065f6e57fb1293f8f9f2ad1e3f1da4fd7c1f77ac81b278e90f43c073482c77 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 674-MHYFGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-01418607-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con un bien inmueble ubicado en jurisdicción del partido de Coronel Suárez, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido inmueble, identificado catastralmente como Circunscripción XV, Sección C, Chacra 254, Fracción 15, Parcela 55B, partida inmobiliaria N° 5423, de la localidad de Santa María, partido de Coronel Suárez, tiene una superficie de dos mil ciento ochenta metros cuadrados (2.180 m2);

Que la parcela originaria del inmueble, designada según plano de mensura y división N° 24-59-1953 como Lote 42A, se encuentra inscrita en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad en el Folio N° 379/1952, a nombre de Jorge Walter;

Que, de los antecedentes obrantes en autos, se ha constatado que la Escuela de Educación Primaria Básica N° 4 "Granaderos de San Martín", del Pueblo de Santa María, detenta la posesión inmueble desde hace más de 30 años, lugar donde los alumnos realizan tareas de esparcimiento, recreación, educación física y demás actividades al aire libre;

Que de ello resulta el ejercicio de la posesión del inmueble con ánimo de dueño en forma ostensible y continua por un lapso superior a los veinte (20) años, para adquirir el inmueble por prescripción;

Que conforme lo expuesto, y con el plano mencionado, estarían reunidos en el presente caso los recaudos previstos por los artículos 1897, 1899 y 1900 del Código Civil y Comercial de la Nación, y la Ley N° 21.477 -texto según Ley N° 24.320-, resultando procedente declarar operada la prescripción adquisitiva en favor de la Provincia de Buenos Aires y afectar el inmueble al uso de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, asimismo, la mencionada normativa no exige la confección de un plano con el objeto específico de mensura para prescripción, siendo suficiente la adjunción de un plano que individualice precisamente el bien a prescribir;

Que, en tal sentido, es plenamente eficaz para la medida impulsada el plano de mensura y división supra señalado;

Que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección General de Cultura y Educación, y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 591/17E y el artículo 45 del Anexo II, Capítulo V, del Decreto N° 3300/72, Reglamentario del Decreto Ley N° 7764/71;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar operada la prescripción conforme lo dispuesto en los artículos 1897 y 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación, y la Ley N° 21.477 -texto según Ley N° 24.320- en favor de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble ubicado en jurisdicción del partido de Coronel Suárez, identificado catastralmente Circunscripción XV, Sección C, Chacra 254, Fracción 15, Parcela 55B, partida inmobiliaria N° 5423, con una superficie de dos mil ciento ochenta metros cuadrados (2.180 m2), situación, dimensiones y linderos que surgen del plano de mensura y división N° 24-59-1953.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de inscribir a nombre de la Provincia de Buenos Aires el dominio del bien descrito en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Afectar el inmueble descrito en el artículo 1º a la Dirección General de Cultura y Educación, con destino al funcionamiento de la Escuela de Educación Primaria Básica N° 4 "Granaderos de San Martín", de la localidad de Santa María.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Dirección de Inmuebles Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, formalizará la entrega de la posesión del inmueble consignado en el artículo 1º, en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo asimismo de todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 5º. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección General de Cultura y Educación, y a la Municipalidad de Coronel Suárez, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires -ARBA-, pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO**RESOLUCIÓN N° 506-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-33214528-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud del Municipio de Hurlingham de declarar no laborable y feriado, el día en el cual se celebren festividades locales en diversas localidades, correspondientes al mes de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio requirente ha planificado, para el día 28 de agosto del corriente año, en el cual se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, detallados mediante GEDO: N° IF-2023-33215132-GDEBA-SSAMMGGP; Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión; Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 28 de agosto del corriente año, en el cual se desarrollen festividades, en las distintas localidades del Municipio de Hurlingham.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 400-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-28322992-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por María Paula FERNANDEZ, en el cargo de Planta Temporaria como Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por María Paula FERNANDEZ, a partir del 5 de julio del 2023, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 304/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 5 de julio del 2023, la renuncia presentada por María Paula FERNANDEZ (DNI N° 37.202.638 - Clase 1995), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 304/23, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 297-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06235156-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual tramitan las designaciones de diversas personas como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que se propician las designaciones de las personas nominadas en el Anexo Único (IF-2023-16234637-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente, como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado-, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, en las Subsecretarías, dependencias y con una remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica;
Que los/las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 10430, para la cobertura de los cargos respectivos;

Que las mencionadas designaciones se propician a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, con ajuste a lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que las personas incluidas en el Anexo Único (IF-2023-16234637-GDEBA-DDDPPMHYFGP), se desempeñaron como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado- hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que la presente medida conlleva a efectuar las pertinentes transferencias de cargos de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y Decreto N° 18/23;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
Y EL DECRETO N° 18/23 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Hacienda y Finanzas - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, los siguientes agrupamientos:

Programa 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 42 - Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional.

Programa 7 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 37 - Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Hacienda y Finanzas - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO

Programa 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 42 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0
Agrupamiento Ocupacional 04 - Técnico: UN (1) CARGO

Programa 7 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 37 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0
Agrupamiento Ocupacional 05 - Profesional: UN (1) CARGO

CRÉDITO

Programa 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 42 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0
Agrupamiento Ocupacional 05 - Profesional: UN (1) CARGO

Programa 7 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 37 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0
Agrupamiento Ocupacional 04 - Técnico: UN (1) CARGO

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio -Mensualizado-, en las Subsecretarías, dependencias y con una remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen de labor, que en cada caso se detalla, a los/las agentes que se nominan en el Anexo Único (IF-2023-16234637-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Hacienda y Finanzas - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1:

Para la agente Aldana Micaela STORNINI:

Programa 7 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 37 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico

Para las agentes Valeria Alejandra FLORES y Paloma MIRANDA:

Programa 7 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 37 - Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional

Para la agente Macarena Stefanía FLOCCO REITANO:

Programa 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 47 - Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional

Para las agentes Ada Luz CABRERA, Agustina FORMOSA y Yanina Valeria PIÑERO:

Programa 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 47 - Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico

Para los agentes Maximiliano José BARROS ABDALA, Matías Nicolás BLANCO, Valentina BOLATTI, Octavio Augusto FORNARI y Yésica Gimena VELOZO:

Programa 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 42 - Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico

Para la agente Ángeles FORTASSIN:

Programa 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 42 - Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional

Para la agente Sabrina Verónica CHANCELIER:

Programa 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 41 - Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-16234637-GDEBA-
DDDPPMHYFGP

f140ddd56766bc546ac1d604c7bc5cc057b624052f3752dcc58958877b7fba14 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 303-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06256516-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual tramita la designación en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de Alejandra Mariela RODRIGUEZ y de María Virginia ROMAGNOLI, como Personal de Planta Temporal Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que se propician las designaciones de Alejandra Mariela RODRIGUEZ y de María Virginia ROMAGNOLI, como Personal de Planta Temporal Transitorio -Mensualizado-, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, Choferesas, con un régimen de labor de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, del mismo año;

Que las postulantes reúnen la totalidad de los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos por la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el artículo 3° del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, establece para los/las agentes que desempeñan las tareas de chofer/choferesas, una bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del sueldo básico conforme a

las escalas que se detallan en cada caso;

Que ha prestado conformidad la Directora General de Administración;

Que ha tomado conocimiento la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la situación se enmarca en las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en los términos del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio -Mensualizado-, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, del Agrupamiento Personal Servicio, Choferesas, con un régimen de labor de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a Alejandra Mariela RODRIGUEZ (DNI N° 22.870.465, Clase 1972) y a María Virginia ROMAGNOLI (DNI N° 29.994.474, Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, a Alejandra Mariela RODRIGUEZ (DNI N° 22.870.465, Clase 1972) y a María Virginia ROMAGNOLI (DNI N° 29.994.474, Clase 1983), la bonificación remunerativa no bonificable estipulada en el artículo 3° del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Hacienda y Finanzas - Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 55 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1 - Servicio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 10799-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Julio de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-30309717-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 31/23 tendiendo a contratar la provisión de SOMATOTROPINA HUMANA (MEDICACIÓN HORMONAL).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$20.276.100,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de SOMATOTROPINA HUMANA (MEDICACIÓN HORMONAL), objeto del presente.
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 31/23, el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el SOMATOTROPINA HUMANA (MEDICACIÓN HORMONAL), con fecha y hora de apertura el día 22/08/2023 a las 9:00 hs.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geízt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5º: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: PANIZZO SERGIO (Leg. N° 610124), ESPADA DANIELA (Leg. N° 687096), ALEGRE JAVIER (Leg. N° 636603).

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$20.276.100,00

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 10815-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO El Expte. N° 2023-15109748-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 28/2023, tendiente a contratar el servicio de INSTALACIONES VARIAS-MANO DE OBRA, Desguace y retiro de caldera, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Jefe de Servicio INGENIERIA a justipreciado el gasto a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$22.100.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la

Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar EL Servicio de INSTALACIONES VARIAS-MANO DE OBRA, Desguace y retiro de caldera; con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a contratar el Servicio de INSTALACIONES VARIAS-MANO DE OBRA, Desguace y retiro de caldera, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3 : Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el Artículo 2º, para el día 24/08/2023 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL. DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4: : Fijar como fecha, horario y lugar para el DÍA DE VISITA al día 18/08/2023, en el horario de 08 a 12 hs.; presentándose al efecto en la Oficina de Recursos físicos, HOSPITAL NTERZONAL GRAL. DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS, MORENO N° 31, 2do. piso, CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 5 : Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro. será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 3.3.1.

ARTÍCULO 7: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para contratar el Servicio de INSTALACIONES VARIAS-MANO DE OBRA, Desguace y retiro de caldera.

ARTÍCULO 8: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación:

- 1- ING. SHUEMER GUSTAVO ARIEL Le. 0000673225
- 2- Ing. Padulo Bruno, Ingeniería Médica, Le 366477,
- 3- Arq. De Angelis Cecilia Le. 0000657007.

ARTÍCULO 9: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1371-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-10963087-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Cirugía Cardiovascular Infantil, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 99-2023, tendiente a contratar la provisión de Instrumental para Grupo itinerante de cierre de Ductus, con destino al Servicio de Cirugía Cardiovascular Infantil y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Cirugía Cardiovascular Infantil ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Cirugía Cardiovascular Infantil ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$37.346.973,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 99-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: Instrumental para Grupo itinerante de cierre de Ductus, por el periodo JULIO a DICIEMBRE 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 22 de AGOSTO de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 PROCEDENCIA

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$37.346.973,00

POR LA SUMA DE PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$37.346.973,00).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°: Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Andrea Zarate y Matías Rodríguez. -

Preadjudicaciones: Dra Predaza Claudia, Dr. Bonaudi Alex, Dra. Troncoso Natalia y Dra. Miñones Pilar.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1384-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-26313477-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 100-2023, tendiente a contratar la provisión de

Gammaglobulina humana (IGG) fco. ampolla i.v. 10.000 mg - 200 ml y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON 00/100 (\$54.515.880,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 100-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina humana (IGG) fco. ampolla i.v. 10.000 mg - 200ml y otros, por el período JUNIO a DICIEMBRE 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 22 de AGOSTO de 2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR:

PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON 00/100 (\$54.515.880,00).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos y Mariángelos Romano.

Preadjudicaciones:

- Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino.

- Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Emiliano Parandelli, Julieta Wright, Virginia Letche, Nicolás Peciña Steingruber.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1385-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-26313096-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 101-2023, tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina humana (IGG) inyectable fco. ampolla i.v. 5.000mg - 100ml, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$72.000.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019; Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 101- 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina humana (IGG) inyectable fco. ampolla i.v. 5.000mg - 100ml, por el periodo JUNIO a DICIEMBRE 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 22 de AGOSTO de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$72.000.000,00).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos y Mariángelos Romano. -

Preadjudicaciones:

- Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino
- Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguera, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Emiliano Parandelli, Julieta Wright, Virginia Letche, Nicolás Peciña Steingruber.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 361-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-20864310-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2023-01361210-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2023-01361468-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se tramita el segundo llamado a la Licitación Pública N° 1/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0574-LPU23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de unidades extintoras, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-243-GDEBA-DGAMSGP de fecha 31 de mayo de 2023, cuyo texto luce agregado en orden 193 y 196, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la citada Licitación (Proceso de Compra PBAC N° 179-0036-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de unidades extintoras, propiciado por la Dirección de Bomberos y con destino a la misma, con un plazo de entrega para el renglón 1 de noventa (90) días y para el renglón 2 de ciento veinte (120) días, todo ello a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Licitación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 15 de junio de 2023, que no se han recepcionado ofertas para la misma -orden 216-;

Que en orden 133 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-2913-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-01045683-GDEBA-DPREMSGP -orden 132-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50 %) pago anticipado y cincuenta por ciento (50 %) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 188-;

Que mediante Nota N° NO-2023-24958461-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 215-;

Que en orden 229 la Dirección de Bomberos manifestó que persiste la necesidad de contar con la provisión oportunamente solicitada y en consecuencia, se expidió la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 10 de julio de 2023, declarando desierta la citada Licitación y propiciando el segundo llamado a la misma -orden 248-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 179-0574-LPU23 -orden 256-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Licitación Pública N° 1/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0036-LPU23), declare desierto el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Licitación (Proceso de Compra PBAC N° 179-0574-LPU23) y

apruebe la documentación que lo registrá;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Licitación Pública N° 1/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0036-LPU23), tendiente a lograr la provisión de unidades extintoras, propiciado por la Dirección de Bomberos y con destino a la misma, con un plazo de entrega para el renglón 1 de noventa (90) días y para el renglón 2 de ciento veinte (120) días, todo ello a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Declarar desierto el primer llamado a la Licitación Pública N° 1/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0036-LPU23), ante la ausencia de firmas oferentes, acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 10 de julio de 2023, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Licitación Pública N° 1/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0574-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de unidades extintoras, propiciado por la Dirección de Bomberos y con destino a la misma, con un plazo de entrega para el renglón 1 de noventa (90) días y para el renglón 2 de ciento veinte (120) días, todo ello a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos (\$47.689.500,00).

ARTÍCULO 4º. Aprobar los documentos que registrarán el segundo llamado a la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-30108446-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Licitación Pública N° 1/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0574-LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15394: Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$47.689.500,00).

ARTÍCULO 7º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Licitación Pública N° 1/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0574-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto del segundo llamado de la Licitación Pública N° 1/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0574-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Gonzalo German COSTILLA	31.298.896	Dirección de Bomberos
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 11. Establecer que la Dirección de Bomberos será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y

Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2023-30108446-GDEBA-
DCYCMSGP

0f07d94544817ed2a7327e0e8579091fc36ce5e53ad58473ff2cd88e01062f46 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 858-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° 2023-27904914-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 58/23, tendiente a la Adquisición de Medicación Centralizada con destino al servicio de Farmacia de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$75.499.900,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 58/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Medicación Centralizada con destino a este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA:

PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarias 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos objeto del presente llamado

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que por disposición de la Directora Ejecutiva de fecha 27/01/2023 N° DISPO-2023-165-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, se ha autorizado el último llamado tendiente a la adquisición de los bienes y servicios objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará

como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 860-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° 2023-30208690-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 63/23, tendiente a la adquisición de INSUMOS PARA QUIRÓFANO para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$19.081.500,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 63/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS PARA QUIRÓFANO para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1, 2- 9-5, 2-5-7, 2-5-2, 2-9-6, 2-9-7.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de AGOSTO de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 485-HZEACDAACMSALGP-2023

FLORIDA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO El EX-2023-28893857-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/23 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de SOMATOTROPINA para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el periodo del 22/08/2023 hasta el 31/12/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SOMATOTROPINA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 14/23 Pcia. encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SOMATOTROPINA, por el período de 5 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de agosto a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Graciela Padula, Jose Luis Cardozo y Desiree Perez.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 CTVOS, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 013 -SUB 008 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - subprincipal 2; OBJETO DE CONTRATACION: SOMATOTROPINA, Ejercicio 2023 - (\$18.341.280,00).

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Miguel Ángel Bergna, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 898-HIEACSJDMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Agosto de 2023

VISTO El presente expediente electrónico EX-2023-29510475-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de catéteres diagnóstico coronario Judkins y otros, solicitado por el servicio de Hemodinamia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 618434 para cubrir las necesidades del servicio hasta el 31 de diciembre del 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: DOCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$12.704.685,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 17/23 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 22 de agosto a las 09:30 horas por lo expuesto en el considerando. -

ARTÍCULO 2do.: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 17/23, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art. 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap.1.-

ARTÍCULO 4to.: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 5to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-9-5 (\$11.977.495,00), 2-9-6 (\$112.950,00), 2-9-7 (\$614.240,00). Objeto de la contratación: Cateter diagnostico coronario judkins y otros. Por la suma total de pesos: DOCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$12.704.685,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 6to.: Designar a los Agentes Micaela Cejas, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 7to.: Designar al Dr. Ignacio Rifourcat, Dra. María del Rosa Bondavalli, Sra. Julieta Villalba a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 8mo.: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-540572-21 la Resolución N° 015195 de fecha 02 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 15.195

VISTO el expediente N° 21557-540572-21 por el cual Osvaldo Héctor ANSIN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Lev N° 9650/80 (T O. 1994). y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de a titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que posteriormente se presenta Alicia Susana CATTARIN sol citando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado.

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Osvaldo Héctor ANSIN, con documento DNI N° 13.000.965. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBLACON ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División non-40 hs con 40 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección de Vialidad, y al 70 % de Docente Titular desempeñado en la Universidad Católica de La Plata los que debían ser liquidados a partir del 1o de abril de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten de forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Alicia Susana CATTARIN, con documento DNI N° 13.942.063.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de diciembre de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División-40 hs con 40 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección de Vialidad; y al 53 % de Docente Titular desempeñado en la Universidad Católica de La Plata

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, en lo que respecta al cargo desempeñado bajo el ámbito de la A.N.SeS deberá el beneficiario acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-279851-14 la Resolución N° 13324 de fecha 14 de junio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 13.324

VISTO, el expediente N° 21557-279851-14 de quien en vida fuera MODARELLI MÓNICA ADELA, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 01/07/2012 se procedió a dar el alta transitoria de pago a la Sra. MODARELLI MÓNICA, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de secretario de enseñanza media y técnica desfavorabilidad 1 (30 %), y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especial de grupo escolar - psicología - CEC (12.5 %), desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, conforme el procedimiento previsto para la JAD;

Que en fecha 8 de diciembre de 2013 se produce el fallecimiento de la beneficiaria;

Que con posterioridad, por resolución n° 858470 del 15/02/17 se reconoce el derecho que le asistía a MÓNICA ADELA MODARELLI, al goce del beneficio de jubilación ordinaria y en segundo orden se acuerda beneficio de pensión a MIGUEL ÁNGEL BORGHI;

Que el Departamento Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas, advierte que al momento del alta transitoria del beneficio pensionario se estaba liquidando un mayor porcentaje en relación al cargo simultáneo:

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al beneficiario por el período comprendido entre el 09/12/2013 al 30/04/17;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 07/100 (\$6.600,07), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que en segundo orden, se advierte que durante el período comprendido entre el 01/07/2012 al 08/12/2013 a la causante Sra. MODARELLI MÓNICA ADELA se le abono en forma transitoria un mayor porcentaje al que le hubiera correspondido percibir;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la causante de autos;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, CON 37/100 (\$1237,37), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y la resolución n° 8/12, así como la afectación dispuesta para su cancelación se deberá realizar en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, conforme a los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 07/100 (\$6600,07), por haberes indebidamente abonados a MIGUEL ÁNGEL BORGHI por el periodo comprendido desde el 09/12/2013 al 30/4/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, CON 37/11 (\$1.237,37), en cabeza de los derechohabientes de la causante, por haber indebidamente abonados a MODARELLI MÓNICA por el periodo comprendido des el 01/07/2012 al 08/12/2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago al titular para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 10 % (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y los términos de la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 5º: Intimar de pago, mediante publicación de edictos, a los derechohabientes de la causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 2º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 6º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito del artículo 2, se procederá al archivo de las presentes actuaciones en el ARCHIVO DE BENEFICIARIOS con los de su clase, ello así, atento las facultades de archivo concedida en el art. 10 de la resolución 15/2022 dictada por el Honorable Directorio de este organismo, atento el monto de la deuda, y lo dispuesto en la resolución N° 338 de fecha 15 de Marzo de 2021 dictada por Fiscalía de Estado, en aras de evitar dispendio de recursos humanos y materiales y por la exigüidad del monto, en su art. 1º dispone: "para todo tipo de créditos inferiores a la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000), se decide con carácter general no iniciar las acciones judiciales pertinentes".

ARTÍCULO 7º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones - Subdirección Técnica y Administrativa. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/ Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-345113-15 la Resolución N° 015145 de fecha 2 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 15.145

VISTO el expediente N° 21557-345113-15 por el cual Raúl Héctor MENEGHETTI, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N°939952 de fecha 23 de septiembre de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante:

Que corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar su beneficio:

Que posteriormente se presenta María Inés MARTINEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente de causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo 2º, de la norma antes citada,

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. **REVOCAR** la Resolución N°939952 de fecha 23 de septiembre de 2020 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. **RECONOCER** que a Raúl Héctor MENEGHETTI, con documento DNI N°7.683 480 le asistía el derecho a reajustar su beneficio en base al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 8 - 31 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 6 de septiembre de 2015 hasta el 13 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acredite - forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. **ACORDAR** el beneficio de PENSION a María Inés MARTINEZ, con documento DNI N° 4.734.066.

ARTÍCULO 4º. **LIQUIDAR** el beneficio a partir del 4 de junio de 2020 en base al 47 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 8- 35hs con 29 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5º. **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. **REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, dar trámite a la solicitud por subsidio por fallecimiento.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-596787/23 la Resolución N° 013.687 de fecha 28 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.687

VISTO el expediente N° 21557-596787/23 por el cual Martina Silda TARIFA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Enrique Rosalino ROJAS, allecido el 13 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la causante había cesado en el servicio a los fines de solicitar un veneficio de Jubilación Ordndaria en esta sede y que habiéndose producido e; fallecimiento sin haberse solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que respecto al beneficio de pensión surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Enrique Rosalino ROJAS con documento DNI N° 3.062.153 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Martina Silda TARIFA, con documento DNI N° 10.686.686.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 31 de enero de 2022 en base al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio-Categoría 14-35 hs con 27 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán nterponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-31514-93 la Resolución N° 014648 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.648

VISTO, el expediente N° 2918-31514-93 correspondiente al Sr. ZABALJAUREGUI ELINA LULY S/Suc a fin de declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente en cabeza del causante Sr. ABALLEIRA, JESUS Y,

CONSIDERANDO:

Que se produce el fallecimiento del Sr. ABALLEIRA, JESUS con fecha 09/12/2017 presentándose la Sra. ZABALJAUREGUI ELINA LULY solicitando beneficio de pensión derivada, en carácter de Cónyuge Supérstite.

Que mediante Resolución N° 909272 con fecha 13 de Febrero 2019, se acordó beneficio pensionario la Sra. ZABALJAUREGUI ELINA LULY a partir del 10/12/2017, equivalente 60 % del sueldo y bonificaciones, asignado al Cargo de Sub Director o Director Asociado en el Hospital Zonal (perfil C) con 30 años de antigüedad , Reg.Horario 48 hs. desempeñados por el Ministerio de Salud.

Que el Departamento Pago de Actualización de Haberes Administración Municipal (Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas) en virtud del cambio de código, debido a que se abonó la bonificación por Bloqueo de Título, en forma errónea.

Que el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas (Sector Gestión y Recupero de Deudas) procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la titular de autos por el período que va desde el 10/12/17 al 30/06/20. que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 89/100 (\$1.286.253,89) encontrando su origen en los fundamentos anteriormente expuestos;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que con posterioridad al dictado del acto, se detectó que la Sra. ZABALJAUREGUI ELINA LULY, falleció con fecha 13/07/2020.

Que se constata en autos, que no se encuentra proceso sucesorio en cabeza del causante Sr. ABALLEIRA, JESUS, dejando establecido que se deberá intimar a los derechohabientes, para que formulen propuesta de pago de cargo deudor impuesto o visibilizar el recupero de las sumas adeudadas, por los medios que se estime pertinentes y conforme la normativa vigente al respecto y en su caso, por medio de edictos, conforme el art. 66 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente, a la Sra. ZABALJAUREGUI ELINA LULY por el periodo comprendido entre el 10/12/17 al 30/06/20, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 89/100 (\$1.286.253,89) consecuencia de efectuarse cambio de código.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derechohabientes de la Sra ZABALJAUREGUI ELINA LULY efectúen propuesta de pago, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado, e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, previo a proceder arbitrar la existencia de proceso sucesorio o bien arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del presente por edictos, conforme al art. 66 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3º En el caso de no recepcionarse propuesta acorde, la Departamento de Detección Sector Gestión y Recupero de Deuda, que deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta, conforme a las facultades discrecionales del art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/ Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357902-16 la Resolución N° 015195 de fecha 02 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 151.95

VISTO el expediente N° 21557-357902-16 por el cual Alicia Beatriz URBANI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTOR O DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER a Alicia Beatriz URBANI, con documento DNI N° 6.400.482, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2016 hasta el 26 de abril de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el benéfico de PENSION a Afilio Alberto GONZALEZ, con documento DNI N° 5.334.092.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27º de abril de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Maestra de Grado, EPC con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-588681-22 la Resolución N° 015.405 de fecha 2 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.405

VISTO el expediente N° 21557-588681-22 por el cual Nora Rosario ATENCIA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9850/80 (T 0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Niils Edgardo FERNANDEZ fallecido el 4 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a goce del mismo, y teniendo en cuenta que la Resolución N° 10.067 de fecha 26 de abril de 2023. fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la solicitante corresponde en esta instancia revocar la misma;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante:

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 inc, a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR en su parte pertinente la Resolución N° 10,067 de fecha 26 de abril; de 2023 atento lo establecido en los considerandos que anteceden

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nora Rosario ATENCIA. con fauemento DN; N 4 440.989 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir de 5 de junio de 2022 v hasta el 13 de febrero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Dereto -Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en. Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal Cumplido. Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-428260-17 la Resolución N° 14054 de fecha 05 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.054

VISTO el expediente N° 21557-428260-17 por el cual Elsa María solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que posteriormente se presenta Horacio HAJNY solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente y en representación de su hija menor de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Elsa María GARCIA, con documento DNI N° 17.993.469. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria - Desfavorabilidad 1, y al 59 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria - Desfavorabilidad 1, ambos con 27 años desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2017 hasta el 19 de julio de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Horacio HAJNY, con Documento DNI N° 17.711.269, y a Amanda HAJNY GARCIA, con documento DNI N° 46.936.193.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de julio de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria - Desfavorabilidad 1, y al 44 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria - Desfavorabilidad 1 ambos con 27 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2160-8384-16 la Resolución N° 932460 de fecha 05 de febrero de 2020.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Alberto Daniel ROMERO que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera a la causante en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 2160- 8384-16 (Resolución N° 932460 del 05/02/2020), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$13.953,04 (PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 04/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/06/2023, bajo el número 3858/4.

RESOLUCIÓN N° 932.460

VISTO, el expediente N° 2160-8384-16 iniciado por Alberto Daniel ROMERO en virtud del reconocimiento de servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que Alberto Daniel ROMERO solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como Personal de Plata Temporaria de Sala y Escenario durante el lapso comprendido entre el 24/07/97 al 8/09/99;

Que con la documental glosada en autos se acredita debidamente el desempeño de las tareas aludidas;

Que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta mediante la Resolución N° 692544 la cual dispone en su art.1e dejar constancia que los servicios desempeñados por el personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos, más allá de la modalidad de prestación de tareas de la planta en que revistan o la forma en . la sean remunerados, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art.2 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria, conforme los argumentos vertidos precedentemente;

Que en dicho sentido corresponde encauzar el trámite de as presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios en estudio resultan ce afiliación obligatoria a este Instituto y teniendo en cuenta que no se han integrado los aportes previsionales pertinentes, resulta procedente la formulación de cargo deudor a tenor de lo normado por el art.4 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94; Que formulado el mismo a fojas 21/22 asciende a la suma de \$13.953,04 por aportes personales y de \$13.841,96 por contribuciones patronales no efectuados;

Que a fojas 28 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 5 FEB 2020, según consta en el Acta N° 3500;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer a los efectos previsionales los servicios laborados por Alberto Daniel ROMERO como Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires por el lapso comprendido entre el 24/07/97 al 8/09/99, de acuerdo a los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fojas 21/22 asciende a la suma de de \$13.953,04 por aportes personales y de \$13.841,96 por contribuciones patronales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art.61 del Decreto Ley Ns 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3. Receptar la propuesta de pago efectuada por el titular, de abonar al contado la suma adeudada en concepto de aportes personales no efectuados, haciéndosele saber que la misma deberá ser depositada en la cuenta de este IPS en el Banco Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la dirección de recaudación y fiscalización a los efectos del recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este instituto se podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del decreto ley n9 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santín, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y

resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-377387-16 PIÑEYRO, HUGO DANIEL s/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-531182-20 PETRUCCI, DOMINGO s/Suc.
3. EXPEDIENTE N° 21557-241435-12 PARADISI, NELIDA ANUNCIADA s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

ago. 14 v. ago. 18

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ANDRÉS MACHADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-012.0-2022 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Berisso, Ejercicio 2022, mediante Resolución del día 01/08/2023 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Gonzalo Sebastián Kodelia Secretario de Actuaciones y Procedimiento; Federico Gastón Thea Presidente.-

Marcelo Andres Figueroa Godoy

ago. 14 v. ago. 18

▲ LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 50/2022

Tercer Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Tercer Llamado de la Licitación Pública N° 50/2022 para la obra: Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.

Presupuesto oficial: \$38.224.933,49 al mes de julio 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 7 de agosto de 2023 hasta el 29 de agosto de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 31 de agosto del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3778/2022.

ago. 8 v. ago. 22

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 1/2023

POR 5 DÍAS - 1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Componente 4 - Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 01/23 - Código STEP AR-UCEPO-356826-CW-RFB, identificado como "Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, Partido de Gral. San Martín".

2. El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: Pesos Tres Mil Setecientos Dieciséis Millones Quinientos Veinte Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 46/100 (\$3.716.520.639,46), que equivale a Uvis Diecisiete Millones Cuatrocientos Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 80/100 (Uvis 17.410.852,80) considerando el valor correspondiente al día 30/04/2023 (\$213.46 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina, y tiene un plazo estimado de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.

4. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El

documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.
5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 15 de septiembre 2023. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 hs. del día 15 de septiembre de 2023. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de:

- Pesos Treinta y Siete Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Seis con 00/00 (\$37.165.206,00)

6. La dirección referida arriba es: Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA), Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Dirección de Compras y Contrataciones.

Dirección de presentación de ofertas: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Mesa de entradas Planta Baja (IVBA), Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Dirección de apertura de ofertas: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Código postal (1900).

Correo Electrónico: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar. Página web: <https://www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones>.

ago. 9 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 188/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de Av. de Mayo desde Av. Rivadavia hasta Calle Alvarado, Calle Belgrano desde Av. de Mayo hasta Bolívar y Plazoletas Intersección Av. Rivadavia y Av. de Mayo, Intersección Av. Rivadavia y Moreno e Intersección Calle Bolívar y Av. Gral. San Martín de la Localidad de Ramos Mejía.

Fecha apertura: 31 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$64.517.- (Son Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Diecisiete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3488/INT/2023.

ago. 9 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 189/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de Plazoleta ubicada en las Calles M. Moreno y Av. Gral. San Martín en la localidad de Ramos Mejía.

Fecha apertura: 31 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$18.537.- (Son Pesos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3484/INT/2023.

ago. 9 v. ago. 15

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0200-CDI23

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0200-CDI23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 18 Inciso 2 apartado b del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Anexo II del Decreto 605/20, tendiente a la contratación del Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados al Paciente Internado, Guarderías y Personal Autorizado de Tres Hospitales (conforme normas que regulan el régimen de personal autorizado), una Unidad de Pronta Atención, dos Centros Provinciales de Atención, un Centros de Día, y una Casa de Día a partir de la fecha que se consigne en el acto administrativo de aprobación y adjudicación y tendrá una duración de veinticuatro (24) meses ininterrumpidos, por la suma estimada de Pesos Mil Quince Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$1.015.534.440,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar por el término de doce (12) meses. Resolución RESO-2023-4854-GDEBA-MSALGP de fecha 7 de agosto 2023.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 25 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

EX-2023-30505976-GDEBA-DPHMSALGP.

ago. 11 v. ago. 15

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0490-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cartuchos de Tóner, Tintas y Cabezales para el Año 2023.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de cartuchos de tóner, tintas y cabezales, junto con los Anexos I - Denuncia de Domicilio -, II - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar -, III - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones -, IV - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil -, V - Declaración Jurada de Competencia Judicial -, VI - Personas no Habilitadas para Contratar - y VII - Cronograma de Entrega -, según IF-2023-32214400-GDEBA-GGAARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 30 de agosto de 2023 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 20/23.

Número de Expediente: EX-2023-07434908-GDEBA-DPTAAARBA.

ago. 11 v. ago. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 7/2023

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, llámese a Licitación Pública N° 007/23 cuyo objeto es Programa Adicional MESA durante Septiembre/Octubre y Noviembre con destino a escuelas varias del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$641.122.627,20.

Garantía de oferta exigida 5% de la oferta.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata o por correo electrónico al mail contrataciones043@abc.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos \$450.000,00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil).

El monto se deberá depositar en la cuenta N° 4200-001000052/9, CBU 0140323501420000005297.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs a 15 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día lunes 28 de agosto 11 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-1537/2023.

ago. 11 v. ago. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Licitación Privada N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 4/2023 para Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa SAE - Comedor DM para el Período Setiembre, Octubre y Noviembre de 2023 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 17 de agosto de 2023 a las 8:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en sede del Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 horas.

Valor del pliego: \$5000.-

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8, Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

Expediente interno N° 011-304-2023

ago. 14 v. ago. 15

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Pública N° 28/2023

POR 3 DÍAS - D y M: Septiembre/Octubre-2023
Cupos de D y M: 11451 a un valor de \$101.40
Monto total: \$70.829.015,40 (Setenta Millones Ochocientos Veintinueve Mil Quince Pesos con Cuarenta Centavos).
Entrega de pliegos por email: 17/8 y 18/8.
Presentación de ofertas y documentación: 25/8 de 8:30 a 10:00 hs.
Apertura: 25/8 a las 10:00 hs. en sede de Consejo Escolar, sito en Alberdi 329 de la mencionada localidad.
Preadjudicación: 28/8 a las 18:00 hs.
Firma del contrato: 29/8 a las 13:00 hs.
Entrega de documentación a las escuelas: 29/8/2023.
Cantidad de días: 61 (sesenta y uno).
Disposición: 652
Expediente: 114-343/23.

ago. 14 v. ago. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Pública N° 29/2023

POR 3 DÍAS - S.A.E. Comedor: Comedor Septiembre/Octubre-2023.
Cupos de comedor: 5093 a un valor de \$246.60.
Monto total: \$76.611.961,80 (Setenta y Seis Millones, Seiscientos Once Mil, Novecientos Sesenta y Un Mil Pesos con Ochenta Centavos).
Entrega de pliegos por email: 17/08 y 18/08.
Presentación de ofertas y documentación: 25/08 de 8:30 a 10:00 hs.
Apertura: 25/08 a las 10:00 hs., en sede de Consejo Escolar, sito en Alberdi 329 de la mencionada localidad.
Preadjudicación: 28/08 a las 18:00 hs.
Firma del contrato: 29/08 a las 13:00 hs.
Entrega de documentación a las escuelas: 29/08/2023.
Cantidad de días: 61 (sesenta y uno).
Disposición N° 653.
Expediente N° 114-344-345/23.

ago. 14 v. ago. 16

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 98/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N°: 98-2023, para la Compra de Anfotericina B, formulado en Liposomas Inyectable Frasco Ampolla Liofilizado 50 mg, para cubrir el Período de Junio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ochenta y Tres Millones Setecientos Doce Mil Pesos con 00/100 (\$83.712.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2023-1353-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2023-26314783-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ago. 14 v. ago. 15

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada N° 51/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 51/2023, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el Período de Cinco Meses, solicitado por el Sector de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y

Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Dieciséis con 00/100 (\$78.863.016,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-569-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-27759035-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

ago. 14 v. ago. 15

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 70/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 70/2023 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición Recolección de Residuos Patogénicos, solicitado por el Servicio de Seguridad Operativa, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de agosto del 2023 a las 10:00 horas. Visita técnica 18 de agosto del 2023 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos (\$75.436.800.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1313-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-27165312-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Uso Precario y Explotación del Sector de Confitería del Parque Municipal "Domingo Faustino Sarmiento" de Azul, según Ordenanza 4529/2021, por un plazo de Cuarenta y Ocho (48) Meses con Opción a Cuarenta y Ocho (48) Meses Más.

Valor de pliego: \$780,00 (Pesos Setecientos Ochenta con 00/100)

Canon mínimo de concesión: \$32.500,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100) mensuales.

Consulta y descarga de pliegos: En los días hábiles en la Subdirección de Urbanismo y Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Av. 25 de Mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 14:00 hs. teléfono (02281) 434717/16, o al mail: urbanismoazul@gmail.com y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Venta de pliegos: En Oficina de Compras, sita en H. Yrigoyen N° 424, P.A., de Azul, hasta el 25 de agosto de 2023. Tel.: 02281-439513/580, o al correo electrónico: [comras municipalidad azul@gmail.com](mailto:compras municipalidad azul@gmail.com)

Día de apertura de ofertas: El 29 de agosto de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S" 1481/2020.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 6/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2023 - Segundo Llamado, Objeto: Construcción de Nodo de Tratamiento de RSU Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$136.406.456,91 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 91/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$136.410,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Diez con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 14/08/2023 al 22/08/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 28/08/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 28/08/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 14/08/2023 hasta el 23/08/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar.

Visita de obra obligatoria: Hasta 4 días antes del acto de apertura.

Autorizada por Decreto N° 1584/2023.

Expediente N° 4013-392/23.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 147/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 147/23, realizada para la Adquisición de Luminarias para Ser Utilizadas en las distintas Unidades de Gestión Comunitaria (UGC) del Partido de Escobar - Presupuesto Participativo 2023.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 1° de septiembre de 2023 a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veintidós Millones con 00/100 (\$122.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 21 de agosto hasta el viernes 25 de agosto de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 253655/2023.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 148/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 148/23, realizada para la Adquisición de Mobiliario Urbano para Ser Utilizado en las distintas Unidades de Gestión Comunitaria (UGC) del Partido de Escobar - Presupuesto Participativo 2023.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 1° de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta Millones con 00/100 (\$60.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 21 de agosto hasta el viernes 25 de agosto de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 253659/2023.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 74/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Mantenimiento del Arbolado Urbano y Actividades Conexas.

Fecha y hora de apertura: 5 de septiembre de 2023 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$399.951,05 (Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Uno con Cinco Centavos).

Presupuesto oficial: \$399.951.052,51 (Pesos Trescientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Cincuenta y Dos con Cincuenta y Un Centavos).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 1790-S-2023.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 191/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Leche Maternizada.
Fecha apertura: 6 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$9.653.- (Son pesos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5048/INT/2023.

ago. 14 v. ago. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 192/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Emergencias Médicas.
Fecha apertura: 7 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$88.116.- (Son Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Dieciséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5046/INT/2023.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 102/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 102/2023 por la Provisión de Materiales para ser utilizados en el Proyecto de Pavimento Rígido por Administración solicitados por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 31 de agosto de 2023.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: \$56.281.192,00.
Valor del pliego: \$56.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 17, 18 y 22 de agosto de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 24 y 25 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 31/08/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 5673/2023.
Expte.: 4132-35501/2023.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 104/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 104/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para realizar la Remodelación de la Posta Policial la cual se encuentra ubicada en la Localidad de Ing. Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, en las calles Av. del Sesquicentenario y Av. San Martín. Las mismas tienen por objeto reemplazar las existentes y adaptarla a una versión mejorada contemplando el área disponible en el sitio. El programa de necesidades abarca un sector de Recepción, un Toilete, Cocina y una Oficina. Los muros y la cubierta se construirán con un sistema steel frame con un revestimiento realizado mediante placas cementicias con una terminación tipo tarquini en el exterior con la instalación de las letras corpóreas y el logo municipal.
Fecha de apertura: 1º de septiembre de 2023.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: \$22.582.791,58.
Valor del pliego: \$22.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 17, 18 y 22 de agosto de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 24 y 25 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 01/09/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 5625/2023.

Expte.: 4132-35692/2023.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Sistema Integral de Seguridad Vial para Detectar Infracciones a través del Uso de Equipamiento Tecnológico (Fotomultas).

Valor del pliego: \$62.283,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 1/9/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 6/9/2023 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 6 de septiembre de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2073/23 llama a Licitación Pública N° 6/2023 para la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones Varias a Realizar en E.E.P. N° 3 Escuela de Educación Primaria N° 3 de Ostende, del Partido de Pinamar.

Fecha de apertura: 31/08/2023, 11 hs en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$21,732,987.72.

Valor del pliego: \$75,630.82.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

Expte. Municipal: 4123-1273/2023.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Red Vial y Pluvial Sector I-Numancia Norte- en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

El Municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) efectuado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Setenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cuatro con 65/100 (\$873.354.204,65).

Valor del pliego: Pesos Noventa y Un Mil Setecientos Treinta y Cinco con 42/100 (\$91.735,42-)

Venta de pliegos: Del 16/8/2023 al 1/9/2023 de 8:00 hs. a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 6/9/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 6/9/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2023-131942-I.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2023 por la obra: SUM y Playón Deportivo en Barrio Centro, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$125.542.419,09.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 25 de agosto de 2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta 24/08/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San

Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 18/08/2023 hasta el 24/08/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de agosto de 2023 a las 8:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente. Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-85107-2023-00.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2023 por la obra: SUM Barrio Villa Amelia - Alejandro Korn, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$93.100.312,37.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 25 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta 24/8/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 18/8/2023 hasta el 24/8/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-85120-2023-00.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 103/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 103/23 a fin de efectuar la Adquisición de Víveres Secos destinados al Armado de Bolsones Alimentarios a ser entregados a Personas en Situación de Vulnerabilidad y/o Bajos Recursos por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$142.817.400,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$142.817,00.

Presentación y apertura: 29 de agosto 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-2879-2023.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 104/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 104/23 a fin de efectuar la Contratación de la Obra Nuevos Vestuarios en el 2° Subsuelo del Hospital Dr. Bernardo Houssay, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$126.858.133,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$126.858,00.

Presentación y apertura: 30 de agosto de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3514-2023.

ago. 14 v. ago. 15

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata. Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Parcelas 50-B y 50-B.1.
Ubicación: Calle Avenida De Los Pescadores N° 737.
Superficie: 571.37 m².
Fecha apertura: 13/09/2023.
Hora apertura: 09:00 horas.
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - calle B/P Marlin N° 404.
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.
Expediente N° 5291-CPRMDP-22.

ago. 14 v. ago. 15

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.
Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.
Número: 026/2023.
Parcela 22-A.
Ubicación: Av. Prefectura Naval Argentina N° 732.
Superficie: 160 m²
Fecha apertura: 13/09/2023
Hora apertura: 10:00 horas.
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - calle B/P Marlin N° 404.
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.
Expediente N° 5289-CPRMDP-22.

ago. 14 v. ago. 15

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata. Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.
Parcelas 2-A y 15-A.
Ubicación: Av. De Los Pescadores N° 996.
Superficie: 297.08 M2.
Fecha apertura: 13/09/2023.
Hora apertura: 11:00 horas.
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - calle B/P Marlin N° 404.
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.
Expediente N° 5265-CPRMDP-22.

ago. 14 v. ago. 15

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio de Seguridad y Vigilancia Año 2023/2024.
Presupuesto oficial: \$325.104.000,00
Fecha de apertura: 31 de agosto de 2023 - 11:00 hs.
Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgrp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones
Lugar de apertura: Oficina de Compras.
Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737, 1º piso, tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.
E-mail: compras@osmgrp.gov.ar Página web: www.osmgrp.gov.ar.
Expediente: Digital.

ago. 14 v. ago. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 1/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0574-LPU23 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 1/2023, Proceso de Compra PBAC 179-0574-LPU23, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Unidades Extintoras, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador

General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 23 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-361-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-20864310-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

Licitación Pública

POR 3 DÍAS - Objeto: Infraestructura para Barrio de Viviendas - Gas - Agua - Cloaca - Pluvial - Vial - Alumbrado, en la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires.

Valor de pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente.

Presupuesto oficial: \$7.132.230.595,44 equivalente a \$34.869.612,77 Uvis, considerando el valor correspondiente al día 31/03/2023 (\$204,54).

Plazo de la obra: 548 días corridos.

Fecha, hora y lugar de entregas de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas el día 06 de septiembre de 2023 hasta las 11:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sito en calle 61 N° 788 P. B., de la ciudad de La Plata.

Apertura de sobres: El día 6 de septiembre de 2023, a las 12:00 hs. en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la ciudad de La Plata.

La adquisición de los pliegos será en forma gratuita, pudiéndose consultar y descargar a través del sitio web <https://www.gba.gov.ar> y <https://www.gba.gov.ar/habitat/licitaciones>.

El registro y las consultas de las empresas deberán efectuarse a través del mail: mesaent@mhydu.gba.gov.ar.

EX-2022-31049203-GDEBA-DSTMHYDUGP.

ago. 15 v. ago. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 5

POR 1 DÍA - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones 13891) a Licitación Pública N° 5 para la realización según se detalla:

Licitación Pública N° 5 Trimestral (Septiembre - Octubre - Noviembre) "De Cupos de DMC"

Cantidad de DMC Septiembre 240739

Precio unitario por cupo \$101,40.

Cupos x precio x 21 días \$512.629.626,60.

Cantidad de DMC Octubre 240739

Precio unitario por cupo \$101,40.

Cupos x precio x 20 días \$488.218.692.

Cantidad de DMC Noviembre 240739

Precio unitario por cupo \$101,40.

Cupos x precio x 21 días \$512.629.626,60.

Total a licitar \$1.513.477.945,20.

Valor del pliego \$25.000.

Apertura: 17/08/2023 en el horario de 14 horas

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede - calle Monseñor Marcon 3265 - distrito La Matanza, hasta el día 17/08/2023. Hasta las 10 horas

Consulta y retiro de legajos: A partir del 9/08/2023 al 17/08/2023 en Monseñor Marcon 3265 San Justo sede Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 9 a 14 horas.

Expediente Interno N° 5/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 6

POR 1 DÍA - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones 13891) a Licitación Pública N° 6, para la realización según se detalla:

Licitación Pública N° 6 Trimestral (Septiembre - Octubre - Noviembre) de Cupos de Comedor y Viandas.

Cantidad de Comedor Septiembre 101358
Precio unitario por cupo \$246,60.
Cupos x precio x 21 días \$524.892.538,80.

Cantidad de Comedor Octubre 101358
Precio unitario por cupo \$246,60.
Cupos x precio x 20 días \$499.897.656.

Cantidad de Comedor Noviembre 101358
Precio unitario por cupo \$246,60.
Cupos x precio x 21 días \$524.892.538.

Total a licitar \$1.963.546.418,24.
Valor del pliego \$50.000.

Cantidad de Vianda Septiembre 15992
Precio unitario por cupo \$417,41.
Cupos x precio x 21 días \$140.179.635,12.

Cantidad de DMC Septiembre 15992
Precio unitario por cupo \$417,41.
Cupos x precio x 20 días \$133.504.414,40.

Cantidad de Vianda Septiembre 15992
Precio unitario por cupo \$417,41.
Cupos x precio x 21 días \$140.179.635,12.

Total a licitar \$413.863.684,64.
Valor del pliego \$50.000.

Apertura: 17/08/2023 en el horario de 14 Horas

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede - calle Monseñor Marcon 3265- Distrito La Matanza, hasta el día 17/08/2023. Hasta las 10 horas

Consulta y retiro de legajos: A partir del 9/08/2023 al 17/08/2023 en Monseñor Marcon 3265 San Justo sede Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 9 a 14 horas.

Expediente Interno N° 6/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Licitación Privada N° 77/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 77/2023, para la Provisión de Prestaciones Alimentarias Programa MESA para los Establecimientos Educativos del Distrito. Periodo Setiembre/Octubre 2023.

Presupuesto oficial: \$50.738.793,08.

Valor del pliego: \$25.000.

Apertura: Día 18 de agosto de 2023 a las 9:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lincoln, calle Av. Massey 828, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiros de pliegos: Calle Av. Massey 828 Lincoln, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Email: ce059@abc.gob.ar

Expediente N° 059-77-2023.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 28/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023 RG, para Contratar el Servicio de Instalaciones Varias - Mano de Obra, Desgüace y Retiro de Caldera, para cubrir el Período del 28/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 24/08/2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

Visita técnica: Se fija como fecha de visita el día 18/08/2023, en el horario de 8 a 12 hs.; presentándose al efecto en la

Oficina de Recursos Físicos, Hospital Interzonal Gral. de Agudos San Felipe de San Nicolás, Moreno N° 31, 2do piso, ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintidos Millones Cien Mil con 00/100 (\$22.100.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2023-10815-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-15109748-GDEBA-HZGASFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 31/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/23 para la Adquisición de Somatotropina Humana (Medicación Hormonal), para cubrir el Período Julio-Diciembre del 2023, solicitado por la Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de agosto de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Cien con 00/100 (\$20.276.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2023-10799-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-30309717-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 58/2023, para la Adquisición de Medicación Centralizada, para cubrir el Período de 21/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/08/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Av. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: \$75.499.900,00 (Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Ctsv.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-858-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-27904914-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

ago. 15 v. ago. 16

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 63/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2023, para la Adquisición de Insumos para Quirófano para este establecimiento, para cubrir el Período de 25 de Julio del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el 22 de agosto del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$19.081.500,00 (son Pesos Diecinueve Millones Ochenta y Un Mil Quinientos con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-860-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-30208690-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023 Prov., para la Contratación, Compra o Adquisición de Somatotropina, para cubrir el Período de 22/08/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/08/2023, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Dieciocho Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Ochenta con 00/00 Ctvos. (\$18.341.280,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-485-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2023-28893857-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° R-117/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, Nacional N° R-117/23. Realización de Trabajos de Limpieza, Hidrolavado y Pintura del Exterior del Edificio de la Sede Central de C.U.C.A.I.B.A.

Visita de obra: 22 y 23 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

Apertura: 5 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$44.692.812,07.-

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2023-626-GDEBA-CUCAIBA de fecha 9 de agosto de 2023.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 99/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 99-2023, para la Compra de Instrumental para Grupo Itinerante de Cierre de Ductus, para cubrir el Período de Julio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Cirugía Cardiovascular Infantil del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Tres con 00/100 (\$37.346.973,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1371-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-10963087-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 100/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 100-2023, para la Compra de Gammaglobulina Humana (IGG) Fco. Ampolla i.v. 10.000 mg - 200ml y otros, para cubrir el Período de Junio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de agosto de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Quince Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$54.515.880,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1384-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-26313477-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 101/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 101-2023, para la Compra de Gammaglobulina Humana (IGG) Inyectable Fco. Ampolla i.v. 5.000mg - 100ml, para cubrir el Período de Junio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones con 00/100 (\$72.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1385-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-26313096-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ago. 15 v. ago. 16

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 17/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/23, referente a la Adquisición de Catéteres Diagnóstico Coronario Judkins y otros, para cubrir hasta el 31/12/2023, solicitados por el Servicio de Hemodinamia.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/08/2023 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Setecientos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco (\$12.704.685,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-898-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2023-29510475-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 105/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 105/2023, (Segundo Llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: Desagües Pluviales en Calle Pedraza, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$3.420.623.388,57 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veinte Millones Seiscientos Veintitres Mil Trescientos Ochenta y Ocho con Cincuenta y Siete Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de agosto de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Expediente N° 4003-69362/2023

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 5/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Ómnibus 0 Km para prestar servicios en Secretaría de Gobierno - Dirección de Deportes.

Presupuesto estimado: Pesos Setenta y Un Millones Quinientos Once Mil Setecientos Sesenta y Cuatro (\$71.511.764).

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux, sita en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 11:00 horas del día 8 de septiembre de 2023.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.
Expediente N° 4022-14.366/2023.

ago. 15 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 64/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el llamado a Licitación Pública N° 64/2023 por la cual se solicita Adquirir Licencias de Software Necesarias para la Gestión de Cámaras, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar, que en su primer llamado iba a realizarse el 26 de julio de 2023 y fue prorrogado para el 10 de agosto de 2023 a las 13:00 hs. y es nuevamente prorrogado para el 24 de agosto a las 13 hs.

Apertura: 24/8/2023

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$36.401.048,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Un Mil Cuarenta y Ocho con 00/100).

Valor del pliego: \$36.400,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1762/2023

Expte. N° 1420/2023.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 75/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el llamado a Licitación Pública N° 75/2023 por la cual se solicita la Provisión de Alimentos Secos con el Servicio de Empaque, según Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Pilar, que iba a realizarse el 14 de agosto de 2023 a las 13:00 hs. para el día 22 de agosto de 2023 a las 13:00 hs.

Apertura: 22/8/2023

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$2.008.169.800,00 (Pesos Dos Mil Ocho Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100).

Valor del pliego: \$2.008.170,00 (Pesos Dos Millones Ocho Mil Ciento Setenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1761/2023.

Expte. N° 6008/2023.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 78/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el llamado a Licitación Pública N° 78/2023, por la cual se solicita la Adquisición de Artículos de Limpieza para el Sistema de Salud del Municipio, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 6/9/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$147.620.287,78 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Veinte Mil Doscientos Ochenta y Siete con 78/100).

Valor del pliego: \$147.620,28 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veinte con 28/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1765/2023.

Expte. N° 5844/2023.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 149/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 149/2023, realizada para la Adquisición de Insumos Descartables para abastecer diferentes Centros de Salud del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, el día lunes 4 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00-).
Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Millones con 00/100 (\$475.000.000,00-).
Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 28 de agosto hasta el viernes 1° de septiembre de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 de Belén de Escobar.
Expediente 254.084/2023.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 150/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 150/2023, realizada para la Adquisición de Soluciones y Alimentos para abastecer diferentes Centros de Salud del partido de Escobar.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, el día martes 5 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00-).
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta Millones con 00/100 (\$150.000.000,00-).
Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 28 de agosto hasta el viernes 1° de septiembre de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 de Belén de Escobar.
Expediente 254.085/2023.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 151/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 151/2023, realizada para la Adquisición de Medicamentos para abastecer diferentes Centros de Salud del partido de Escobar.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, el día miércoles 6 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00-).
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Quince Millones con 00/100 (\$215.000.000,00-).
Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 28 de agosto hasta el viernes 1° de septiembre de 2023, en el horario de 9:00 a 13.30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 de Belén de Escobar.
Expediente 254.086/2023.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 89/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Indumentaria para Coto y Orquestas, Bota Corta y Larga con destino a Escuela de Danzas Folklóricas - Secretaría de Cultura.
Presupuesto oficial: \$57.112.000,00.
Valor del pliego: \$2.500,00.
Fecha de apertura: Septiembre de 2023 a las 10:30 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 90/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas. Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: \$160.000.000,00-
Valor del pliego: Sin valor
Fecha de apertura: Septiembre 12 de 2023 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 18/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de Alumbrado con Luminarias LED en Barrios y Mejora de Semaforización de Avenidas.

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$59.682.824,61

Garantía de oferta: \$596.828,25

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - E-mail compras@emvial.gov.ar.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 132/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, requerido para las Unidades Sanitarias y el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$32.052.917,75.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 29 de agosto de 2023 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º, piso, oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$25.000.-

Venta de pliegos: Los días 24 y 25 de agosto de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 133/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$50.450.687,52.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 29 de agosto de 2023 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º piso, oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$38.000.

Venta de pliegos: Los días 24 y 25 de agosto de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 134/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, requerido para el Hospital de Lavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$38.810.883,15.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 29 de agosto de 2023 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º, Piso, Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$30.000.-

Venta de pliegos: Los días 24 y 25 de agosto de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 136/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, requerido para el Hospital Alende dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$53.013.897,66.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 29 de agosto de 2023 a las 14:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º piso, oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$40.000.

Venta de pliegos: Los días 24 y 25 de agosto de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 15 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 135/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, requerido para las Unidades Sanitarias y el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$24.208.153,83.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 29 de agosto de 2023 a las 13:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$18.500.-

Venta de pliegos: Los días 24 y 25 de agosto de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 15 v. ago. 16

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016119 - 10016418 - 10016420 - 10016421

POR 1 DÍA - Período de postulación - Alquiler de Miniexcavadora, Retroexcavadora y 4 Retropala para Sucursales Ayacucho, Gral. Lavalle, Villa Gesell, Maipú y Dolores.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$9.295.400,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016245-10016260

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Grupo Electrogrógeno 63KVA y 175KVA para Región 6.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$12.096.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016538

POR 1 DÍA - Período de postulación - Alquiler de Camión con Hidrogrua Montada - Reg. 6.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.450.000,00 más I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016549

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Camioneta 4x2 Doble Cabina - Reg. 6.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.914.758,00 más I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016640

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Minicargadora con Chofer y Combustible - Reg. 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.940.000,00 más I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016643

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Vehículo tipo Sedán para el Área de Seguridad e Higiene.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.331.250,00 más I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016747

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Toners para Abastecer Almacenes.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$9.131.210,46 + IVA.

▲ COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91 - MARÍA LORENA VICECONTE, domiciliado en Rivadavia N° 99 de la localidad de Brandsen, partido de Brandsen, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 23 de junio de 2023. Mart. Enrique Guillermo Saucedo, Secretario General.

▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** MAZZI CLAUDIO NORBERTO cede y transfiere a Quintana Leonardo Gabriel el rubro: Cancha de Fútbol "5" Cantidad Dos - Confitería - Superficie comercial 660,58 mt². Sito en la calle Camerucci 1445 - Loc.: Ituzaingó - Ptdo.: Ituzaingó - Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **Tapiales.** FREIRIA JUAN CARLOS cede habilitación a Alonso Marine Iris Depósito y Fraccionamiento de Detergentes y Lavandinas y Desodorantes domicilio comercial y oposiciones Humaita 953/55 Tapiales, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** FABIÁN GUSTAVO VISSER, abogado, con oficinas en la calle Alsina 915 de Burzaco, avisa al comercio en general que la Sra. Verónica Elizabeth Schmidt, con DNI 13297029, con domicilio en Tornquist 876 Longchamps, vende y transfiere Fondo de Comercio de Venta de Pan, sito en Belgrano 1239, Longchamps, Altre. Brown, libre de deuda y/o gravamen, al Sr. Fernando Macos David Zigler, DNI 24220133, con domicilio en Bunge 3356, Longchamps, Alte. Brown. Reclamo de ley en Alsina 915 de Burzaco. Fabián Gustavo Visser, Abogado.

ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** En cumplimiento de la Ley 11867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de fondo de comercio de IRENE ANA CLIMENT, CUIT 27-14184165-9, comúnmente denominado "Colegio Juana Azurduy", nivel inicial (DIEGEP 7389), nivel primario (DIEGEP 3574), nivel secundario (DIEGEP 7707) - ubicado en calle América N° 3351, Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires, a Calidez y Eficiencia S.R.L., CUIT 30-71808471-3, con igual domicilio.

Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular 11-3596-0887. Juan Ignacio Masoli, Abogado.
ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Cesión a Título Gratuito de Fondo de Comercio. Que LEONARDO MAURO CAPPELLACCI, DNI 24.561.884 con domicilio legal en Pelagio Luna 2676 1° C, San Andrés, cede y transfiere a título gratuito a Matías David Martínez, DNI 37.810.929, con domicilio legal en Eva Perón 6765, San Martín, el Fondo de Comercio del Rubro Comidas para Llevar/Cervecería, que gira bajo el nombre "Lo de Leo" sito en La Crujía 3301, San Andrés, pdo. San Martín, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término de Ley. Solicitante: Leonardo Mauro Cappellacci, DNI 24.561.884.-
ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. CETHEIZ S.R.L., CUIT N° 30716331535, con domicilio legal en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, transfiere en forma gratuita, a Panymix S.R.L., CUIT 30717528308, con domicilio en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, Pilar. El Fondo de Comercio de rubro panadería con elaboración, con domicilio en Joly 2684, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente Municipal N° 118165-C-2011, Cuenta de Comercio N° 30711703213. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.
ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. LEONARDO IRRAZABAL S.A.S., CUIT 30-71660636-4 transfiere a Cooperativa de Trabajo La Internacional Limitada 30-71746411-3 el Fondo de Comercio de Elaboración y Venta de Productos de Panadería sito en Estrada N° 604, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.-
ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SCHAVABBAUER MIRTA BEATRIZ, DNI 4976083, cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Restaurante-Parrilla-Comidas para Llevar- sito en la calle Córdoba N° 2386, San Martín, a Marta Yubany Briceño, DNI 94534618. Reclamos de ley en el mismo negocio.
ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LIN EN transfiere el Fondo de Comercio "Autoservicio de 3ra. Categoría", sito en (46) Lincoln 3440, pdo. San Martín, a Huang Yanping. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.
ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LIN ROUWEN, DNI 95.734.105, representado en este acto por su apoderado Sr. Weng Qiaofeng, DNI 94.968.439, vende y transfiere a favor de Yan Shiwen, DNI 94.021.814, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Manuel De Falla N° 1570 de Bosques, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado. María Carolina Monti, Notaria.
ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de Fondo de Comercio. Se comunica que el comercio Mueblería La Gloria, sito en calle Justa Lima 587 de la ciudad y partido de Zárate, cuya titularidad era del señor MENDEL FELDBERG (fallecido), paso al señor Jaime Luis Feldberg, DNI 10.393.596. Reclamos de Ley en dicho domicilio. Mario Enrique Blumenkranz.
ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. LA NUEVA FUENTE KIT S.A., CUIT 30-71439497-1, transfiere el Fondo de Comercio del Autoservicio de Comestibles del local sito en Ascasubi 1736/44, Luis Guillón, habilitado por expte. N° 5936/20, a Wei Lixin con DNI N° 95.089.399. Reclamos de Ley en el mismo.
ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. LIN GUANGPING cede habilitación a Lin Guangsheng Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Recuero 3655, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.
ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Villa Zagala**. DOMINGUEZ STEFANIA transfiere a KE Producto S.R.L. la habilitación de fabricación de productos de panadería, sito en la calle Canese N° 3801, Villa Zagala, partido de San Martín; reclamos de ley en el mismo.
ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. SILVINA SUAREZ, con domicilio en Artigas 655, Ituzaingó, con CUIT número 27-21954707-8, transfiere Habilitación Comercial a Fabio Emmanuel Gonzalez, con domicilio en Artigas 655, Ituzaingó, con CUIT 20-39432275-0; local comercial ubicado en Pte. Perón 7837, Ituzaingó. Expediente de habilitación 4134-1461/01 de la Municipalidad de Ituzaingó. Gustavo Gabriel Sanz, DNI. 22158865.
ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **San Justo**. LIN LIHUA transfiere a Hualing Mosu Comercio de autoservicio, sito en Mármol N° 4131 - San Justo, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.
ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. YAN YUNQIU, DNI 95.506.758, representado en este acto por su Apoderado Sr. Juan José Becerra, DNI 11.660.467, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio Minorista, sito en calle

Clorinda N° 2575 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, a la Srta. Lin Mei, DNI 95.872.366, libre de toda deuda y gravamen. Reclamamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. María Carolina Monti, Notaria.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Bella Vista. Se comunica al comercio y público en general que POP DISEGNO S.R.L., CUIT 3069167973-6 transfiere, libre de toda deuda y/o gravamen Fondo de Comercio con el rubro Servicio de Publicidad, ubicado en Catamarca 24 Bella Vista, San Miguel a favor de Shablonos S.R.L., CUIT 30-71590157-5 habilitacion definitiva 6379 Cuenta 51566/06 Resolución 0000380. Reclamamos de ley en el mismo.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Que por fallecimiento del Sr. ESQUITE VIQUE RAFAEL, DNI 92.193.337 con domicilio en la calle Bernardo Houssay 777 de F. Varela, su esposa e hijos le suceden y son los nuevos titulares, según Declaratoria de Herederos de fecha 18-2-2022, Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Quilmes y pasa a ser titular del comercio Esquite Puqui Efraín Javier, DNI 31.408.711 con domicilio en la calle Bernardo Houssay de F. Varela, comercio del rubro venta al por menor de productos de almacén y dietética "El Rafa" sito en la calle Bernardo Houssay 777 de F. Varela.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. HECTOR IGNACIO TAMBORINDEGUY, DNI 5.500.266, titular del legajo de taxi N° 96 asignado a la parada 14, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Iglesias Juan Jose, DNI 30.382.308. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

ago. 15 v. ago. 22

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas clase C, a la Asamblea General Extraordinaria y Especial del art. 250 Ley 19.550, que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 31 de agosto de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Pórticos Amarras, estado de avance del proyecto.
3. Adaptación proyecto peine Miradores de Bahía Grande.
4. Actualización costo del proyecto, financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

ago. 9 v. ago. 15

TEXTIL MORÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Textil Morón S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto a las 11:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12:30 horas, ambas a celebrarse en el domicilio de la calle Nuestra Sra. Del Buen Viaje 1225, 2º A y B de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires. En virtud de ello, se pone a disposición de los socios la documentación pertinente a Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 y N° 22 los días Martes, Miércoles ó Viernes en el horario de 14 hs. a 17 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 y N° 22, cerrado el 30/12/2021.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 22, cerrado el día 30/12/2022.

4) Designación del nuevo Director por dos años, un director suplente por dos años y un secretario por el por dos años. Directorio. Carlos A. Manduci, Presidente.

ago. 9 v. ago. 15

ORENGIA Y CONFORTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes (Art. 237 de la LSC), el Directorio cita en primera convocatoria a las 10 horas del día 31 de agosto de 2023, a la Asamblea Anual General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad ubicada en la calle Azucena Maizani 2300 de la ciudad de Mar del Plata.

EL ORDEN DEL DÍA DE LAS ASAMBLEA ES:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
- 2) Razones por los cuales se convoca fuera de los plazos legales,
- 3) Consideración de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2022 (Art. 234 de La Ley Gral. de Sociedades 19550),
- 4) Consideración y aprobación de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19550).

C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

ago. 10 v. ago. 16

ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA DE TRANSPORTISTA ACEITEROS DEL PARTIDO DE JUNÍN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores asociados de la Asociación Civil Cámara de Transportista Aceiteros del Partido de Junín a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 23 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs., en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en calle 12 de Octubre 25, 2º piso, Oficina A, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Parodi Carlos Alberto, Presidente; Christian Monticelli, Abogado.

ago. 11 v. ago. 17

BARRIO PRIVADO COSTA VERDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costa Verde S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de septiembre de 2023, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
3. Consideración de la renuncia de miembro de la Comisión Directiva, culminación de mandatos y elección de nuevas autoridades hasta completar el cupo necesario.
4. Consideración de creación e integración de Subcomisiones.
5. Consideración de las obras a cargo de Emprendimientos Costaverde S.R.L., su entrega, destino y funcionamiento.
6. Consideración de reglamentación relativa a costos, ingreso y uso de instalaciones por parte de los invitados.
7. Consideración de acciones de cobranza administrativas, judiciales y extrajudiciales.
9. Consideración y tratamiento de las cuestiones relativas a la planta de gas.
10. Consideración y tratamiento de los sistemas constructivos habilitados en el Reglamento de Arquitectura.
11. Consideración de solicitud de antecedentes penales de operarios limpieza y otros.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. Christian Monticelli, Abogado Apoderado Barrio Privado Costaverde S.A.

ago. 11 v. ago. 17

CONSORCIO PAVIMENTADOR DE TRES ARROYOS COOPERATIVA DE OBRAS PÚBLICAS LIMITADAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consorcio Pavimentador de Tres Arroyos Cooperativa de Obras Públicas Limitadas, Matrícula INAES N° 18.771, Registro Provincial N° 3736, comunica a todos sus asociados la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2023 en su sede social de Avda. del Trabajador N° 379 de Tres Arroyos a la hora 19:00 en primera convocatoria y a la hora 20:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Lectura y ratificación de todo lo resuelto en la última Asamblea General Ordinaria.

2º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de A.G.O.

3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y demás cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.

4º) Consideración de la Gestión del Consejo de Administración y Sindicatura.

5º) Designación y/o Renovación de todos los cargos del Consejo de Administración y Sindicatura.

Juan Manuel Prado, Contador Público Nacional.

ago. 14 v. ago. 18

OLP S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de septiembre de 2023 a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Boulevard Calixto Dellepiane 655, localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta;

2) Análisis de evolución comercial y financiera de la sociedad;

3) Consideración de estados contables período 2022;

4) Continuidad de la sociedad - disolución.

Gustavo Alejandro Cella, Presidente.

ago. 14 v. ago. 18

LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 9 de septiembre de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a realizarse en Ruta 52 Km. 9.5 sector House de Golf, 1º piso, Ezeiza, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección del Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Directorio. Designación de miembros. Suplentes.

3) Presupuesto hasta el 30/12/2023. Balance, documentación y aprobación de gestión al 30/12/2022.

4) Situación financiera del Desarrollista. Propuesta

5) Emergencias médicas. Tratamiento.

6) Plan de Forestación. Tratamiento. Extraordinarias

7) Pueblo Mediterráneo. Tratamiento.

8) Tribunal de Honor. Elección miembros titulares y suplentes.

9) Ratificación y cambio de la jurisdicción de la Avenida del Libertador N° 672 1º piso "A", CABA y al domicilio sito en Ruta 52 Km. 9.5, Sector Administración, localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Modificación del Estatuto Social.

10) Rendición de gastos extraordinarios. Nueva determinación para seguridad tecnológica.

Fdo. Dra. Julia Pereira Díaz, Apoderada.

ago. 14 v. ago. 18

ASOCIACIÓN CIVIL EL DESLINDE DE EZEIZA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 2 de septiembre del año dos mil veintitrés a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en El Deslinde número 2311, Ezeiza, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas, cuadros y anexos correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2022 (y su tratamiento tardío) y al 30/06/2023;

3) Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha;

4) Consideración y destino del superávit de cada uno de los ejercicios económicos mencionados en el segundo punto del orden del día;

5) Tratamiento de las renunciaciones propuestas por el Sr. Director Titular y Presidente, Carlos Esteban Castiñeyras y el Sr. Director Suplente Juan Martín Castiñeyras a sus cargos. Consideración de la gestión de los Directores salientes;

6) Designación de los miembros que integrarán el directorio con mandato por tres ejercicios;

7) Consideración, aprobación y aceptación de la propuesta realizada por parte de "Fideicomiso El Lazo" por la entrega de la parcela Parcela 1 de la Fracción VI en dación en pago.

8) Autorización a favor del Presidente para la realización de los trámites tendientes para la inscripción de la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con facultad para suscribir todo tipo de instrumentos públicos

y privados.

Se deja constancia de que queda a disposición de los señores accionistas, en Avenida Castex número 1277, Oficina 303, Canning, partido de Ezeiza, Código Postal 1804, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas, copia de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1, de la ley de sociedades. Acreditaciones de ley (art. 238 LGS) en Avenida Castex número 1277, Oficina 303, Canning, partido de Ezeiza, Código Postal 1804, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas. La presente sociedad no se encuentra incluida en los términos del artículo 299 de la Ley General de Sociedades número 19.550. Carlos Esteban Castiñeyras. Presidente.

ago. 14 v. ago. 18

ALFA LOGÍSTICA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase los Señores accionistas de Alfa Logística S.A., sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 30 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., y en segunda convocatoria el 30 de agosto de 2023, a las 15:00 hs., en la sede social de la calle Suipacha 1159, Sarandí, partido de Avellaneda, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Análisis de la sentencia dictada en los autos: "Kuehne Nagel S.A. c/Alfa Logística S.A. s/Incumplimiento de Contrato" (Expte. 5862/2013), y "Alfa Logística S.A. c/Kuehne Nagel S.A. (Expte. 4222/2015)".
 - 3) Análisis de la resolución SIGEA 13289-36064 en el proceso de impugnación deducido por Alfa Logística S.A. del América Latina Corp, el ATA, Néstor Ameglio y Aseguradora de Caucciones S.A. Cía. de Seguros, actualmente en apelación por ante el Tribunal Fiscal de la Nación.
 - 4) Análisis de la necesidad de presentación en concurso preventivo de la sociedad.
 - 5) Análisis y tratamiento de las funciones y desarrollo de las tareas efectuadas hasta el presente por el Lic. Mariano Casimiro en su carácter de coadministrador de la sociedad.
- Fernando Ariel Soto, Presidente. Martín de Gainza, Abogado.

ago. 14 v. ago. 18

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DELEGACIÓN III

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Delegación III del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 7 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda, conforme a lo establecido en el art. 36 de la Ley 7.193 t.o., en su sede de la calle Pasaje González N° 11, Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2- Consideración de la Memoria 2021- 2022.
 - 3- Información del cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos periodo 2021-2022.
 - 4- Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación total del Consejo Directivo para elegir 16 (dieciséis) consejeros de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7.193. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) años.
 - 5- Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
 - 6-Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- Carlos Alberto Bauzone, Presidente; Paula Maro, Secretaria General.

ago. 15 v. ago. 17

TREPIC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de septiembre de 2023 a las 18 hs., en primera convocatoria, y a las 19 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 13 N° 689, 7º "A", ciudad y pdo. de La Plata, pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 2. Designación del Directorio.
 3. Autorizaciones. Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550.
- La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Lamberto Moriconi. Presidente.

ago. 15 v. ago. 22

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los señores accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. (CUIT 30-54584075-4)

a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2. Consideración de nuevos proyectos a desarrollar.
3. Consideración y, en su caso, aprobación del aumento de capital social en una suma en pesos equivalente a U\$S1.000.000 (conforme el tipo de cambio Banco Nación tipo vendedor dólar billete al cierre del día hábil anterior a la Asamblea de Accionistas convocada a tal fin), allocating de dicho monto, \$4.348.400 al capital y el saldo restante a la constitución de una Prima de Emisión. Emisión de: (i) 31.880 acciones Clase "A" nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada una y con derecho a 5 votos por acción y (ii) 402.960 acciones Clase "B" nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada una y con derecho a 1 voto por acción. En su caso, reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
4. Desafectación parcial del Fondo de Reserva en la suma de US\$216.000 y destinar dicho monto a cubrir parcialmente los costos y mano de obra para completar el centro quirúrgico (etapas 2 y 3) y la central de esterilización.
5. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso y la publicación en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el artículo décimo del Estatuto Social y las disposiciones del art. 194 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, de 10:00 a 17:00 horas en el domicilio Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas en el mismo día y lugar. El Directorio.

María Macarena Bello, Abogada.

ago. 15 v. ago. 22

SOCIEDADES

ADALID COMUNICACIONES ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71463584-7, por A.G.O. del 17/7/2023 se acepta por unanimidad la renuncia a cargo de Director Suplente del Sr. Eric Germán Lagorio DNI 34.452.339. Se designa por unanimidad Presidente: Hernan Carullo CUIT 23-36361608-9 y Director Suplente Heber Enrique Carullo CUIT 20-34887940-6. Ambos con domic. esp.: Carlos Pellegrini 357, Castelli, pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejercs. Se aceptan los cargos en este acto. Se cambia el domicilio de sede social a: Carlos Pellegrini 357 ciudad de Castelli, partido de Castelli, pcia. Buenos Aires. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

SORRENTINO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70704835-9. Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 19/5/23 por unanimidad se resuelve cambiar de jurisdicción de C.A.B.A. a pcia. de Bs. As. y se reforma el "Artículo 3º: Tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que abriere en el país o en el extranjero". Se fija la sede social en: Dorrego N° 573, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

EDUHACK S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea extraordinaria del 22/5/2023: Reforma art. 12 del estatuto social: Cambio de fecha de cierre del ejercicio social al 30/9. Mar del Plata, agosto de 2023. Cristina Andrea Melone, Notaria.

REPARACIONES NAVALES QUEQUÉN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber que por escritura número cuatrocientos sesenta y seis de fecha 4/9/2019 se amplió artículo tercero, mediante número de aviso 17498 con fecha de publicación programada (estimada) 5/12/2022. Dicha reforma estatutaria fue dispuesta por decisión de asamblea general extraordinaria de fecha 11/11/2022. Gustavo Rodolfo Charra, DNI N° 20.697.317.

DOS MUNDOS 2644 S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria del 5/7/2023: Designación directores: Director titular y Presidente: Angel Ignacio Junco, DNI 13.547.640, Director suplente: Jonathan Ignacio Junco, DNI 37.405.032, ambos con domicilio especial en San Martín 3391, 7mo. B, Mar del Plata. Mar del Plata, julio de 2023. Cristina Andrea Melone, Notaria.

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.

POR 1 DÍA - Aumento del capital. Reforma de estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria del 26/4/2023 se resolvió el aumento del capital social de \$1.566.673 a \$255.341.013, por capitalización de Aportes Irrevocables y Ajustes al Capital, por lo que se emiten las acciones correspondientes, y la reforma del estatuto por aumento del capital social por superar el quíntuplo, quedado redactado el Art. 4 de la siguiente manera: "Artículo Cuarto - Capital social: El Capital Social se fija en la suma de doscientos cincuenta y cinco millones trescientos cuarenta y un mil trece pesos, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de un peso por acción, con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo del mismo, por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas".

Dr. Jorge A. Soria, Presidente.

LOGISTIC TRADE 1128 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pca del 28/7/2023, se modificó el art. 9 del estatuto social: "art. 9: Cada Director Titular en garantía de funciones depositará en la Caja Social, la cantidad de 20.000 pesos". Dra. María M. Gelitti. Abogada.

TIENDA DE MANUALIDADES 23 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto constitución S.R.L. Se hace saber que por Expediente 21.209.188832-(2023) de fecha 19/06/2023, se encuentra en trámite la inscripción de la Escritura N° 330 del 27 de Junio de 2023, mediante la cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tienda de Manualidades 23 S.R.L. (Constitución)", y complementando el edicto anterior, según anotación marginal surge que en el artículo tercero, respecto de la actividad financiera, no se encuentran comprendidas las actividades de la Ley 21.526 Ciudad y Partido de Pilar, a los 07 días de agosto de 2023. María Pía Raimondo, Notaría.

NWEG LUFT TECHNOLOGIE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número que determine la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato de por tres ejercicios pudiendo ser reelegidos. Estefanía Santos, Escribana.

RUBIERA MONTAJES INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 62 del 25/7/23 se modifica el Acta constitutiva respecto de la integración del cap. social. Agustina L. Rizzi, Abogada.

TECNOCLICK S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 128, 28/07/2023, Registro 51 de Vicente López. Nadia Malena Cariño, 16/09/1998, soltera, DNI 41.162.403, CUIT 27-41162403-5, 22.500 cuotas; y Gabriela Fabiana Lucero, 10/01/1967, divorciada, DNI 18.601.718, CUIT 27-18601718-3, 2.500 cuotas; ambas argentinas, comerciantes, domiciliadas en calle Carlos Villate 1655, piso 8, departamento C, Olivos, partido Vicente López, provincia Buenos Aires. Denominación: "Tecnoclick S.R.L." Duración: 30 años desde su inscripción. Sede social: Saenz Peña 2572, Villa Maipú, partido General San Martín, provincia Buenos Aires. Objeto: Fabricación, armado, importación, exportación, distribución y comercialización, tanto en el interior del país como en el exterior, bajo cualquier modalidad de máquinas, programas y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo de hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos, y todo aquello que está comprendido dentro del término comercial de software; artículos, aparatos y mercaderías para confort del hogar de cualquier tipo conocido comercialmente como electrodomésticos. Aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones de uso industrial, comercial o privado. Instalación, reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación, software y hardware, desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos, impresión, producción y reproducción gráfica de toda clase de documentos de uso comercial. A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales con título habilitante. Capital: \$2.500.000, 25.000 cuotas, \$100 v/n cada una. Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Nadia Malena Cariño, constituye domicilio especial en sede social. Cierre del ejercicio: 30/04. Fiscalización: Por los socios, art. 55 LGS. Autorizado Mario Rafael Schmidt, Escribano.

AITON TEJEDOR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. 57 del 29/03/23 R° 4 de Pehuajó: Se protocoliza AGO del 17/01/23 donde rectifican la AGE del 18/03/22 donde se consignó por error el capital aumentado como \$41.000.012 cuando es \$4.012.000. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

ROCOS CARGO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 2/8/23, elige directorio: Presidente Cristian Gabriel Santaran; Director suplente Mariano Martin Rodríguez. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

LA BARRA DE VILLEGAS S.A.

POR 1 DÍA - Eugenio Leporati, DNI 29100211, 26/1/82, productor agropecuario, Juan José Paso-636; Eduardo Cesar Irasola, DNI 11308171, 2/10/55, empresario, M. Alberti 477; ambos: casados, argentinos, ciudad y Pdo. Gral. Villegas; 2) 13/7/23; 3) La Barra de Villegas S.A.; 4) Las Heras N° 750 ciudad y Pdo. Gral. Villegas; 5) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales de toda clase; Producción: de toda clase de productos alimenticios, agropecuarios, reino vegetal, animal y derivados; Comercial: industria alimenticia, gastronómica, elaboración, servicio de catering, restaurante, bar, confitería, pizzería, parrilla, cafetería, despacho de bebidas, comedores, poli rubros, golosinas, galletitas, cigarrillos; productos agropecuarios, mercado, mini mercado, alimentos balanceados; Industriales: fabricación, elaboración productos ramo comercial objeto social; Transporte: terrestre, aéreo, fluvial, marítimo de mercaderías, cereales y ganado; Inmobiliarias: representaciones, comisiones, mandatos, compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, leasing, loteo, inmuebles urbanos/rurales, propiedad horizontal, hoteles, residenciales, alojamientos; Financieras: No realizará

operaciones de ley 21526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; Servicios: de laboreos agropecuarios, recolección, cosecha de productos agropecuarios, mantenimiento, limpieza, forrajes en silos; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$600.000; 8) Presidente Eugenio Leporati; Director Suplente: Eduardo Cesar Irasola; Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 30/6. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

PAPELERA R.P.R. S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 5/4/22, se designa Presidente María Florencia Robles, CUIT 27-25952265-3. Director Suplente Juan Manuel Parente, CUIT 20-23829668-5, ambos domiciliados 21C N° 2270, City Bell, La Plata, Bs. As. Mariana Marasco, Abogada.

CENTRO OFTALMOLÓGICO MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70843685-9. Por A.G.O. del 07/08/2021 Se designa por unanimidad Presidente: Andrea Viviana Belvedere CUIT: 27-22813924-1 y Director Suplente.: Rubén Alejandro Bezzato CUIT: 20-14952294-9, ambos con domic. esp.: Ayacucho N° 3177, 6° "A" de Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 años. Se aceptan los cargos en este acto. Andrea Viviana Belvedere, Presidente.

NATUGREENA ESENCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Maximiliano Arcoraci, 15/10/75, DNI 25028779, Juan Cruz Varela 225, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As. y Marcela Andrea Soto, 7/6/75, DNI 24379821, Lisandro de la Torre 3162, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As. todos argentinos, empresarios y solteros; 2) Esc. Privada del 7/8/23; 3) Natugreena Esencial S.R.L.; 4) Lisandro de la Torre 3162, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As.; 5) Compra, venta, fraccionamiento, envasado, transporte, distribución y comercialización, de alimentos nutricionales, naturales, dietéticos y no dietéticos, proteínas, productos cárneos y sus derivados, productos pesqueros, frutos del mar y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos de frutas, dulces y helados, así mismo la importación y exportación de dichos productos y todo tipo de materias primas, alimentos, nutrientes, elementos químicos y monodrogas todo de uso para la alimentación y suplementación alimentaria. 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Gerente Pablo Maximiliano Arcoraci por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 30 junio. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

NUOVO POSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 4/8/2023. Atento a la observación realizada por D.P.P.J., es necesario suprimir del artículo a inscribir: "Defínase a los fines del artículo 4º del decreto 1187/93". Autorizado Victor M. De Pol, Escribano.

INSPIREOFFICE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. del 28/6/2023. Dom.: Púan 4528, Cdad. Caseros y Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. Acc.: Cristian Guillermo Ledo, argentina, nacido 22/7/84, comerciante, soltero, DNI 31144068, dom. Puán 4528, Cdad. Caseros, pdo. Tres de Febrero, Bs. As. y Dylan Andrés Rivero, argentino, nacido 12/12/02, comerciante, soltero, DNI 44596986, dom. Rafael Obligado 1381, cdad. Bosques y pdo. Florencia Varela, Bs. As. Obj.: Realizar por cuenta propia, 3°, asociada a 3°, sean nacional, extranjero con colaboración empresarial de 3° en el país, extranjero, ya sea por contratación directa, licitación públ/priv., las sigs. actividad: Constructora: Inmobiliaria y constructora, cpra-vta., construcción, arrendamiento, admin, subdivisión inmueble urbano, rural. Venta de edificio Régimen Propiedad Horizontal, construcción, cpravta inmueble. Todo tipo de obras, públ/priv, contrata directa, licita p/construcción vivienda, puente, camino, trabajo de ing. o arq.; intermedia cpravta., admin., explota. bs. inmueble propio o 3°, mandato. Material p/construcción: Comercializa, distribución material p/construcción a granel, en seco; aislante, barra de acero, bloque de hormigón, arena, cal, cemento, cerámico, revestimiento cerámico, ladrillo, mármol, masilla, membrana, perfil acero, pintura, placa cementicia, producto sika, tabique divisorio, solera montante, cantonera, Teja, revestimiento de piso, pared y cielo raso de interior y exterior, alfombra de tela, goma, viga pretensada, viguetón, yeso, tocho cerámico, refractario, obra vista. Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento. Fabrica producto de solería y adoquines. Elabora y comercializa objeto derivado del hormigón armado o pretensado, forjado, viga, bobadilla, bloque. Accesorio p/baño y cocina. Bañadera, ducha, lavatorio, porcelanato, puerta y ventana; pisos de madera, flotante, piedra; tanque, tubería de material y accesorio, tanque ligero de agua, sanitario, inodoro, bidet, grifería, anexo, hidromasaje, guarda y mosaico. Arts. p/calefacción, refrigera, complemento p/instalación. Pintura, masilla, resina, caños epoxi, revestimiento superficie material acrílico sólido lustrado tipo hanex corian. Maquinaria eléctrica, manual, herramienta de plomería y accesorio. Fideicomiso: La parte fiduciaria administrará el fideicomiso, resultando inherente la conservación y custodia material de bs, efectuar mejora, reparación necesaria, contratar seguro, pagar tributo que los graven. Mantener identidad bs del encargo, separado de su patrimonio. Podrá accionar frente a 3° en defensa bs del fideicomiso, entablar acción legal frente a deudor del fideicomiso, cobrar el reembolso gastos realizado por él a favor del fideicomiso y percibir retribución por su gestión. Rendir oportuna cuenta s/gestión que realiza. Transferir bs a beneficiario, previsto en el contrato. Calzado y marroquinería. Taller integral. a) Fábrica, confección, aparado, armado, cortado, repara, bordado calzado gral. e indumentaria, vestimenta; diseño modelo, fabricación calzado especial, calzado ortopédico, plantillado; así como también sus accesorios y componentes, consignación, representación, comisión y distribución de todo tipo de calzados e indumentarias. Servicio de taller de reparación, compostura y renovadora de calzado. b) Explota comercial negocio ramo zapatería, zapatillería, vta. de calzado así como indumentaria. c) Fabricación, cpravta, permuta, alquiler, transporte, representa, consignación, imp-exp. arts. marroquinería, cartera, bolso, agenda, maletín, cinturón, billetera, monedero, portanteojo, cigarrera, similar de cuero, lona o plástico, paragua, arts. talabartería,

regional de cuero, gamuza, plata, alpaca, vidrio, cemento. d) Fábrica y comercializa. monturas de cuero p/caballo, bozal de cuero, maneas, correones, art. de cuero. e) Distribución, imp-exp. insumo p/industria del calzado, suela, pegamento, taco, tachuela, pasador; casaca, abrigo, sacon, cartera, billetera, monedero, maletín, maleta. Admin. tienda de calzado y zapatería. f) Transporte y Distribución calzado, accesorio y materia primas p/fábrica calzado, indumentaria, producto referido. Comercial. cpra-vta. minorista, mayorista, comisionar, consignar, leasing, locación, asesoramiento integral, conservar, distribuir, financiar, permutar, operar, imp-exp., revender, representa., transforma, distribución materia prima, producto, subproducto, art elaborado, mercadería, accesorio, propia elaboración, relacionado con objeto social. Quedan excluida operación, actividad comprendida Ley 21526 entidad financiera. No realizará actividad prevista Art. 9 Ley 22315. Servicio. Depósito. Transporte: Agente carga nacional e internacional. Proveedor de a bordo. Servicio gestión y logística p/transporte mercadería. Servicio manipulación cargas en el ámbito terrestre, portuario, aéreo; almacenamiento, depósito. Transporte carga vía terrestre, marítima, aérea. Logística comercial, almacena, conserva producto prop. de 3°; transporte terrestre, marítima o aérea producto por cuenta y orden propia o 3°, medio propio, ajeno; manipula, control producto propio, ajeno; asesora integral tarea, obra en sede propia, ajena. Servicio remolque marítimo y terrestre, distribución, logística comercial, transporte terrestre de carga, depósito de mercaderías propia y 3°. Transporte de carga, mercadería general, flete, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipaje, cargas cualquier tipo, media y larga distancia, servicio contratado de transporte, nacional, provincial, interprovincial o internacional, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Todo tipo de servicios vinculados a la operativa del comercio exterior. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio autorizados. No se realizará transporte de personas. Representación y mandato. comision, gestion de cobranza, admin, consignacion bs, empresa, firma que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. Importación y exportación. producto, estado natural, elaborado, manufacturado. La sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Dur. 99 años desde fecha de esc. Cap.: \$100000. Adm.: Directorio e/1 y 5 Dir.Tit. e igual o menor N° de sup. Durac. 3 ejec. Uso firma y repr. legal: Pte. o VicePte. vacancia, imped. o ausencia. Pte: Cristian Guillermo Ledo. Dir Supl. Dylan Andrés Rivero. Fisc.: s/Art. 55 y 284 Ley 19550. Cierre ej.: 31/12. Dra. Verónica C. Martinez, Abogada.

MALDIN S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de Disolución y nombramiento de liquidador del 26/7/2023, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Disolución de la Sociedad. 2) Se designa al socio Gabriel Celso Gallego, D.N.I 7.681.454, C.U.I.T. 20-07681454-7, dom. Av. Galicia n° 482, 2° Piso, Localidad y Partido de Avellaneda, Bs. As., como Liquidador de la Sociedad. 3) Reitano Damian Jose, DNI 23.700.316, CUIT 20-23700316-1, dom. Primera Junta n° 413, B° Dorrego, Casa 21, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As., sea designado como depositario de los libros sociales. Autorizado: Escrib. Victor M. de Pol.

AEROPUERTO SHOP S.A.

POR 1 DÍA - Aeropuerto Shop S.A. 1) Adriana Jacqueline Alarcon Ramirez, uruguayana, 14/3/1966, DNI 92.991.469, CUIT 23-92991469-4; Héctor Enrique Moreno, argentino, 16/4/1962, DNI 14.876.281, CUIT 20-14876281-4. Ambos divorciados, comerciantes y domiciliados en De Los Cipreses 979 Pinamar, Pinamar, Bs. As. 2) Esc. Pub. 216 del 7/08/2023. 3) Aeropuerto Shop S.A. 4) Av. Shaw 220 Pinamar, Pinamar, Bs. As. 5) I) Comercial: Explotación de polirubro; II) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; III) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; IV) Comercialización de productos alimenticios y bebidas; V) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios; VI) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; VII) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Adriana Jacqueline Alarcon Ramirez; y Dtor. Sup.: Héctor Enrique Moreno: 3 ejec. 9) Pte. Desig.: Adriana Jacqueline Alarcon Ramirez. 10) 31/10 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

SEEDS COMMUNITY AR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura número 278 del 19/07/23 Socios: Sr. Martin Calzetti, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de junio de 1992, soltero, titular del documento nacional de identidad número 36.930.339, CUIT 20-36930339-3, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Juan Carlos Cruz 100, Torre 2 1203, localidad y partido de Vicente López (1638), Provincia de Buenos Aires; y el Sr. Ian Teperman, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de octubre de 1991, soltero, titular del DNI 36.529.911, CUIT 20-36529911-1, de profesión ingeniero, con domicilio Arribeños 3230, piso 3, depto. 4, Nuñez (1429), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: (a) prestar servicios de reclutamiento y selección de personal calificado y profesionales; seleccionar personal calificado para desempeñarse en cualquier área o dirección en compañías e industrias; desarrollar y actualizar programas de capacitación; brindar asesoramiento de calidad; ofrecer evaluación y capacitación para ocupar cualquier puesto de trabajo; y (b) búsqueda, preselección, selección, evaluación y colocación, de personal para tareas generales y/o específicas en empresas de diversa índole, y la prestación de servicios empresarios a las empresas que eventualmente lo requieran. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita,

adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: \$100.000 Duración: 99 años Administración y representación: La dirección y administración está a cargo del Directorio, integrado por uno a ocho titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación y serán reelegibles en sus cargos indefinidamente el término de su elección es de tres ejercicios. Presidente y Representante Legal: Martin Calzetti, DNI 36.930.339, CUIT 20-36930339-3, y Director Suplente: Ian Teperman, DNI 36.529.911, CUIT 20-36529911-1 y que constituyen domicilio especial en la sede social (1638 Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura en los términos del artículo 284 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550) Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Los socios fijan la sede social en Juan Carlos Cruz 100, Torre 2 1203, Localidad y Partido de Vicente López (1638), Provincia de Buenos Aires. Firma. Candela Mariño. Autorizada.

DISTRIBUIDORA INTENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 17 de junio 2023 y por renuncia de la Sra. Rasso Malena D.N.I.. 41669450, dom. Estado de Israel 2423 se designó como Socio Gerente al Sr. Rasso Leonardo Gustavo, D.N.I 28.728.721, Dom. Bordabehere 2650 2do A. C.P.N. Elisea Salado.

ORFELINA CEIBO S.A.

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.A.) Joaquin De La Vega Mendía, arg., jugador de rugby profesional, soltero, nac. 30/4/1999, DNI 41.705.331, CUIT 20-41705331-0, domic. Paraguay N° 1221, Don Torcuato, partido de Tigre; Rodrigo De La Vega Mendía, arg., abogado, soltero, nac. 11/3/1987, DNI 32.674.246, CUIT 20-32674246-6, domic. Echeverría N° 912, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esc. Pública 12/7/2023. Orfelina Ceibo S.A., domic. Paraguay N° 1221, Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotar por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: Mediante la compra, venta, distribución de fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol. C) Comercial-distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. D) Industriales: Fabricación, elaboración, comercialización en forma mayorista y minorista, distribución, exportación e importación de todo tipo de elementos de cocina y vajilla. E) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. H) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. I) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. J) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. K) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. L) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social \$500.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Joaquin De La Vega Mendía, Director suplente: Rodrigo De La Vega Mendía. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

ALTISONO S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. del 3/7/23. Presidente: Carla Valeria Monti, 18/2/72, DNI 22650946, casada, dom. Av. de Mayo 769, 11 B, Ramos Mejía, Bs. As.; Director Suplente Maximiliano Pablo Monti, 8/1/74, DNI 23803611, soltero, dom. Ate. Brown 476, Ramos Mejía, Bs. As.; ambos args. y empresarios. Julio Querzoli CP.

GRUPO CANFEMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por I.P. del 28/12/16 e I.P. de 20/10/17 se produjo la subsanación de "Ferreiros José L. Ferreiros Gustavo

Ferreiros Sandra y Volker Rosa S.H." en "Grupo Canfema S.R.L." conforme artículo 25 de la Ley 19.550. Se aprobó el Balance Especial de Subsanción al 30/9/16. 1) Socios: José Luis Ferreiros, casado, español, 17/11/43, DNI 93.578.293, Gustavo Fabián Ferrerios, casado, arg., 30/7/66, DNI 17.936.736; Diego Leonardo Ferreiros, casado, arg., 8/1/78, DNI 26.495.047; y Rosa Herminia Volker, viuda, arg., 3/4/46, DNI 4.989.383, comerciantes, domiciliados en Boulevard Buenos Aires N° 1865, loc. Luis Guillón, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. 2) "Grupo Canfema S.R.L." 3) Sede social: Boulevard Buenos Aires N° 1865, loc. Luis Guillón, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. 4) Objeto: Compra, venta, importación, exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, representaciones, mandatos, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, exportar e importar toda clase de mercadería, materias primas, representaciones comerciales, podrá realizar operaciones de crédito en general, quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras 21526. Toda actividad que lo requiera será prestada por profesionales con título habilitante. 5) 99 años. 6) Capital: \$4.053.500. 7 y 8) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: José Luis Ferreiros, Gustavo Fabián Ferreiros y Diego Leonardo Ferreiros. 9) 31/12 de cada año. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

RESIDA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 22/2/2023, se eligieron las autoridades, quedando conformado el Órgano de Administración de la siguiente manera: Presidente Alberto José Domínguez, CUIT 23-11907450-9; y Director Suplente Alejandro Damián Domínguez, CUIT 20-28924525-2, quienes constituyen domicilio especial en la calle Mitre N° 355, piso 9, ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. María Zulema Gouveia, Contadora Pública.

GRUPO ROMATEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 102 del 4/8/2023, se ratifica la totalidad del articulado del estatuto firmado por Escritura N° 68 de fecha 6/6/2023, y se rectifica el artículo primero, el cual queda redactado: "Artículo Primero: La sociedad se denominará "Grupo Romatex S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires". Federico E. Olivera, Abogado.

3PL S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS del 7/6/23. 1- Reforma artículo primero, cambio jurisdicción a prov. Buenos Aires. Traslado sede social a Costa Rica 4590, localidad Tortuguitas, partido Malvinas Argentinas, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

MARK DESIGN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios unánime del 23/5/2023, se modificó la sede social, siendo el nuevo domicilio en calle Río de Janeiro 2592, lote 43, Barrio Estancia Alvear, Don Torcuato, partido de Tigre, Código Postal 1611, provincia de Buenos Aires. La modificación no implica reforma de contrato social. Pablo Rial Antelo, Abogado.

EXDUCERE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Acta del 5/7/23, se ratifica el traslado de la Sede social a jurisdicción de la pcia. de Bs. As. y se rectifica la sede establecida en el Acta de fecha 13/3/23; Nueva Sede social correcta San Juan 4570, loc. Villa Ballester, pdo. Gral San Martín, Bs. As.; se reforma el art. 1 del contrato. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

BIENES Y SERVICIOS KRAKE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Ariel Caram, arg., 12/12/1979, casado, arquitecto, DNI 27.791.763, calle 492 N° 1425, La Plata; Federico Coya, arg., 17/3/1979, soltero, empresario, DNI 27.235.206, calle 5 N° 237, La Plata; 2) 09/08/2023; 3) Bienes y Servicios Krake S.A.; 4) Calle 143 N° 1427 de La Plata, pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; 5) Producción, intercambio, fabricación, comercialización, imp. y exp. de bienes materiales, la prestación de servicios, relacionados con las actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; comunicaciones; desarrollo de tecnologías; gastronómicas; inmobiliarias y constructoras; inversoras, financieras y fideicomisos. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526; salud, y transporte de cargas; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Guillermo Ariel Caram; Suplente Federico Coya; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 30/06; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

ALCIPOLIC DE PIRÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Matias Jordan, arg., nac. 16/10/1992, DNI: 36.905.435, CUIT N° 20-36905435-0, comerciante, soltero, domic. General Paz 759, General Pirán, partido de Mar Chiquita y Pablo Guillermo Luciano, arg., nac. 25/11/1980, DNI 28.474.684, CUIT N° 20-28474684-9, comerciante, soltero, domic. Ruta 2 Km 323 sin número, General Pirán, partido de Mar Chiquita. Esc. Pública 08/08/2023. Alcipolic de Pirán S.R.L. Domic. General Paz 759, General Pirán, partido de Mar Chiquita, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. B) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Mandatario-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculadas al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto

en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio gerente: Matías Jordan. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

TEXTIMODA PERGAMINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Comp. del 10/8/23 rectifica cierre ejercicio 30/6. Juan Ignacio Fuse. Contador Público.

TRANSPORTE ESPECIAL EL AMIGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por R.U.S. del 9/8/23. 1- Cambio denominación Reforma art. 1º: Transporte Rechazu Byd S.R.L. antes Transporte Especial El Amigo S.R.L. Julio Querzoli. Contador Público.

EL BATERÓLOGO DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Compl. Se aclara que Noelia Grisel Fara no posee la calidad de socia, sino que es Gerente. Aut. Víctor M. de Pol. Escribano.

MIWSZUK COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 02/08/23; 1) Socios: Jorge Luis Miwszuk, 05/01/83, DNI 29.856.378, CUIT 23-29856378-9, metalúrgico, casado, Catamarca 132; y Alan Leonel Miwszuk, 30/12/96, DNI 40.057.164, CUIT 20-40057164-4, operario, soltero, Almirante Brown 572. Ambos argentinos, vecinos de la loc. de Matheu, pdo. Escobar, pcia. Bs. As. 2) Miwszuk Company S.R.L. 3) 99 años de constitución. 4) Objeto: a) Metalúrgica: Trabajos en gral. de hierro, aluminio, acero inoxidable y materiales afines. Cortes con plasma, water jet, láser, cnc. Montajes de estructuras o elementos de las mismas; Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabr. de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en gral., matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Mantenimiento e inst. mecánicas y electromecánicas, neumáticas e hidráulicas, automatización y robotización de procesos industriales, PLC. Compra y venta de productos relac. con la industria metalúrgica. b) Transporte: Servicio de transporte automotor de materiales y manipulación de cargas relacionadas con las act. descriptas precedentemente. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales c/título habilitante será realizada por medio de estos. 5) Sede: Almirante Brown 572, localidad Matheu, pdo. Escobar, pcia. Bs. As.- 6) \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación conjunta por término social. 8) Gerente: Jorge Luis y Alan Leonel Miwszuk. Aceptan cargos; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Dra. María Florencia Perdome, Abogada Autorizada.

ESTUDIO MASSARINI PRACCHIA & OTROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 19 de julio de 2023, con certificación notarial de firmas por ante la Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del partido de Zárate; domiciliada en calle General Roca 610 Esquina Castelli, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios contables: Servicios profesionales de auditoría externa, auditoría interna y revisoría fiscal. Servicios profesionales que impliquen la organización, revisión y control de contabilidades. Servicios de asesoría en servicios contables, de control interno y tributario. Desarrollar todas aquellas actividades conexas con la profesión de contadores públicos. Prestar servicios de asesoría en impuestos. Prestar servicios de consultoría y asesoramiento gerencial de la empresa en materia de finanzas, sistemas, manuales de funciones, controles internos y demás áreas afines. Las actividades detalladas no son limitativas, pudiendo realizar otras no previstas pero que tengan relación directa con su objeto social. Capacidad jurídica: Para la prosecución del objeto social, tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente contrato social autorizan, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Rocío Gonzalez. Escribana.

HUGOSAN LA PROVISORIA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 10/8/23 se deja constancia que el domicilio especial del señor Santiago Giachino es calle 123 N° 870 El Dique, Ensenada, partido de Ensenada. María Julia Desocio, Abogada, Matrícula T° 65 F° 86 CALP.

SIA Q.T. S.R.L.

POR 1 DÍA - Denominación social "SIA Q.T. S.R.L.". Anexos. 09/08/23 Según observación DPPJ, la falta de los CUIL de los socios de "SIA Q.T. S.R.L.", en el instrumento complementario de fecha 03/06/23. Firma digital; con respecto a falta de datos de los cónyuges de los socios en el instrumento complementario de fecha 11/06/23 firma digital. Dra. Galvan Flavia A.,

Abogada.

GRAN VESUVIO MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Sebastián Alberto Boccanfuso, arg., comerciante, soltero, nac. 21/11/1982, DNI 29.909.109, CUIT 20-29909109-1, domic. Avenida Juan José Paso N° 2131, MdP; Adriana Raquel Panebianco, arg., comerciante, casada, nac. 16/01/1962, DNI 14.393.828, CUIT 27-14393828-5, domic. Avenida Juan José Paso N° 2131, MdP. Esc. Pública 21/07/2023. Gran Vesuvio MDP S.A. Domic. Magallanes N° 3649 "PB" 5°, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Industriales: Mediante la extracción, industrialización, elaboración y/o procesamiento de frutos, materias primas, productos, subproductos de carnes en todas sus formas y preparaciones, bovinos, porcinos, ovinos, pescados y mariscos, así como también la elaboración de productos de comestibles derivados de aquellos como conservas y semiconservas. B) Comerciales: Mediante la compra, venta por mayor y menor, almacenaje, transporte, distribución y/o representación de frutos del país, carnes y productos alimenticios en todas sus formas y preparaciones. La sociedad podrá actuar como proveedora del Estado Nacional y de los Estados Provinciales y Municipales y todas sus dependencias y entidades, participando en licitaciones públicas y/o privadas y en contrataciones directas. C) Marítimas: La compra, venta, permuta, hipoteca, importación, exportación, charteo, arrendamiento y explotación de buques pesqueros o de cualquier otro tipo de clase, como así también instrumentos, equipos, herramientas y maquinarias de uso naval. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. F) Inversora: Mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de créditos, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión de bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial por cuenta propia o de terceros. G) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Sebastián Alberto Boccanfuso, Directora Suplente Adriana Raquel Panebianco. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

LA NACIONAL DE CASEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado y Reunión de Socios ambas del 12/07/23: a) Luis Alberto Salvia (25.000) y Jorge Rubén Goldsworthy (25.000) ceden sus 50.000 cuotas de \$1 v/n c/u, a favor de María Cristina Sauka (35.000 cuotas) y Marisa Soledad Romano (15.000 cuotas). b) Aceptan renuncia y gestión del Gerente Jorge Rubén Goldsworthy. c) Designan gerente a Marisa Soledad Romano. Acepta cargo. Dra. María Florencia Perdome - Abogada Autorizada.

MOTOBEER S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. (i) Socios: Argentinos. (ii) Adrián Marcelo Giacomine, empresario. (iii) Administración: Un directorio de uno a cinco miembros con mandato por tres (3) años e igual número de suplentes. (iv) Representación Legal: Presidente.- Autorizada por Escritura N° 258 del 21/7/2023 registro 6 Mat. 6215. María Mercedes del Valle, Abogada.

YANINA SOLUCIÓN EMPRESARIAL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 51, Const. Soc. Anónima, "Yanina Solucion Empresarial S.A." Chivilcoy, 18/5/2023, Juan Ignacio Cavagna, Notario, Reg. 1 bis, comparecen: Néstor Rubén Montalbano, arg., nac. 16/1/60, cas. 1º nup. c/Stella Maris Zunino, comerc., DNI 13.453.358, CUIT 20-13453358-8, dom. Av. Carlos Gardel, 148, Chivilcoy; Leandro Ezequiel Montalbano, arg., nac. 5/4/81, soltero, hijo Néstor Rubén Montalbano y Stella Maris Zunino, empleado, DNI 28.562.325, CUIL 20-28562325-2, dom. Av. Carlos Gardel, 148, Chivilcoy; María Belen Montalbano, arg., nac. 14/5/92, soltera, hija Néstor Rubén Montalbano y Stella Maris Zunino, empleado, DNI 36.996.762, CUIT 27-36996762-8, dom. Av. Avellaneda, 148, Chivilcoy. Estatuto: 1) Denomina: "Yanina Solución Empresarial S.A.", dom. jurisdicción pcia. Bs. As. Autorización: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629 y/o Adriana Belgrano, DNI 10.209.385, realizar gestiones inscripción registral, la Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.385. Adriana Belgrano, Abogada.

MICROÓMNIBUS NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por decisión unánime de los accionistas presentes en A.G. Ordinaria del 29/5/2023, punto 7º, se resolvió fijar el número de 3 Directores Titulares y 1 Suplente. Directorio: Presidente Pasciuto Julio Marcelo, DNI 16345461, dom. real Intendente Beccar 2529, Beccar, San Isidro, Bs. As., dom. especial Guanahani 420 CABA. Vicepresidente Paolucci Walter Dario, DNI 18352147, dom. real Paso de la Patria 1112, Lanús, Lanús, Bs. As., dom. especial en calle Varela 1628, CABA, todos por 2 ejercicios. Director Titular Scrocca Nicolás, DNI 93432163, dom. real y especial Enrique Ochoa 640, Lanús, Lanús, Bs. As.; y Director Suplente Santoli José Antonio, DNI 14885321, dom. real Saladillo 1462, CABA y especial Eva Perón 7423, CABA, ambos por un ejercicio. Consejo de Vigilancia: Titulares Marino Marcelo, DNI 23146626; Rodríguez Luís Andrés, DNI 93369695; Simone Francisco, DNI 10672037; Suplentes López José, DNI 93358737; Faija Angel Luís, DNI 23873045 e Izzi Juan Angel Antonio, DNI 22082497, todos por un ejercicio y con dom. real y especial en calle Eva Perón

7423, CABA. Sebastián Maidán, Abogado.

INDUSTRIA 60M S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 09/09/22 por vencimiento mandato reeligen Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Juan Cruz Maidana, y Suplente: Florencia Guaragna. Aceptan cargos. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

ROSAGRAC S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 11/7/2023 se aclaró la sede social cuyo domicilio es Ruta Nacional 3, Km. 54.500, barrio San Esteban, localidad y partido de Cañuelas. Pablo M. Kenig, Escribano.

WILD POINT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Ondarcuhu, 10/3/1981, DNI 28768006, cas. 1º nupc. Victoria Bogo, dom. 55 N° 1073 de La Plata; Pablo Luis Pepe, 4/10/1987, DNI 33.244830, solt., dom. Diag. 73 N° 1968 de La Plata, ambos argentinos, contadores. 2) Esc. 181 21/7/2023. 3) Wild Point S.A. 4) Diag. 73 N° 1968 de La Plata, P.B.A., 5) Eventos soc., Producc. y comer. de produc. alimenticios elaborados; comercialización de alimentos y bebidas; inmobiliaria, eventos; financiera e inversora. 6) 99 años. 7) \$9.000.000. 8) Fisc. Art. 55 L.S. Los socios. 9) Adm. y Represent. Legal: Directorio. Pres. Alejandro Ondarcuhu, Director Suplente Pablo Luis Pepe. Los socios por 3 Ejercicios; 10) Cierre Ejerc. 31/9. Noelia Elizabeth Casañas, Escribana.

GOTOSUR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el día 26/6/2023, #25884. Gotosur S.A. Domicilio de ambos socios: Berlín 361, Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Bs. Aires. Prado Spalm Federico Mariano, Contador Público Nacional.

BRISTOL-MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión General Ordinaria de Socios de fecha 4 de julio de 2023 se resolvió: (i) aceptar la renuncia presentada por el Sr. Francisco Ignacio Fernandez Dios a su cargo de Gerente Suplente y (ii) designar a Mariano Fernandez como nuevo Gerente Suplente en su remplazo. El Sr. Gerente ha aceptado su cargo y constituyó domicilio especial en Av. Del Libertador 101, piso 7, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Clara Ibarborde, Abogada, T° LV F° 376 del CASI, autorizada por Reunión de Socios del 4 de julio de 2023.

ADMINISTRADORA DOS S.A.

POR 1 DÍA - La asamblea del 29/3/23 designó Presidente a Rubén Zarza y Director Suplente a Esteban Nahuel Serrano, ambos domicilio especial Dr. Travi 859, Belén de Escobar, Escobar, pcia. de Bs. As., y se cambió la sede social a Dr. Travi 859, Belén de Escobar, Escobar, pcia. de Bs. As. Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

OCULAR FUNDUS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 15/05/2021. Se designa por el plazo de 3 Ejercicios Director Titular/Presidente: Carlos Raimundo Berra DNI 8.104.523 y Director Suplente María Inés Rosa Bardini, DNI 6.424.840. Dichas Autoridades Renuncian en la Asamblea de fecha 2/11/2022.- Firmado Felipe Gonzalez La Riva - Abogado T.135 F. 170 CPACF.

MYM TODO EN CARPINTERÍA S.A.

POR 1 DÍA - MYM Todo en Carpintería S.A. 1) Mauro Fernando Potis, 24/11/1971, DNI 22.289.430, CUIT/CUIL 20-22289430-2, domicilio Gaboto 11100, casa 158; Marcelo Adrián Menna, 23/7/1976, DNI 25.429.512, CUIT/CUIL 20-25429512-5, domicilio Solis bis e/ 226 y 228 casa 114. Ambos solteros, argentinos, carpinteros y domicilio MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Púb. 203 del 8/8/2023. 3) MYM Todo en Carpintería S.A. 4) Gaboto N° 11100 casa 158 MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) I) Comerciales: A) Carpintería. B) Mueblería. C) Decoración; II) Industriales: Industrialización, fabricación y comercialización de productos que empleen como materia prima la madera; III) Importación y exportación; IV) Representaciones; V) Logística y distribución; VI) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no; No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$500.000 div. en 500 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Mauro Fernando Potis; y Dtor. Sup.: Marcelo Adrián Menna: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Mauro Fernando Potis. 10) 31/12 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

BARTSAM 51 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 114 Modificación del 8-08-2023 se modifica el Art. 3º Objeto Social. Comercial: Se suprime la palabra "industrial" donde dice demás operaciones comerciales relacionadas directamente con su objeto constructor e

industrial. El resto del objeto no sufre modificaciones. Peña Cozzarín Paula Susana, Contadora Pública Nacional - Leg. Prof.: 27513/1.

32 EL CHANAR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Socios: Erica Russo, f. de nac. 25/10/1997, DNI/CUIT 27-39668903-6, empleada, domic. Rivadavia y Primero de Mayo, Alberti, pdo. Alberti, María Victoria García De Prieto, f. nac 29/7/1983, DNI/CUIT 27-30058269-4, abogada, domic. Belgrano 20, Alberti, pdo. Alberti, y Cesar Agustin Basile, f. de nac. 22/3/1986, CUIT/DNI 20-320988839-0, cdor. pco, domic. Rivadavia 1984, Bragado, pdo. Bragado, todos solteros, de Bs. As., argentinos. 2) Inst. Pco. 3/7/2023) 3) Denom.: 32 El Chanar S.A; 4) Dom.: Leonetti 643 de Bragado, Bragado, Bs. As.; 5) Objeto: Ejecutar por cuenta propia o ajena, por sí o asociada a terceros, en país o en el extranjero, las sig activ A) Agropecuarias: Actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola comprendiendo la explotación comercial de todos sus derivados, B) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos, C) Comerciales: Comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas, la importación y exportación de todo tipo de productos vinculados con el objeto social, D) Transporte: Transporte terrestre en general y especial, público de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesión de líneas de transporte, excursión, turismo, compra, venta, importación y exportación, arriendo o subarriendo, de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos, motores, cubiertas, combustibles, lubricantes y la reparación de vehículos propios y ajenos, industrial: Fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, plásticos para automotores y en especial para chasis, motores E) Hotelería: Negocio de hotelería en todos sus aspectos y en particular lo comercial, F) Inmobiliaria: Compra, venta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales en territorio nacional o en el extranjero, inclusive por el régimen propiedad horizontal G) Constructora: Proyectos, dirección, administración y realización de obras civiles, industriales o de cualquier naturaleza de arquitectura e ingeniería públicas o privadas, H) Importación y exportación H) financieras Inversiones y aportes de capital excepto las comprendidas en la ley de entidades financiera, inversora: Toma de participación o intereses en sociedades o agrupamientos empresarios, asociaciones, aportes, compras de acciones, bonos y otros títulos, I) Mandataria: representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones vinculadas con el objeto social. 6) Durac.: 99 años; 7) Cap. \$102.000; 8) Pte. Cesar Agustín Basile, Direct. suplente María Victoria García De Pietro; por el término de 3 ejercicios; fisc. Art. 55; 9) Rep. Legal: Pte. 10) C. ejerc.: 31/10. María Marta Gelitti, Abogada.

DONGREEN NEGOCIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - En Acta del 15/7/23 se aprobó: 1) Renuncia Franco De Benedictis como Gte.; 2) Nuevo Gte. Miguel Orlando Machado. Leonardo S. Fracassi, Notario.

SOLUTIO CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 9/3/2023 y acta de Directorio de 8/8/2023: Pte. Claudia Irene Villegas; Sup. Rodrigo Martin Montiel. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

UP PREVENCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 18/5/23 y del 11/7/23 se resolvió: i) Abrir una sucursal en la prov. de Buenos Aires; ii) Fijar sede en calle Olavarría 452 de la Ciudad de Quilmes, loc. y part. de Quilmes, prov. de Bs. As.; iii) Designar administrador al Sr. Santiago Oscar Sciaroni, DNI 29.315.237 con dom. especial en Arenales 961 Piso 1°, Of. 3, Barrio Retiro de C.A.B.A. y iv) Denominar a la sucursal "Up Prevencion S.R.L. sucursal pcia. de Bs. As. Carolina Pasquale, Abogada.

PROYECIND INDUSTRIA CON PROYECTOS S.A.

POR 1 DÍA - Proyecind Industria con Proyectos S.A. Leg. 224888 Mat. 129177 CUIT 30-71534442-0. Por Acta A.G.E. unánime del 8/8/2023 se resuelve por unanimidad: Cambio de sede social: se fija en calle De La Corvina número 1450 de la localidad de Pinamar, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires; y Renovación de Autoridades: Designar como Director Titular y Presidente a Enzo Alberto Mayola, arg., nac. 22/2/1986, DNI 32.262.445, CUIT 20-32262445-0, soltero, comerciante, dom. en De los escualos 1461, Pinamar, Pinamar, Bs. As.; y como Directora Suplente a Maria Stefania Torres, arg., nac. 6/9/1990, DNI 35.420.722, CUIT 27-35420722-8, soltera, Martillera Pública, dom. en Corbeta Cefiro 542, Valeria del Mar, Pinamar, Bs. As., quienes tendrán un mandato por un período de tres años y en este acto aceptan los cargos de conformidad; constituyendo domicilio en la nueva sede social; todo ello en concordancia con lo dispuesto por el Estatuto de la sociedad. Jesica Melina Santi, Contadora Pública.

SUSPENSIÓN MONTEGRANDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 4/8/2023. 1- Auregui Ramón Humberto, DNI 11169969, 20/9/54, divorciado; Jauregui David Sebastián, DNI 29116494, 19/10/81, soltero; ambos arg., empresarios y dom. Battipede 722, Montegrande, Bs. As. 2- Suspensión Montegrande S.R.L. dom. Antonio Cervetti 46, Montegrande, partido Esteban Echeverría, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente David Sebastián Jauregui. 5- La sociedad tiene por objeto: Compra, venta, reparación, importación, exportación, distribución, fabricación, montaje y mantenimiento de maquinarias de usos industriales y equipos de uso general, de estructuras metálicas abulonadas o soldadas, de equipos para la industria alimenticia y/o química y afines, de cañerías para fluidos y/o gases de usos industriales, recipientes sometidos a presión y de piezas a medidas mecanizadas por

arranque de virutas. 6-31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

GRÚAS MARTELLA S.A.

POR 1 DÍA - Sara Neve Alasia Martella, DNI 45.034.617, estudiante, 11-9-03, soltera; Gracia Mercedes Martella, DNI 14.249.813, Contadora Pública, 21-7-62, divorciada; Ambas: Argentinas, San Martín 286 Campana; 2) 4-8-23; 3) Grúas Martella S.A.; 4) Uruguay 641 Campana; 5) Comercial: Comercialización de repuestos para el transporte, la construcción; Compra venta, distribución de grúas, autelevadores, automotores, sus insumos, para la construcción y la minería. Industrial: Construcción, armado torneado de materiales metálicos, eléctricos y neumáticos. Constructora: Construcción de obras civiles, su montaje, alquiler de equipos para la construcción. Servicios: Alquiler de grúas, palas, y maquinaria de transporte pesado, camiones para obra vial, acarreo de vehículos, asistencia mecánica, fletes, mantenimiento de máquinas para la construcción. Representación y mandatos: agencias, administración de mercaderías, supervisión de comercios. Financiera: Con dinero propio. No realiza operaciones de Ley 21.525 u otra que requiera del ahorro público. 6) 99 años desde registración; 7) \$500.000; 8) 1/3 Directores titulares/suplentes, 3 ejercicios, Presidente: Gracia Mercedes Martella; Director Suplente: Sara Neve Alasia Martella; Fiscalización: Socios; 9) Presidente; 10) 31.12. P. Mc Inerny, Abogado.

WARORD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/1/2023 tras las nuevas actividades en las que participará la sociedad se hace necesario modificar el objeto social. Para ello se debe reformar el artículo tercero del Estatuto social, proponiendo que el mismo quede redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. Invertir en nuevos proyectos. También podrá efectuar suscripción de capital social en las empresas o adquisición de acciones. Las inversiones que haga la firma podrán hacerse en empresas manufactureras, de servicios, comercio, turismo, pesquera, minería, energía, salud, constructora, inmobiliaria y cualquier otro sector de interés público que se considere conveniente a los intereses de la firma. Compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión de bienes muebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial por cuenta propia o de terceros tanto a personas jurídicas como personas físicas, pudiendo a su vez administrar tales inversiones. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del Código Civil y Comercial." Ignacio Pereda, Contador Público.

ITALPLAN MDP GRUPO DE AHORRO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 08/08/2023, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario eliminar el segundo y el último inciso del apartado "Financiera" del objeto social e incorporar el apartado "H) Comerciales". Para ello se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: Objeto: A) Concesionaria: La explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, motos, acoplados, semirremolques, tractores, rodados, motores, nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores. B) Financiera: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes; realizar operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, con fondos propios; 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, con fondos propios. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras 21.526 y toda otra que requiera del concurso del ahorro público. Siempre actuará con dinero propio. C) Servicios técnicos del automotor: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención mecánica de camiones, acoplados, semiacoplados, automóviles, camionetas, micrómnibus, ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas, motocarros, "scooters" triciclos, cuatriciclos, o todo otro vehículo automotor, cualquiera fuera su denominación, su cilindrada, su categoría, su peso o su principio de funcionamiento; alineación de dirección y balanceo de ruedas y mantenimiento general de todo tipo de automotores, en especial vehículos pesados. Servicios en la especialidad de mecánica integral y general del automotor, reparación instrumental, tren delantero y trasero, electricidad, chapa, pintura, tapicería, cerrajería, gomería, montaje de vehículo, mantenimiento, reparación y rectificación de motores, tornería mecánica, fabricación de piezas mecánicas en general, de matrices y sus componentes. Instalación de lavaderos y gomerías. D) Automotores y repuestos: Podrá realizar la actividad de compra – venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general, eléctricos y/o convencionales a explosión, sus repuestos, accesorios o autopartes, ya sean cero kilómetro o usados, pudiendo realizar la importación y exportación de los rubros indicados. A su vez podrá comercializar y distribuir lubricantes, punturas, tapicerías, estéreos, artículos de electrónica, neumáticos, cerrajes y todos aquellos materiales y productos relacionados al objeto social. E) TRansporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias,

comisiones, Mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Comerciales: Comercializar productos y servicios tangibles e intangibles vinculados con el objeto social en todo el territorio nacional. Representación de empresas de ventas de productos y/o servicios relacionados con el objeto social mediante la figura de agente oficial y/o autorizado. Producción y Administración de ventas de terceros. La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet, presencial, telefónica o cualesquiera de los medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio vinculados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial.”. CPN Ignacio Pereda.

BEI GESTIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Bei Gestión S.R.L, sede Alvear 668 -edad. y pdo. Quilmes- pcia. Bs. As. en trámite DPPJ. legajo 270370; rectifica N° Escritura del aviso publicado N° 28162; siendo la correcta N° 178 del 10/08/2023 y no como por error se consignó.- Guillermina D'Andrea, Escribana.

SKROPA LAS TRES EME S.A.

POR 1 DÍA - Antes Estancia las tres eme S.A. Por escritura N° 720, del 15/11/2022, se cambió la denominación original por Skropa Las Tres Eme S.A. modificándose el artículo primero: Artículo Primero. Denominación y domicilio: queda constituida “Skropa Las Tres Eme Sociedad Anónima”, y tendrá su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos, o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.- Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

SYCAP S.A. SERVICIOS Y CONTROLES AGRO PORTUARIOS

POR 1 DÍA - Art. 60 L.19550: mod. dir. 1) Inst.: Esc. 164, del 7/8/23, ante el Notario Leandro Patricio Furlong R. 50 B. Bca. 2) Ren. Director Titular: Juan Fernando Bras, arg., empresario, 25/9/85, sol., DNI 31.884.358, dom. Fitz Roy 711, B. Bca. - (B. Bca. - Bs. As.), CUIL 20-37884385-7. 3) Directorio Unipersonal, por 3 ejerc.: Presidente: Horacio Abel Sacommano, arg., cont., 12/10/53, cas., DNI 10.858.217, dom. Honduras 1638 B. Bca. - (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 20-10858217-1 Director Suplente: Tomás Saccomano Ruiz, arg., lic. en economía, 16/6/93, sol., DNI 37.551.448, dom. Honduras 1638 B. Bca. - (B. Bca. - Bs. As.), CUIL 20-37551448-7. leandro Patricio Furlong, Notario.

AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - En liquidación. Por acta de Directorio del 26 de junio de 2023, la sociedad Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) se aprobó el cambio de domicilio de la sede social a la calle Diagonal 74 N° 1490, piso 2 de la ciudad de La Plata, República Argentina. Santiago Carlos Ameri, Presidente, Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación).

MONTOYA HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios N° 14 del 16/3/2023, se designó por tres ejercicios como Gerente a Pamela del Carmen Montoya, argentina, DNI 28.194.624, CUIT 27-28194624-8, con domicilio real y especial en Harosteguy 283, Las Flores, partido de Las Flores, prov. Bs. As. Contadora Lemma Carolina, T°166 F°134- Leg. 43176/1.

INGENIERO SCHANG & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios unánime del 09/05/2019 se aprobó un aumento de capital por \$3.918.500 mediante capitalización de aportes irrevocables, aumentando el capital social de \$612.600 a \$4.531.100; y se reformó el artículo 3 del contrato social. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada, T° XLVIII, F° 248, C.A.S.I.

MERE-NATT-KEMPER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios Isidora Rodríguez Coronel, CUIT 23-94725690-4 y Oscar Gustavo Meregaglia, CUIT 20-22656419-6; 2) Instrumento Privado del 03/08/2023; 3) Mere-Natt-Kemper S.R.L.; 4) Avenida Calchaquí N° 6495 piso 6 dpto. B, Barrio López Romero de la localidad de Florencio Varela; 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria b) Constructora c) Industriales y Comerciales d) Contrataciones y Licitaciones e) Mandatos f) Servicios. 6) 99 años desde inscripción en DPPJ. 7) \$100.000 representado en 1.000 cuotas de \$100 valor nominal c/u. 8) Gerente: Isidora Rodríguez Coronel, CUIT 23-94725690-4, por plazo indeterminado; Fisc.: Socios, Art. 55 LGS. 9) Representación: Gerente; 10) 31/12 de cada año. Andrea Carolina, Rossi, Contadora Pública.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE MERCHANDISING S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/1/22, se ha resuelto: (i) Designar el siguiente Directorio: Presidente a Pablo Damián Libson y Director Suplente a Maximiliano Lionel Donin. Gisela Batallán Morales, Abogada.

JUASIM GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martin Ricardo Balatti, 24/07/81, DNI 28.990.655 y Luciana Perazo, 24/04/82, DNI 29.403.899; argentinos, solteros, arquitectos, 511 bis N° 2834 MB Gonnet, La Plata. 2) 02/08/23. 3) 65 N° 1194 loc. y part. La Plata. 4) A) Constructora: Mediante el planeamiento, ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción, remodelación, ampliación, reparación, montaje y equipamiento de obras en lo concerniente a la energía eléctricas incluidas las eólicas, cinéticas, solares, geotérmicas, hidráulicas y mareomotrices; estructuras metálicas; cañerías, viviendas, edificios, oficinas, silos, centros comerciales, aparts, clubes de campo, barrios cerrados; obras industriales; B) Alquiler de equipos: grúas, camiones, camionetas, equipos viales, y todo otro equipos motorizado o no; C) Comercial e industrial: Compra, venta, industrialización, fabricación, representación, consignación, distribución, comercialización por cualquier medio incluso a través de la informática y redes virtuales, fraccionamiento de productos industriales, mecánicos, eléctricos, electromecánicos, electrónicos; E) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, desarrollar emprendimientos inmobiliarios; F) Mandataria, representaciones: ejercicio de mandatos y representaciones, contratos de colaboración, locaciones de obras y servicios, empresas nacionales o extranjeras; G) Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, forestales, avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie; H) Fiduciaria: La sociedad podrá suscribir contratos de fideicomiso, actuando como sociedad fiduciaria en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el CCCN; I) Transportes: el transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de: mercaderías, bienes, productos y residuos, combustibles líquidos o sólidos; J) Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios; K) Financiera: no realizará operaciones previstas en la Ley 21.526. L) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$12.000. 7) Gerente Martin Ricardo Balatti por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa.

SOLUCIONES INTEGRALES SAN PEDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 1/4/23. Alan Nahuel Salomon, 23/7/90, DNI 35265376, Beaumont 535 San Pedro; Ignacio Pérez, 6/6/98, DNI 40979670, Socorro 298 San Pedro, ambos arg., solt., comer. "Soluciones Integrales San Pedro S.R.L." Beaumont 535 loc.y pdo San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. 1/4/23. Obj.: Servicios: montajes eléctricos y lo relac. con organiz. y atenc. comercial, financ. y técn. de los mismos. Comercial: comercializ. bs. de consumo o de cap., prod.y subprod., mat. primas, maquin., herra., componen. y acces. vinculados. Construcción: Construc., reparac. y manten. de edif. y espacios comunes de obras en propied. urb., subur. y rur. Transporte: Transp., fletes y acarreos de mercad., encomien., equip., comis. y distrib., sea terrestre, fluvial, marít. o aéreo nac.o intern. Almacen., depós., embaj. de bs. Transp. de personas, corta o larga dist. Agropecuaria: Produc., distrib.y comercializ. de prod. agrop., ganad. y frutihort.; instal. y explot. de frigoríf., plantas de elab.y mataderos. Cría, inviern. y ciclo productivo del ganado. Financ. (ex. op. L. Ent. Finan.). Cap. \$100.000.- Adm. Gte. Alan N. Salomon, indis. e ilimit. Fisc. Soc. no gtes. Cie. 31/12. Esc. Bicain.

RECORTERA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 7/12/2022, foja 35 del libro de Actas de Asamblea N° 2, se designó el nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente Oscar Muiña, DNI 8.464.448, CUIT 20-08464448-0, domicilio real en Darraguiera 1261, localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús provincia de Buenos Aires; Director Suplente Matías Loiano, DNI 33.362.324, CUIT 20-33362324-3, domicilio real en Darraguiera 1261, localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús provincia de Buenos Aires. Ambos fijan domicilio especial en la Sede Social sita en la Darraguiera 1261, localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús provincia de Buenos Aires, todos por el término de 3 (tres) ejercicios. Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

ZUCCONI 2950 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Carlos Zucconi, 19/08/1969, DNI 21086224, CUIT 20-21086224-3, Técnico Electromecánico, casado y separado de hecho; Alejandro Damián Zucconi, 26/11/1983, DNI 30706031, CUIT 20-30706031-1, empresario, soltero; ambos argentinos, con dom. Avenida Presidente Hipólito Yrigoyen 2950, Florida, Vicente López, Pcia. Bs. As. As. 2) Escritura Pública N° 181 del 09/08/2023; 3) Zucconi 2950 S.R.L.; 4) Avenida Presidente Hipólito Yrigoyen 2950, Florida, Vicente López, pcia. Bs. As.; 5) La Sociedad tiene por objeto la realización de la actividad de Constructora, sea por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros. A dichos fines, podrá llevar adelante la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de infraestructuras y obras civiles, inmuebles (sean estos de vivienda o emprendimientos empresariales, industriales, comerciales, profesionales o de cualquier otra naturaleza), pudiendo ser obras iniciadas o a comenzar; la realización y/o participación en desarrollos de obra pública en lo relativo a la construcción; la prestación de todo tipo de servicios relacionados a la construcción; cualquier acto de comercio, exportación o importación, vinculado con productos, mercaderías y/o elementos aptos para ser aplicados a la industria de la construcción, artículos de corralón, aberturas, madera y complementarios de la misma. Desarrollará la actividad en inmuebles propios o ajenos, a cuyo fin operará mediante la compra, venta, leasing, permuta, arrendamiento, intermediación, administración y explotación bajo cualquier forma de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, e incluso sobre inmuebles afectados al derecho real de Propiedad Horizontal. Podrá desarrollar proyectos de obras desde el punto de vista técnico, y en la coordinación de los profesionales involucrados. Cuando se lo requiera, las actividades serán desempeñadas por profesionales con título habilitante, que serán contratados por la Sociedad a dichos fines. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. 6) 99 años; 7) \$400.000; 8) 1 o más Gerentes, designándose a Roberto Carlos Zucconi gerente por 99 años, Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 31/12. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

PIRMLAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 3/8/2023 se resolvió trasladar la sede social a la calle Brasil 1474, Don Torcuato, pdo. de Tigre, pcia. de Buenos Aires, no implicando reforma del Contrato Social. Fdo. Gladys Mabel Gigante,

Abogada, T°XLVIII, F°248, C.A.S.I.

TRANSPORTES MAMMOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de donación del 31/07/2023 Francisco Mario Mammola donó a Damián Alejandro Mammola 150 cuotas. Suscripción actual: Damián Alejandro Mammola 150 cuotas y María Magdalena Campos 150 cuotas. Capital social: \$3.000.- Todas las cuotas son de \$10 c/u. Por reunión de socios del 31/07/2023 se designó gerente a Damián Alejandro Mammola, con domicilio especial en Armenia 3977, Munro, Vicente Lopez, pcia. Buenos Aires. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio 116 San Isidro.

ÁLAMOS DEL MAR BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 3/8/2023. 1- Villanustre Mariana Silvina, DNI 23668697, 24/11/73; Ruiz Gabriel Alejandro, DNI 21467422, 25/1/70. Ambos arg., empresarios, casados y dom. Oribe 1368, PB 2, San Antonio de Padua, Bs. As. 2- Álamos Del Mar Buenos Aires S.A. domicilio Oribe 2418, planta baja departamento 2, localidad San Antonio de Padua, partido Merlo, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Mariana Silvina Villanustre. Dir. Suplente: Gabriel Alejandro Ruiz. 5- Objeto: a) Construcción, reforma, refacción y remodelación de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones; b) Instalación gas, agua, sanitarios y climatización artefactos conexos; c) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive comprendidas bajo Régimen de Propiedad Horizontal. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, CP.

SINEA PLÁSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 27.06.2023 se resolvió por unanimidad la reelección de los miembros del directorio: Presidente: José Efrén Beyá González, Vicepresidente: Jorge Estanislao Velez. Director Titular: Mario Carlos Patricio Ulloa Ramos. Todos aceptaron los cargos para los cuales han sido designados, constituyendo domicilio especial en Ruta Nacional 9 Km. 100, Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que, por encontrarse el Sr. José Efrén Beyá González residiendo fuera de la República Argentina, y de conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, la representación legal de la sociedad, será ejercida -conforme lo disponen los estatutos sociales- por el Sr. Vicepresidente Jorge Estanislao Vélez. Ana Alejandra Tretiak, Abogada.

SIERRAS DEL BUENDÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 22/05/2023, se resolvió: (i) aumentar el capital social en la suma de \$500.000 es decir pasando el capital de la suma de \$15.352.000 a la suma de \$15.852.000. El aumento es integrado totalmente mediante: a) transferencia bancaria por parte dcl accionista AES Argentina Generación S.A. por la suma de \$450.000 y b) transferencia bancaria por parte del accionista AES Alicurá Holdings S.C.A. por la suma de \$50.000. El aumento es suscripto en su totalidad por los accionistas en proporción a sus tenencias accionarias, estando el aumento compuesto por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, pertenecientes a las mismas clases de las acciones ya emitidas, de \$1000 valor nominal cada una y voto por acción; y (ii) reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de ARS 15.852.000 representado por 15.852 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y valor nominal ARS 1.000 cada una que forman una clase única. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley N° 19.550, pudiendo las nuevas acciones formar parte de la misma clase o de una nueva." Ivan Diego Durontó, Abogada.

18D PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Const S.R.L. por esc, 260 del 03/08/2023 "18D Producciones S.R.L." 1) José Ignacio Artaza arg., nac. 12/02/1988, comer., solt., DNI 33.510.735 CUIL 20-33510735-8, c/dlio. y const. esp. art. 256 Ley 19.550 en Rufino Fal 3337 ciu. y part. Olav. pcia. Bs. As., Rep. Arg., Manuel Ulises Cabello arg., nac. 04/07/1981, comer., solt., DNI 28.835.874 CUIL 20-28835874-6 c/dlio. y const. esp. art. 256 Ley 19.550 en San Lorenzo 2507 ciu. y part. Olav. pcia. Bs. As., Rep. Arg. Patxi Fermin Erguy Vessena arg., nac. 27/03/1987 comer solt DNI 32.867.849 CUIL 20-32867849-8 c/dlio. y const. esp. art. 256 Ley 19.550 en Moreno 3372 ciu. y part. Olav. pcia. Bs. As., Rep Arg. y Cristian Ivan Ortega arg., nac. 01/10/1991 comer., solt., DNI 36.572.473 CUIL 20-36572473-4 c/dlio. y const. esp. art. 256 Ley 19.550 en Rendón 3470 ciu. y part. Olav. pcia. Bs. As., Rep Arg. 2) 03/08/2023 3) 18D PRODUCCIONES S.R.L. 4) Rufino Fal 3337 ciu. y part. Olav. Prov Bs. As. Rep Arg. 5) Objeto: A) Comerciales: Cpra. y vta. de todo tipo de art. y prod. de gastron. mat. prim. y sus deriv. comerc. y expendio de beb. alcohol. al por may. y men. incluy. su import. y export. Prestac. del serv. de catering Organiz. de event. espectác. públ. y/o priv. ya sean soc. artíst. music. o cult. event. deport. festiv. fiest. infant. con facult. para conv. locac. de serv. realiz. locac. de espac. cerr. o al aire libre públ. o priv.- B) Financieras: Financ. con din. ppio. de las operac. comprend. en el pres art. con o sin gía. real a cort. o a larg. plaz. aporte de cap. para neg. realiz. o en vías de realiz. por la celebr. de contr. con otras soc. siemp. que se trate de soc. por acc. qued. excl. las oper. y activ. comprend. en la Ley de Ent. Financ. y toda otra que req. del rec. del ahorro púb. C) Inmobiliarias: Cpravta., perm. loc. de prop. inm. incl. las comprend. en el rég. de prop. hor. inc. el fracc. y post loteo de parc. urbaniz. clubes de campo pudie. tom. para su vta. o comerc. operac. inmov. de terc. D) Servicio de Gastronomía: Catering Explot. de conces. gastron. bares confit. restaur. y afines Distrib. de comid. preelabor. y activ. afines a la gastron. E) Industrial: fabr. creac. elabor. embotell. refrig. almacén cpra. vta. admin. transp. comercial repres. distrib. y export. sea al por may. o men. de produc. gastronóm. cerveza artes gin y beb. alcoh. así como de tod. las sust. empl. como mat. prim. a tales fines y todo lo que se encue. relac. a la explot. y desarr. del neg. de cerv. y fáb. de

malta. l) Transporte: Transp. por tierra de anim. y de todo tipo de mercad. semov. prod. subprod. substan líq. gases combust. y sus deriv. con veh. ppios y/o ajen. dent. y fue del país. A tales fines la so.c tiene plena capac. jur. para adq. derec. contr. oblig. y realiz. los actos juríd. que no sean proh. por las leyes o por este estatuto 6) 100 años 7) \$100.000 8 y 9) Adm. a cargo de Gerente, uno o más gtes. socios o no, en form. indiv o indist., por todo el term. de duración de la soc. Repr. Gerente Prescinde de Sindic. Fisc la realiz. los socios art. 55 Ley 19550 Gerente: Jose Ignacio Artaza 10) 31/10 de cada año. Notaria Ignacia Erramouspe.

ITHMARWADIAH S.A.

POR 1 DÍA - Aviso complementario al publicado el 18/04/2023 N° 22330. Por Escritura Complementaria N° 116 F° 302 del 16/06/2023 pasada ante el RN 611 de CABA, se modificó el Art. 9 del Estatuto, quedando de la siguiente manera: "Artículo Noveno. – La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de 1 un máximo de 5 con duración de tres ejercicios, pudiendo ser reelegido indefinidamente. La Asamblea puede elegir igual o menos número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se Incorporarán al Directorio en el orden de su designación. Mientras se prescinda la Sindicatura, será obligatoria la elección del Director suplente. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempata votando nuevamente. En su reunión, el Directorio designará un Presidente y en caso de pluralidad de Integrantes, para designar a un Vicepresidente que suplirá el primero de su ausencia o impedimento. Los directores deberán presentar la garantía por el monto que le indiquen las normas mediante seguros y/o cualquier otra forma aceptada por la reglamentación, que se deberán mantener mientras dure su mandato." Santiago Viglierchio. Abogado.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deuda en el cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-06473/2023.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
374-A-14°	CRUZ MONICA BEATRIZ	29/09/2007 29/09/2015	CRUZ NORMA ESTER	POSTA DE YASTASTO 1710	MERLO
356-A-14°	GONZALEZ JOSE MANUEL	18/12/2007 18/12/2017	GONZALEZ ANDRES MIGUEL	BARTOLOME MITRE 1102	SAN A.DE PADUA
377-A-14°	IBARROLA LIBRADA MABEL	08/01/2008 08/01/2016	BALMACEDA DIEGO MARCELO	JOSE MARTI 3040	MERLO
001BIS-A-14°	ESCOBAR BRISA AGUSTINA	09/01/2008 09/01/2013	ESCOBAR EZEQUIEL MARIA	FRESCO 786	MARIANO ACOSTA
003BIS-A-14°	N.GOMEZ	10/01/2008 10/01/2013	GOMEZ JUAN CARLOS	PEARSON Y BELTRAN	MERLO
244-A-14°	ZUBIRIA NORMA ELENA	11/01/2008 11/01/2015	RUIZ JULIO CESAR	CHILE 1016	LIBERTAD
004BIS-A-14°	ENCINAS N.	15/01/2008 15/01/2013	ENCINAS ROMANO JUAN CARLOS	AZARA 053	MERLO
005BIS-A-14°	OJEDA MARCOS GONZALO	15/01/2008 15/01/2013	OJEDA JUAN MARCOS	TERRERO 3198	MERLO
006BIS-A-14°	OYOLA AGUSTIN ALEJANDRO	18/01/2008 18/01/2013	OYOLA ROXANA INES	CARDENAS 0994	MERLO
008BIS-A-14°	HERRERA PRISCILA LUDMILA	29/01/2008 29/01/2013	PERES CLAUDIA	EINSTEIN 4179	MERLO
009BIS-A-14°	ROMERO N. MASCULINO	29/01/2008 29/01/2013	ROMERO LURDES	MONTALVO 1131	MERLO
011BIS-A-14°	PEREZ TOBIAS NICOLAS	30/01/2008 30/01/2013	PEREZ ANTONIO VICTOR	CURAPALIGUE 1150	MERLO
013BIS-A-14°	CASTRO N. MASCULINO	31/01/2008 31/01/2013	CASTRO EZEQUIEL FABIAN	LOS JACINTOS Y JONTE	MERLO
014BIS-A-14°	N. FRANGELLA	04/02/2008 04/02/2013	FRANGELLA FERNANDO JOSE	AGUADO 01807	MERLO
015BIS-A-14°	GUZMAN N. FEMENINO	07/02/2008 07/02/2013	GUZMAN CONDORI ALEJANDRA	LAS HERAS 00455	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 15 de agosto de 2023

016BIS-A-14°	IBARRA N. MASCULINO	07/02/2008 07/02/2013	IBARRA RAMON ANDRES	CHOCANO 0650	MERLO
017BIS-A-14°	BRANDAN N. FEMENINO	12/02/2008 12/02/2013	BRANDAN LUIS ANGEL	MENDELZON 510	MERLO
012BIS-A-14°	AVILA BIANCA ORNELLA	01/02/2008 01/02/2013	AVILA IRMA DANIELA	CARCABALLO 01500	MERLO
018BIS-A-14°	ZANE PIRIZ ALEJO	19/02/2008 19/02/2013	ZANE VICTOR FRANCISCO	EL MATRERO 2140	MERLO
023BIS-A-14°	N GUITARD	22/02/2008 22/02/2013	BELIZAN CLAUDIA RAQUEL	CHAPARRAUGE 882	MERLO
249-A-14°	BARRIOS MARCOS SANTA CRUZ	26/02/2008 26/02/2013	BARRIOS CEFERINA	COLETA RIO DE LA PLATA	QUILMES
024BIS-A-14°	SANCHEZ IRIS NATASHA	29/02/2008 29/02/2013	SANCHEZ CATALINO HORACIO	CONESA 2572	PONTEVEDRA
025BIS-A-14°	GODOOY ESEQUIEL	03/03/2008 03/03/2013	FRANCO J CRUZ GODOOY	FILIBERTO 1812	MERLO
021BIS-A-14°	MINA N	06/03/2008 06/03/2013	MINA JUAN EDUARDO	IBERA 2924	MARIANO ACOSTA
022BIS-A-14°	GUTIERREZ N. MASCULINO	06/03/2008 06/03/2013	GUTIERREZ OSCAR ALBERTO	BELLINI 1650	LIBERTAD
376-A-14°	BERNARDIN LUZ	08/03/2008 08/03/2013	SALGADO ISABEL ANGELICA	ANTEZANA 515	MERLO
027BIS-A-14°	MACHADO BENITEZ MILAGROS AILEN	10/03/2008 10/03/2013	MACHADO MARTA	UGARTE 1963	LIBERTAD
029BIS-A-14°	ALFONZO GONZALEZ VALENTIN EZEQUIEL	12/03/2008 12/03/2013	ALFONSO BERNABE ELIAS JONATAN	LAS RETAMAS 543	MERLO
030BIS-A-14°	VEGA PRISCILA NAIARA	14/03/2008 14/03/2013	VEGA LEONARDO ADRIAN	MERCEDES 3425	MARIANO ACOSTA
034BIS-A-14°	SEGOVIA N (MASCULINO)	16/03/2008 16/03/2013	SEGOVIA MARCELO SEBASTIAN	CASTELLANOS 530	MERLO
032BIS-A-14°	MACHADO MILAGROS	19/03/2008 19/03/2013	MACHADO JUAN MIGUEL	CASTELAR 2540	MERLO
033BIS-A-14°	MACHADO ROMAN	19/03/2008 19/03/2013	MACHADO JUAN MIGUEL	CASTELAR 2540	MERLO
037BIS-A-14°	ROMERO JULIETA LUDMILA JOHANA	29/03/2008 29/03/2013	MOREIRA ANDREA ALEJANDRA	CARDENAS 1999	MERLO
039BIS-A-14°	CASTRO DAFNE DAIANA	30/03/2008 30/03/2015	CASTRO GUILLERMO RAFAEL	RAMALLO 2226	MERLO
040BIS-A-14°	POGONZA N.N. THIAGO JOAQUIN	30/03/2008 30/03/2013	POGONZA EDUARDO JAVIER	JOSE MARTI 3875	MERLO
378-A-14°	PAIVA LUIS ALBERTO	05/04/2008 05/04/2013	LESCANO NANCY BEATRIZ	P DE YASTASTO 1420	MERLO
042BIS-A-14°	N.N. FALCON	08/04/2008 08/04/2013	FALCON GALEANO ELVIO	BULNES 530	MARIANO ACOSTA
045BIS-A-14°	N. VALLEJOS	21/04/2008 21/04/2013	VALLEJOS JUAN CARLOS	ARCOS 183	MERLO
049BIS-A-14°	VALENTINA AQUINO	26/04/2008 26/04/2013	AQUINO ANTONIO ALBERTO	PAYRO 4035	MERLO
050BIS-A-14°	AQUINO N. (MASCULINO)	26/04/2008 26/04/2013	AQUINO ANTONIO ALBERTO	PAYRO 4035	MERLO
051BIS-A-14°	FERNANDEZ VALENTINA ILONA	04/05/2008 04/05/2013	FERNANDEZ FERNANDO	P DE YASTASTO 483	MERLO
053BIS-A-14°	MEDINA PISTAN ANGELES LUCIA	10/05/2008 10/05/2013	MEDINA HECTOR	ALEJANDRO DUMAS 1838	MERLO
054BIS-A-14°	ABIGAIL PINTOS	12/05/2008 12/05/2013	SEGOVIA MARIA EVA	IBERA 4589	MARIANO ACOSTA
055BIS-A-14°	RILO MICAELA VALENTINA	13/05/2008 13/05/2013	RILO OMAR SEBASTIAN	VIDT 6019	MERLO
056BIS-A-14°	FIORINE N.	13/05/2008 13/05/2013	FIORINI MIGUEL ANGEL	LA PINTA Y CANADA	MARIANO ACOSTA
057BIS-A-14°	FLORES N.	14/05/2008 14/05/2013	CELIS MARCELA PATRICIA	ARGENTINA 6336	PONTEVEDRA
059BIS-A-14°	PINTOS MILAGROS	15/05/2008 15/05/2013	PINTOS MARIA DEL CARMEN	ROSALES	MARIANO ACOSTA
061BIS-A-14°	FREDES MENDEZ CONCEPCION DE LOS ANGELES	16/05/2008 16/05/2013	FREDES JUAN CARLOS	LOS LOTOS 502	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 15 de agosto de 2023

063BIS-A-14°	ALFONZO CAMILA MILAGROS	20/05/2008 20/05/2013	ALFONZO ADRIAN	LAS RETAMAS 543	MERLO
065BIS-A-14°	FIORINE N.	13/05/2008 13/05/2013	FIORINI MIGUEL ANGEL	LA PINTA Y CANADA	MARIANO ACOSTA
066BIS-A-14°	CASTEL ANGEL	25/05/2008 25/05/2013	CASTEL FERNANDEZ PABLO	MERCEDES 4071	MARIANO ACOSTA
067BIS-A-14°	GOMEZ N	26/05/2008 26/05/2013	MARTIN IRMA ALEJANDRA	FRAGA ACEBAL	MERLO
070BIS-A-14°	N. GOMEZ	29/05/2008 29/05/2013	CONTRERA JUANA ROSA	VENECIA 1379	MERLO
072BIS-A-14°	N. PEREZ	31/05/2008 31/05/2013	VILLALBA MARIA CRISTINA	FRAGA 3991	MERLO
074BIS-A-14°	NOGUERA ALEXI RAMON	06/06/2008 06/06/2013	ESCOBAR GRISELDA ISABEL	PERGAMINO 1248	MERLO
075BIS-A-14°	RIOS THIAGO TOBIAS ELIEL	06/06/2008 06/06/2013	BARNES SANDRA MABEL	FILIBERTO 1845	MERLO
076BIS-A-14°	MELIAN NATANAEL DAVID	09/06/2008 09/06/2013	MELIAN ARIEL	MURATORE 896	MERLO
077BIS-A-14°	ALVAREZ DAYRA XIOMARA PAOLA	14/06/2008 14/06/2013	ALVAREZ EDUARDO JOSE	PIZARRO 030	MERLO
081BIS-A-14°	OJEDA JUAN NICOLAS	18/06/2008 18/06/2013	FERREYRA RUBEN ALBERTO	JULIO ROCA 855	SAN A.DE PADUA
082BIS-A-14°	MEDINA PISTAN ANGEL	20/06/2008 20/06/2013	MEDINA HECTOR HUGO	DUMAS 1838	MERLO
083BIS-A-14°	CORDOBA MERCADER TIAGO	20/06/2008 20/06/2013	MERCADER MARIA BELEN	ALVAREZ JONTE 2138	MARIANO ACOSTA
084BIS-A-14°	CALDERON ADRIAN ADOLFO	20/06/2008 20/06/2018	FERREYRA VERONICA BELLA ROSA	RODO 238	PONTEVEDRA
085BIS-A-14°	GAUNA ESTEFANI AYLEN	22/06/2008 22/06/2013	GAUNA SILVIA SUSANA	UGARTE Y AYOUMA 2400	LIBERTAD
086BIS-A-14°	LAUTARO ABREGU	23/06/2008 23/06/2013	ABREGO JULIO CESAR	FORES 1540	LIBERTAD
147-A-14°	POKRZYWA LADISLADA CATALINA	27/06/2008 27/06/2013	LIPUSCAK YOLANDA	CALLE 27 Y44	NAVARRO
181-A-14°	AGUIRRES GABRIEL ANDRES	02/07/2008 02/07/2015	PARKINSON PATRICIA	PEYRET 2740	MERLO
054-A-14°	DIAZ VELEZ JUANA MARIA	08/07/2008 08/07/2013	SALVADOR CHRISTIAN	TALA 960	MERLO
094-A-14°	ALMIRON JORGE MARIO	28/03/2009 28/03/2019	ALMIRON ROLANDA MARIA LUJAN	CARABAJAL 1836	LIBERTAD
084-A-14°	SANPARISI ADA CELIA	08/04/2009 08/04/2016	BERTHUD DAMIAN	CORRIENTES 7751	SAN A.DE PADUA
379-A-14°	PEREZ NELLY ELIZABETH	07/12/2011 07/12/2018	QUIROGA CLAUDIO FABIAN	GAVILAN Y A. JONTE 775	MERLO
380-A-14°	GUTIERREZ DORA ESTER	07/12/2011 07/12/2016	ALONSO RICARDO CASIMIRO	NOBEL 1298	SAN A.DE PADUA
389-A-14°	CERDAN RAMON	07/12/2011 07/12/2018	CERDAN ABEL	ALVARADO 6411	PONTEVEDRA
388-A-14°	MU#OZ ANDRES CRISTOBAL	10/12/2011 10/12/2016	MU#OZ GABRIEL FABIAN	SARGENTO CABRAL 465	SAN A.DE PADUA
387-A-14°	JOSE MANUEL TAMINI BRAVO MARINA PETRONA	10/12/2011 10/12/2020	TAMINI YOLANDA AVELINA	TURQUIZ 3139	ITUZAINGÓ
393-A-14°	MIRAGLIA JOSE JORGE	10/12/2011 10/12/2020	MIRAGLIA ARTURO CARLOS	DORREGO 393	MERLO
383-A-14°	BRANDAM VALERIA LILIANA	11/12/2011 11/12/2016	GOMEZ CRISTINA	AMADEA SABATINI 1227	LIBERTAD
394-A-14°	DOMINGUEZ MARIA ELISA	12/12/2011 12/12/2016	GONZALEZ JOSE DAVID	BULNES 3022	MERLO
382-A-14°	TORREZ CECILIA	13/12/2011 13/12/2018	TOLABA SILVIA GRACIELA	EUROPA 395	LIBERTAD
395-A-14°	MONZON NICANDRO	12/12/2011 12/12/2016	ROMERO JUAN ANASTACIO	NOBEL 1243	SAN ANTONIO DE PADUA
384-A-14°	VILLALVA ELVIO	12/12/2011 12/12/2016	VILLALBA CRISTINA ALEJANDRA	DEMOCRACIA 506	MERLO
396-A-14°	FERREYRA MANUEL	25/12/2011 25/12/2016	DENINGMARIA DANIELA	PEDRO NOLASCO FLORES 1286	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 15 de agosto de 2023

397-A-14°	CABALLERO ROSARIO DIEGO	27/02/2012 27/02/2019	CABALLERO JOSE RAMON	MALBRAN 4446	PONTEVEDRA
189BIS-A-14°	BETHOUD SILVIA ALEJANDRA	23/01/2013 23/01/2018	BERTHOUD ANA MARIA	CORRIENTES 077	SAN ANTONIO DE PADUA
231BIS-A-14°	AVENDAÑO DURAN ORLANDO ANGEL	23/01/2013 23/01/2020	AVENDAÑO MORALES ORLANDO ANTONIO	JOSE MARTI 970	MERLO
210BIS-A-14°	CABRERA JUANA MARIA	23/01/2013 23/01/2018	DOMINGO MARIA TERESA	PRIMERO DE MAYO 236	MERLO
252BIS-A-14°	COSTA ADOLFO EDUARDO ANTONIO	25/01/2013 25/01/2020	COSTA DORA ISABEL	RODUEY 7562	GREGORIO LAFERRERE
263BIS-A-14°	CABRERA ERNESTO ISIDORO	28/01/2013 28/01/2018	CABRERA MARIA ALEJANDRA	CRAMER 1445	LIBERTAD
010BIS-A-14°	CODINA PERG NAIRA YASMIN	14/02/2013 14/02/2018	CODINA CRISTIAN RUBEN	PIEDRABUENA Y A THOMAS 2007	MERLO
078BIS-A-14°	MERELES CORREA FLORA NELIDA	24/03/2013 24/03/2018	MERELES SOSA MARCIAL	CANTILO 1800	LIBERTAD
357BIS-A-14°	MIGUEZ CELIA BLANCA	27/03/2013 27/03/2018	SOMBRA ANGEL RAUL	PASCO	MERLO
038BIS-A-14°	ROBLEDO N.	02/05/2013 02/05/2018	DURAN HECTOR EDUARDO	RAWSON 4239	MERLO
048BIS-A-14°	N.N ROJAS	19/05/2013 19/05/2018	ROJAS DANIEL ALEJANDRO	FAMATINA 197	MERLO
047BIS-A-14°	LOBOS ALEX DANIEL	19/05/2013 19/05/2018	VELA JORGE DANIEL	EGIPTO 689	LIBERTAD
062BIS-A-14°	VILLALBA CAMILA AGOSTINA	11/06/2013 11/06/2018	HUERTA OLAVE LUXIELA ISABEL	COSTA RICA Y MEXICO	LIBERTAD
080BIS-A-14°	N. QUINTANA	20/08/2013 20/08/2018	QUINTANA LUCAS MATIAS	GRIVEO 706	LIBERTAD
398-A-14°	MEO JUAN	30/08/2013 30/08/2018	SARANDON JUAN CARLOS	CUYO 1747	ITUZAINGÓ
024-A-14°	BARBA MARIA CRISTINA	30/05/2014 30/05/2019	BAUMOGANTNER AURELIO	GUEMES 2917	MERLO
127-A-14°	FREDE LEONOR ADELA	10/07/2014 10/07/2019	RUIZ ALBERTO EZEQUIEL	AMPERE 3419	MERLO
044BIS-A-14°	JIMENEZ MARTINA LEONOR	24/07/2014 24/07/2020	MERCADO VANESA LUJAN	DEMOCRACIA 925	MERLO
052BIS-A-14°	ULMAN TIARA VALENTINA	27/08/2014 27/08/2019	BARRAZA INES BEATRIZ	JUAN XXIII 1148	LIBERTAD
171-A-14°	ORTIZ CARLOS WALTER	01/09/2014 01/09/2019	ORTIZ MONICA ESTHER	COGLIATTI 4047	CASTELAR
194-A-14°	GONZALEZ LUCIANA ADELAIDA	09/10/2014 09/10/2019	RODRIGUEZ NOEMI GRACIELA	PIEDRAS 1346	MERLO
086-A-14°	MEZA ANASTACIA	24/10/2014 24/10/2019	AGUIRRE VICTORINA	SICA 3229	PONTEVEDRA
113-A-14°	CANO BERNABE FAUSTINO	06/11/2014 06/11/2019	CANO OSCAR MARTIN	ALEM 3593	MERLO
111-A-14°	AIS CLARA	19/11/2014 19/11/2019	BUJBINDER ERNESTO MARIO	AZARA 979	MERLO
079BIS-A-14°	N. GALEANO	26/02/2015 26/02/2020	GALEANO FERNANDO PEDRO MIGUEL	RICHERI 837	PONTEVEDRA
123-A-14°	NAVARRO LUISA	10/06/2015 10/06/2020	PORTILLO MARIA MAURICIA	33 ORIENTALES 1804	CAPITAL FEDERAL
095-A-14°	ASEVEDO MARIA TRINIDAD GRANADO ORLANDO DEL VALLE	20/06/2015 20/06/2020	GRANADO JORGE ORLANDO	ALBARI/O 2460	MERLO
035BIS-A-14°	AYALA DANIELA ELISABETH	27/03/2008 27/03/2013	ROMAN MARIA ESTHER	WARNES 790	LIBERTAD
009-A-14°	OTAZUA VICTOR MANUEL	06/07/2007 06/07/2018	SANCHEZ ACCELIA ANGELICA	FAMATINA Y CAMPICHUELO	MERLO
110-A-14°	POLTI MARIA ESTHER	14/07/2007 14/07/2019	MEDINA SANDRA MABEL	MONTIEL 4200	PONTEVEDRA
232-A-14°	PAEZ ANGELICA ESTER	31/07/2007 31/07/2014	CABRERA FACUNDO HECTOR	ANCON 3348	MERLO
274-A-14°	ESQUIBEL LUCIA LORENA CHALELA MAGDALENA	30/08/2007 30/08/2020	CHALELA ELSA BEATRIZ	CUBA 2166	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 15 de agosto de 2023

318-A-14°	PEREZ NICOLAS DAMIAN	06/09/2007 06/09/2019	PEREZ HECTOR NICOLAS	PITAGORAS 723	MERLO
278-A-14°	SANCHEZ MARIA MAGDALENA	08/09/2007 08/09/2014	MUJICA ARIEL GUSTAVO	JULIAN CASTRO 1485	MERLO
323-A-14°	BIBILONI VERONICA	09/09/2007 09/09/2019	NU#EZ MELISA	PACHECO 1010	ITUZAINGÓ
372-A-14°	GRANIZO EDESIA ANTONIA	23/09/2007 23/09/2017	FREGENAY MIGUEL BENITO	SANTIAGO DEL ESTERO 2711	MERLO
200-A-14°	GOMEZ JUAN RAMON	14/09/2015 14/09/2020	SALTO HAYDEE	COSSIA 343	MERLO
116-A-14°	FLAMINI EDGARDO ANGEL	20/09/2015 20/09/2020	BIASIOLLI FERNANDA ISABEL	PAMPA 443	MERLO
004-A-14°	FERNANDEZ RUBEN ANTONIO	20/09/2015 20/09/2020	IBARRA GRACIELA	CUENCA 2287	LIBERTAD
218-A-14°	MALDONADO MERCEDES DEL VALLE	01/10/2015 01/10/2020	SANTILLAN CARLOS FERMIN	ARRIOLA 1933	MERLO
367-A-14°	METZLER NORBERTO JOSE	13/10/2015 13/10/2020	METZLER NATALIA VANESA	NOBEL 1050	MERLO
168-A-14°	RODRIGUEZ MANUEL ORLANDO GOMEZ SEFERINA	03/11/2015 03/11/2020	TOGNOLI MARIA CEFERINA	LAS MAGNOLIAS 461	MARIANO ACOSTA
135-A-14°	CORPUS PASCUAL BAILON	27/11/2015 27/11/2020	CARPUS ENRIQUE MANUEL	LUIS VERNET 3841	LIBERTAD
011BIS-B-14°	ESQUIVEL N.	17/07/2008 17/07/2013	ESQUIVEL NESTOR HUGO	EIFFEL 690	MERLO
012BIS-B-14°	N.CASTA#O ANTONELA	20/07/2008 20/07/2013	CASTA#A JUAN CARLOS	HABARATO 860	MARIANO ACOSTA
013BIS-B-14°	PEREZ SHARON DENICE	22/07/2008 22/07/2013	ROMAN ALEJANDRA BEATRIZ	AZURDUY 1458	MERLO
015BIS-B-14°	POGONZA LILA NATACHA	26/07/2013 26/07/2020	POGONZA HORACIO OSCAR	HELVECIA Y MADERNA	LIBERTAD
017BIS-B-14°	VARAS MILAGROS MORENA	30/07/2008 30/07/2013	VARAS ASERGIO JAVIER	12 DE FEBRERO 1219	MERLO
018BIS-B-14°	FUENTES BRITEZ SABRINA LUDMILA	02/08/2008 02/08/2013	FENTES LUCAS SANTIAGO	JONTE Y CAMPANILLAS	MERLO
019BIS-B-14°	N. DI BENEDETTO	05/08/2008 05/08/2013	DI BENEDETTO MARIO GASTON	PEDRIEL 2747	MERLO
021BIS-B-14°	SOTO ISAIAS AGUSTIN	11/08/2008 11/08/2013	SOTO ANGEL OMAR	CARRAFA 1289	MERLO
022BIS-B-14°	MENAPACE MALENA	13/08/2008 13/08/2013	DUARTE MARIA	DEL CAMPO 3371	MERLO
024BIS-B-14°	FIGUEROA HECTOR GABRIEL	20/08/2008 20/08/2013	FIGUEROA HECTOR FABIAN	CACHEUTA 889	MERLO
025BIS-B-14°	N. SANFILIPPO	22/08/2008 22/08/2013	SANFILIPPO PEDRO JOSE	R. BALBIN 8858	MERLO
031BIS-B-14°	N VASQUEZ	17/09/2008 17/09/2013	VASQUEZ JULIO CESAR	AV DORREGO 972	CAPITAL FEDERAL
032BIS-B-14°	N VASQUEZ	17/09/2008 17/09/2013	VASQUEZ JULIO CESAR	AV DORREGO 972	CAPITAL FEDERAL
015-B-14°	ORTIZ CESAR DANIEL	26/03/2009 26/03/2018	ORTIZ WALTER FABIAN	BACH 3548	MERLO
029-B-14°	DOUR JORGE FERNANDO	10/04/2009 10/04/2017	DOUR JORGE ALEJANDRO	DORREGO 761	MERLO
055-B-14°	GORDI ANDRES MARTIN	21/04/2009 21/04/2019	VERGARA NELIDA MABEL	ACOYTE 641	MERLO
118-B-14°	PERALTA MARTA GRACIELA	22/04/2009 22/04/2019	GOMEZ LILIANA ESTHER	AGUIRRE 963	LIBERTAD
033BIS-B-14°	N DIAZ	26/04/2009 26/04/2014	LUGO AMARILLA EVANGELISTA	MALDONADO 2345	PONTEVEDRA
034BIS-B-14°	FERREYRA N.	26/04/2009 26/04/2014	FERREYRA GABRIEL HECTOR	PEDERNERA 994	MERLO
036BIS-B-14°	SANCHEZ ROCIO	27/04/2009 27/04/2014	RUIZ PABLO PEDRO	BACH 2564	MERLO
095-B-14°	GONZALEZ HAYDEE BEATRIZ	30/04/2009 30/04/2017	NEGRUZZI JORGE RAUL	CAMPORA 1275	MERLO
040BIS-B-14°	N. ESCOBAR	30/04/2009 30/04/2014	SALGADO CATALINA HAYDEE	ABRAMO 0176	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 15 de agosto de 2023

166-B-14°	FLORES DELFINA	01/05/2009 01/05/2014	DOMINGUEZ DORA ESTER	BOYACA 2179	MERLO
041BIS-B-14°	ESCALANTE N	09/05/2009 09/05/2014	ESCALANTE SERGIO DE JESUS	TARIJA Y DEAN FUNES	MERLO
135-B-14°	LEGUIZAMON M MAGDALENA	12/05/2009 12/05/2016	CORREA HUGO EDUARDO	CARRIEGO 197	LIBERTAD
154-B-14°	LEDESMA ROSA ANONIA	15/05/2009 15/05/2014	CARLOS ENRMIQUE DANIEL	DE PARDO 2748	ITUZAINGÓ
044BIS-B-14°	NN AKERMANN	19/05/2009 19/05/2014	AKERMANN HECTOR OMAR	CASTELAR 2420	MERLO
046BIS-B-14°	AGUILAR KEVIN	20/05/2009 20/05/2014	AGUILAR VIVIANA CRISTINA	CORVALAN Y D ALVAREZ	MERLO
048BIS-B-14°	LOPEZ MAURICIO NICOLAS	23/05/2009 23/05/2014	LOPEZ MATILDE DOLORES	BERLIN 4565	LIBERTAD
049BIS-B-14°	RIFO SEBASTIAN	25/05/2009 25/05/2014	RIFO YONAHTAN	BRIAN 1228	SAN ANTONIO DE PADUA
052BIS-B-14°	BALALI AGUSTIN	30/05/2009 30/05/2014	BALALI VANESA	DONOFRIO 1851	LIBERTAD
051BIS-B-14°	BALALI BENJAMIN	30/05/2009 30/05/2014	BALALI VANESA	DONOFRIO 1851	LIBERTAD
053BIS-B-14°	LEGUIZAMON CANDELA ADRIANA	30/05/2009 30/05/2014	DIAZ MANUEL TEODORO	PORTELA 5100	PONTEVEDRA
206-B-14°	CABRAL NELIDA DELIA	01/06/2009 01/06/2018	GONZALEZ ANIBAL RENE	CRAMER 1236	MERLO
056BIS-B-14°	N.N ROLDAN	03/06/2009 03/06/2014	ROLDAN DANIEL OMAR	KOCH 2221	MERLO
159-B-14°	PORTILLO CONCEPCION	03/06/2009 03/06/2020	AGUIRRE OSCAR LUIS	CENTENO 3246	MARIANO ACOSTA
058BIS-B-14°	CAMACHO LEO ISMAEL	05/06/2009 05/06/2014	CAMACHO LEO MIGUEO	25 DE MAYO 3561	MERLO
059BIS-B-14°	N. FLORES	05/06/2009 05/06/2014	FLORES GUSTAVO MIGUEL	CENTENO 2868	MARIANO ACOSTA
269-B-14°	VERON GABINO ALFREDO	06/06/2009 06/06/2016	VERON MARIA GLORIA	CAFERATTA 2885	VILLA CELINA
251-B-14°	RUIZ ROSENDO	08/06/2009 08/06/2019	VIVERO FLORENTINA	WASHINGTON 1180	MERLO
230-B-14°	BUSTOS EUFEMIA DEL CARMEN	08/06/2009 08/06/2017	MERCADO NORMA BEATRIZ	BOEDO 580	MERLO
215-B-14°	PALAVECINO MIGUEL ANGEL	11/06/2009 11/06/2018	TREYN BEATRIZ ALICIA	RECONQUISTA 2722	MERLO
062BIS-B-14°	TITO SARA AYLEN	11/06/2009 11/06/2014	TITO ALBERTO OSCAR	ALESSANDRINI 1626	MORON
223-B-14°	AVENDA#O JULIO RAMON	12/06/2009 12/06/2018	FLORENTINI ROSA ITATI	MEXICO 618	LIBERTAD
064BIS-B-14°	N.GARCIA	13/06/2009 13/06/2014	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY 697	MERLO
217-B-14°	OSINAGA SHEILA LORENA	21/06/2009 21/06/2019	ALVAREZ GUSTAVO FABIAN	ALMAGRO 1188	LIBERTAD
288-B-14°	FONSECA NORMA SUSANA	22/06/2009 22/06/2019	SISTERNA CARLOS ROQUE	VIEDMA 644	MERLO
280-B-14°	LUJAN MARTHA SUSANA MERCEDES	23/06/2009 23/06/2014	DODEK CLEMENTE GABRIEL	MANSO 521	MERLO
234-B-14°	HASEIN MARIA ALICIA	25/06/2009 25/06/2014	MIOTTO LUIS ALBERTO	MA ANGEL 757	MERLO
222-B-14°	JUAREZ LUCAS SEBASTIAN	25/06/2009 25/06/2016	RODRIGUEZ SILVIA LUJAN	BLAS PARERA 667	MERLO
067BIS-B-14°	N SILVA	26/06/2009 26/06/2014	SILVA JONATHAN EZEQUIEL	MURRAY 1870	MERLO
066BIS-B-14°	ESQUIVEL MORENA AYELEN	27/06/2009 27/06/2014	SALINAS MIGUEL ANGEL	LAUTARO 1653	MERLO
307-B-14°	FLORES SANTIAGO ANICETO	29/06/2009 29/06/2017	CAMARGO JUANA ROSA	DUMAS 3589	MERLO
068BIS-B-14°	CACERES LEANDRO MAXIMILIANO	30/06/2009 30/06/2014	CACERES PABLO MAXIMILIANO	JEFFERSON 126	LIBERTAD
334-B-14°	BENITEZ JOSE LUIS	01/07/2009 01/07/2014	FERNANDEZ MARTA MIRIAN	1 JUNTA 299	LIBERTAD
336BIS-B-14°	LEDEZMA CARLOS MARIA	02/07/2009 02/07/2014	OLIVEIRA ANA BEATRIZ	SAN BLAS Y BACLE	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 15 de agosto de 2023

070BIS-B-14°	HERRERA LAZARO GERMAN	02/07/2009 02/07/2014	ROMAN ADELA LAZARO	EINSTEIN 5133	MERLO
325-B-14°	CALCAGNO ESPI#EIRA JULIO JOSE	03/07/2009	GRIMALDI MARIA ESTELA	I. BELSKY 937	MERLO
072BIS-B-14°	KEILA AYELEN DIAZ	07/07/2009 07/07/2014	DIAZ JOSE LUIS	MOSCONI 3412	MERLO
074BIS-B-14°	ARREYES TOBIAS CATRIEL	07/07/2009 07/07/2014	TORRICO SOFIA ISABEL	FILIBERTO 945	MERLO
318-B-14°	PALACIOS HECTOR ELEAZAR	19/07/2009 19/07/2014	VARELA EDUARDO OSCAR	PAVON 858	MERLO
077BIS-B-14°	GONZALEZ N.	26/07/2009 26/07/2014	GONZALEZ ALDO DAVID	BALCARCE 2598	LIBERTAD
075BIS-B-14°	N N FERNANDEZ	30/07/2009 30/07/2014	RODRIGUEZ MARGARUCCI DIEGO	TAPALQUÉ 1210	LIBERTAD
352-B-14°	FUENZALIDA JULIETA DEL CARMEN	28/06/2011 28/06/2016	DIAZ VICTOR HUGO	LOS PENSAMIENTOS 682	MARIANO ACOSTA
350-B-14°	NEZZI ERNESTOR BARTOLOME JOSEFA ELSA	28/06/2011 28/06/2016	RODRIGUEZ DANIEL ESTEBAN	HUMBERTO 1288	CAPITAL FEDERAL
341-B-14°	BENITEZ GERMAN	02/07/2011 02/07/2018	BENITEZ GERMAN	GALEANO 3693	MERLO
343-B-14°	ACEVEDO CARLOS JORGE	02/07/2011 02/07/2018	RUIZ ELVIRA	AVDA ARGENTINA 2580	MERLO
346-B-14°	NAVARRO ISABEL	03/07/2011 03/07/2018	GARCIA CARLOS ALBERTO	BERUTTI 1776	SAN ANTONIO DE PÁDUA
370-B-14°	CHACOMA SEGUNDO ELEAZAR	14/07/2011 14/07/2016	CHACOMA NORMA BEATRIZ	RIOBAMBA 753	MERLO
377BIS-B-14°	HUDYMA BASILIO RODOLFO	25/08/2012 25/08/2017	NUÑEZ MARIA BEATRIZ	ESCOBAR 2238	LIBERTAD
351-B-14°	OLMEDO MARIA GENOVENA	31/10/2012 31/10/2019	FALCON OLGA LILA	JEFFERSON 955	LIBERTAD
014BIS-B-14°	POGONZA LILA NATACHA	26/07/2013 26/07/2020	POGONZA HORACIO OSCAR	HELVECIA Y MADERNA	LIBERTAD
023BIS-B-14°	GALARZA BENICIO MATEO	23/08/2013 23/08/2018	GALARZA EZEQUIEL SEBASTIAN	GARCIA VELLOSO 1050	MARIANO ACOSTA
020BIS-B-14°	GAULOVSKY DANTE EMANUEL	29/08/2013 29/08/2018	GAULOVSKY GERMAN ALBERTO	SUIZA Y BARILOCHE	LIBERTAD
030-B-14°	MARTINEZ N	07/10/2013 07/10/2018	ESCALADA ELENA ADILIA	RIVERA INDARTE 1045	PONTEVEDRA
029BIS-B-14°	BASUALDO SANTINO ROMAN	30/10/2013 30/10/2018	BASUALDO HECTOR CLAUDIO	TOSCANINI 2275	MERLO
076BIS-B-14°	REARTE UMA DESIREE	08/07/2014 08/07/2019	REARTE MARIA SOLEDAD	JULIO VERNE 2700	PONTEVEDRA
069BIS-B-14°	GONZALEZ TOLEDO AZUL MILAGROS	22/07/2014 22/07/2019	GONZALEZ CECILIA	PASAJE 2 3458	MERLO
060BIS-B-14°	N. GIMENEZ	11/08/2014 11/08/2019	GIMENEZ GONZALEZ CASTULO	CUBA 2866	LIBERTAD
035BIS-B-14°	N SILVA	30/08/2014 30/08/2019	SILVA MERCEDES	PEYRET 3051	MERLO
065BIS-B-14°	HUALLPA CALAMANI RONI	13/09/2014 13/09/2019	HUALLPA CONDORI VICTOR	VILLAFÁÑE 857	MERLO
078BIS-B-14°	ALTAMIRANO TIZIANO DAMIAN	19/09/2014 19/09/2019	ALTAMIRANO ISMAEL FABIAN	MOSCONI Y HURTADO	MERLO
045BIS-B-14°	N. COUSIRAT	12/01/2015 12/01/2020	COUSIRAT CELSO DAMIAN	J AZURDUY 1492	PONTEVEDRA
366-B-14°	RODRIGUEZ PAMPIN CARLOS ENRIQUE	12/05/2015 12/05/2020	FARIAS INES MERCEDES	CHARLONE 5792	VILLA BALLESTER
043BIS-B-14°	PASCUALI KIARA	05/09/2015 05/09/2020	PASCUALI JAQUELINE ALEJANDRA	LINCH 1160	MARIANO ACOSTA
368-B-14°	SILVA JORGE ALBERTO	08/09/2015 08/09/2020	RICO NIEVES	LA PULPERÍA 2201	MERLO
092-B-14°	JOSE D. RIESGO	15/05/2009 15/05/2017	RIESGO (FLIA)	UNION 2352	PONTEVEDRA
094-B-14°	MARIO ANGEL LANGE	05/05/2009 05/05/2016	LANGE (FLIA)	ARGENTINA 2009	MERLO
357-B-14°	PEREZ BENIGNA ANDREA	25/03/2008 25/03/2013	PARRA NESTOR RICARDO	PASO DE LOS PATOS 3321	LIBERTAD

358-B-14°	RUIZ ORLANDO	26/03/2008 26/03/2013	ALBORNOZ MARIO ALBERTO	MORAGA 2029	MERLO
338-B-14°	ARECO FABIANA	05/04/2008 05/04/2017	ROMERO RUBEN ALEJANDRO	J.MIRO 565	LIBERTAD
342-B-14°	LLULL MAFALDA LEONOR	20/04/2008 20/04/2017	LLULL OMEZ ALBERTO IGNACIO	GARAY 1664	MERLO
001BIS-B-14°	FERNANDEZ TIZIANO EXEQUIEL	23/06/2008 23/06/2020	FERNANDEZ ROQUE	ALEMANIA 528	TIGRE
002BIS-B-14°	DIAZ CRISELDA MILAGRO	26/06/2008 26/06/2013	DIAZ RAUL	COSIO 400	MERLO
003BIS-B-14°	BENITEZ CACERES LUZ MABEL	26/06/2008 26/06/2013	BENITEZ SILVA CARMEN	SALAS Y EIFFEL	MERLO
004BIS-B-14°	ESPECHE THIAGO ALEXIS	30/06/2008 30/06/2013	ESPECHE GUSTAVO JAVIER	BLAS PARERA 689	LIBERTAD
005BIS-B-14°	ANAGUA MAMANI VALENTINA	01/07/2008 01/07/2013	ANAGUA SALO PASCUAL	HOMERO 4325	MARIANO ACOSTA
006BIS-B-14°	N BALMACEDA	03/07/2008 03/07/2013	BALMACEDA RICARDO NORBERTO	HUGO DEL CARRIL Y PILLADON	MARIANO ACOSTA
008BIS-B-14°	N SURBETTE	10/07/2008 10/07/2013	SURBETTE M CANDELARIA	ECHEVERRY 348	MERLO
009BIS-B-14°	MARTINEZ RODRIGO AGUSTIN	14/07/2008 14/07/2013	PAZ ROSANA ELIZABETH	BLANCO ENCALADA 1199	MERLO
010BIS-B-14°	N. ALBERTI	16/07/2008 16/07/2013	TORRES ROSA MARCELA	GOYA 2628	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-06474/2023

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
352-F-14°	ELODIA VELO	15/10/2008 15/10/2013	CTRIO STA MONICA POR EDICTO	LIBERTAD	LIBERTAD
223-F-14°	BENITEZ ROQUE SANTOS	03/11/2008 03/11/2018	BENITEZ MARIA GRACIELA	RIVERA INDARTE 7362	PONTEVEDRA
189-F-14°	DIAZ CARLOS ALBERTO	15/11/2008 15/11/2013	NIZ PATRICIA VERONICA	J. V. GONZÁLEZ 2539	MERLO
198-F-14°	LOVILLO NA	20/11/2008 20/11/2018	PONCE VIRGINIA	FRENCH 1865	LIBERTAD
174-F-14°	NIEVA MARIA CANDELARIA	24/11/2008 24/11/2013	QUINTEROS M JULIA	ISABEL DE PARDO 2993	CASTELAR
264-F-14°	PEREYRA HECTOR ROGELIO	24/11/2008 24/11/2013	POR LA ADMINISTRACION	LIBERTAD	LIBERTAD
208-F-14°	BUFFA RAUL ALBERTO	25/11/2008 25/11/2013	HERRERA CELIA	CHAPERRAUGE 1175	MERLO
202-F-14°	ALARCON DOMINGA	29/12/2008 29/12/2019	CUFRE CARLOS ALBERTO	SULLIVAN 1200	SAN ANTONIO DE PADUA
089-F-14°	LOPEZ ALCARAZ MERCEDES ANTONIO	03/01/2009 03/01/2018	LOPEZ BERNABE	ZARRATEA 1725	VARELA
270-F-14°	ANZOATEGUI CARLOS ALBERTO	04/01/2009 04/01/2016	CANEVA NELIDA ANGELICA	GOMEZ FRETE 3902	MERLO
104-F-14°	ROMERO SOSA TOMAS	05/01/2009 05/01/2018	BRITEZ OJEDA	GOMEZ FRETES 4668	MERLO
064-F-14°	N.N. MASCULINO	12/01/2009 12/01/2014	PERIS FABIO LUIS	ALVAREZ TOLEDO 3489	SALADILLO NORTE
062-F-14°	N. N. MASCULINO	19/01/2009 19/01/2014	PIMENTEL SABRINA LORENA	DIRECTORIO 263	SAN ANTONIO DE PADUA
039-F-14°	BAGGINI SILVINA BEATRIZ	03/02/2009 03/02/2019	BAGGINI DANIEL OMAR	PASO 1948	SANA NTONIO DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 15 de agosto de 2023

004-F-14°	MOVIO JOSE CARLOS FLORENCIO	11/02/2009 11/02/2019	MOVIO ELISA ELIZABET	B. MITRE 770	MERLO
005-F-14°	GONZALEZ JUANA PAULINA	26/02/2009 26/02/2019	CONTRERAS JUAN CAMILO	SUECIA 1018	MERLO
053BIS-F-14°	NUÑEZ TURIANO	27/02/2009 27/02/2014	DÍAZ MARIA MERCEDES	DESSY 356	MERLO
103-F-14°	BRITEZ EUGENIA	02/02/2010 02/02/2019	BRITES CARLOS	GOMEZ FRETES 4668	MERLO
002BIS-F-14°	ECENARRO PEDRO SIXTO	17/12/2011 17/12/2016	GARRO BEATRIZ CATALINA	MONACO 5850	MERLO
003BIS-F-14°	CA#ETE RICARDO RUPERTO SOSA ANA EUGENIA	17/12/2011 17/12/2020	ARANEO MARIA TERESA	GUIDO SPANO 854	LANÚS
005BIS-F-14°	BERZA YOLANDA ELSA	18/12/2011 18/12/2018	ESPINOLA JORGE EDUARDO	NAZCA 1253	PONTEVEDRA
006BIS-F-14°	PALAVECINO HUGO ARISTOBULO	18/12/2011 18/12/2016	PALAVECINO HUGO ELIO	ACONCAGUA 1189	MERLO
013BIS-F-14°	MILA JORGE OSCAR	19/12/2011 19/12/2018	MILA VERONICA ALICIA	PARAISO 530	EL PALOMAR
014BIS-F-14°	ZUETZIG OTILIA	19/12/2011 19/12/2016	ASCHERL ALFREDO JORGE	CALLE REAL 471	MERLO
017BIS-F-14°	TORO OFELIA	20/12/2011 20/12/2018	GIMENEZ MARIA DEL CARMEN	CASACUBERTA 5471	MORENO
018BIS-F-14°	RAMOS MARIA MAGDALENA	20/12/2011 20/12/2016	SARANDON JUAN CARLOS	CUYO 1747	ITUZAINGO
019BIS-F-14°	CRISTALDO FERREIRA NINFA	21/12/2011 21/12/2016	CARISIMO DARIO RAMON	NECOCHEA FERREYRA 289	PONTEVEDRA
008BIS-F-14°	SILVA HUGO MIGUEL	22/12/2011 22/12/2020	PEREZ GRACIELA MIRTA	ORAN GIBALTAR	PONTEVEDRA
011BIS-F-14°	ALTAMIRANO HUGO ANIBAL	25/12/2011 25/12/2020	ALTAMIRANO HUGO ANIBAL	MUÑIZ 200	PONTEVEDRA
012BIS-F-14°	ORTIZ FABIAN	26/12/2011 26/12/2016	OJEDA CARINA ROSALIA	PADRE MUJICA 1246	MERLO
378-F-14°	MERLO RAUL ALBERTO	05/08/2015 05/08/2020	FERNANDEZ MARIA CRISTINA	BUSTILLO 3040	CAPITAL FEDERAL
215-F-14°	STERCZEK MARTA OBDULIA	03/09/2015 03/09/2020	TAQUIAS EDGAR RUBEN	A. KORN 1629	MARIANO ACOSTA
345-F-14°	DOMINGUEZ OSVALDO JUAN	22/09/2015 22/09/2020	DOMINGUEZ GUILLERMO JESUS	FAMATINA 566	MERLO
314-F-14°	MASTELLAN ANA DEL VALLE	16/10/2015 16/10/2020	MASTELLSN LUCAS ANTONIO	M PEDRAZA 3635	CAPITAL FEDERAL
245-F-14°	PANTOJA CLEMENTE	25/11/2015 25/11/2020	PANTOJA CINTHIA NATACHA	CORVALAN 1226	MERLO
180-F-14°	ATHARAN LUIS EMILIO	12/12/2015 12/12/2020	PARTIC ZULEMA	GRAL FERRE 734	AVELLANEDA
249-F-14°	BARRIOS ELIDA ALEJANDRA	13/12/2015 13/12/2020	CROPPIS ROSANA	MADAME CURIE	MERLO
069-F-14°	ALBERTO MENDEZ	06/02/2009 06/02/2018	MENDEZ (FLIA.)	MAGALLANES 1453	LIBERTAD
277-F-14°	BERTUZZO LEO	15/08/2008 15/08/2013	BERTUZZO	DIRECTORIO 1327	SAN ANTONIO DE PADUA
351-F-14°	CABAL JOSE R COBAL EDUARDO OMAR LOTO DELIA	15/10/2008 15/10/2020	COBAL (FLIA)	PIEDRABUENA 1445	MERLO
319-F-14°	FERNANDEZ CARMEN C	15/08/2008 15/08/2013	FERNANDEZ MARIA	CAXARABILLE 735	GONZALEZ CATAN
195-F-14°	PELLEGRINI MARTA	20/11/2008 20/11/2013	PELLEGRINI (FLIA)	BELTRAN 1980	ITUZAINGO
272-F-14°	AVALLAY FELISA	15/08/2008 15/08/2013	QUINTERO CANDIDA (FLIA)	COLIQUEO DTO.2 2060	CAPITAL FEDERAL
256-F-14°	RAYSKI LEONARDA EMILIA	15/08/2008 15/08/2013	KALINA GUALTERIO LEOPOLDO	MENDOZA PISO 8 B 3151	CAPITAL FEDERAL
214-F-14°	AIDA RIAL AMADIO	24/10/2008 24/10/2019	VELO (FLIA.)	BARABINO 730	SAN ANTONIO DE PADUA
078-F-14°	ALEJANDRO JOSE BRAVO JABIL	20/01/2009 20/01/2014	BRAVO JALIL	AGUA BUENAS 1496	ITUZAINGO
225-F-14°	MONJO MEDARDO	14/11/2008 14/11/2013	MONJO (FAMILIA)	ACEVEDO 705	ITUZAINGO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 15 de agosto de 2023

379-F-14°	INFANTE DOMINGA MERCEDES	26/07/2008 26/07/2019	GROSZ JOSE FELIPE	VENEZUELA 1162	LIBERTAD
355-F-14°	FERNANDEZ MIGUEL	06/08/2008 06/08/2017	FERNANDEZ CLAUDIA INES	NECOCHEA 260	MERLO
328-F-14°	ACUÑA LUIS ALBERTO	10/08/2008 10/08/2015	MONTENEGRO RUBEN DARIO	SAN JUAN 1960	MERLO
334-F-14°	ZALAZAR DORA ARGENTINA	18/08/2008 18/08/2013	FERRANDO ESTHER ROSANA	CESAR GARAT 235	MERLO
235-F-14°	COLLIA ROSA	17/09/2008 17/09/2013	POR EDICTO CEMENTERIO LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
239-F-14°	CORONEL DORA	17/09/2008 17/09/2013	POR EDICTO CEMENTERIO LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
263-F-14°	SOLLOSKY ANGEL CARLOS	17/09/2008 17/09/2013	POR EDICTO CEMENTERIO LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
069-G-14°	PAPARO SILVIO MARIO	06/04/2010 06/04/2020	ANTONIO MARTA AURORA	V SARFIELD 3044	OLAVARRIA
120-G-14°	LOPEZ ANGELA	20/04/2010 20/04/2020	SANTANDER ANDREA BEATRIZ	SULIVAN 1200	SAN ANTONIO DE PADUA
118-G-14°	SANCHEZ IRENE PILAR	29/04/2010 29/04/2017	RUIZ ULICES DAVID	BOQUERON 920	MERLO
119-G-14°	VASQUEZ NORMA BEATRIZ	30/04/2010 30/04/2017	MEDINA GUILLERMO ANTONIO	SALADILLO	MERLO
078-G-14°	VERA CELINO	30/04/2010 30/04/2019	FLEITAS JOSE TOMAS	LA NIÑA 1133	MERLO
134-G-14°	BUSTAMANTE ANDRES BUSTAMANTE	04/05/2010 04/05/2019	LENCINA MARTA LIA	ITURRI 1776	LIBERTAD
175-G-14°	SILVARRIELVA NATIVIDAD	09/05/2010 09/05/2017	LEDESMA CARLOS ALBERTO	AZUL ENTRE CARRANZA CARRAN	MERLO
169-G-14°	SILVERA CHAGAS CIPRIANO ARTIGAS	10/05/2010 10/05/2018	SILVERA CASACCHIA YOLANDA	CRAMER 1676	LIBERTAD
179-G-14°	AGUIRRE NILDA ROSA	10/05/2010 10/05/2017	GRASSO ROBERTO LUIS	SAN JUAN 1575	SAN ANTONIO DE PADUA
192-G-14°	GOMEZ ELENA CLARA	10/05/2010 10/05/2017	FRANCO TRANQUILINO ROMULO	GIBRALTAR 220	PONTEVEDRA
200-G-14°	ZABALA MABEL NORMA	12/05/2010 12/05/2017	DOUR JORGE ALEJANDRO	CAMPORA 1657	MERLO
002-G-14°	MORANO VICTOR FRANCISCO	13/05/2010 13/05/2015	MORANO MARIA FERNANDA	PEDRIEL 2620	MERLO
001BIS-G-14°	MURINEDDU JOSE ANTONIO MARIA	13/05/2010 13/05/2015	MURINEDDU JORGE DANIEL	BRIAN 1774	MERLO
166-G-14°	DOÑATE SATURNINO	13/05/2010 13/05/2015	DOÑATE PEDRO PABLO	FCO SANCHEZ 5158	MORENO
203-G-14°	MORA JULIO RAMON	14/05/2010 14/05/2017	PEREYRA MARIA DOLORES	ALPATALCAL 2917	MERLO
197-G-14°	DOS SANTOS ALBERTO MARCELINO	14/05/2010 14/05/2020	DOS SANTOS JESICA ROMINA	M SASTRE 709	MERLO
006-G-14°	POTES SARA ASCENCION	15/05/2010 15/05/2015	OJEDA REYES	FINICHETO 2281	MERLO
189-G-14°	FERNANDEZ MARIA DELIA	19/05/2010 19/05/2015	TOBIO PEDRO JUAN	WARNES 1231	LIBERTAD
181-G-14°	MEDOSKY FELICIA NAVARRO CARMEN HERMINIA FRETES ALBERTO VICTOR	21/05/2010 21/05/2018	FRETES GUSTAVO RODOLFO	LA NACION 284	SAN ANTONIO DE PADUA
204-G-14°	ZUCHELLI NATALIN SOLEDAD TOMAS AVALOS	23/05/2010 23/05/2019	ZUCHELLI CLAUDIO	RICHERI 752	PONTEVEDRA
252-G-14°	CAMILLI ANTONIA	24/05/2010 24/05/2019	COMINCINI ANDANIEL OSCAR	CASTELLI 936	MERLO
248-G-14°	VERA JOSE VICENTE	24/05/2010 24/05/2020	MOLINA JACINTA LIVINIA	ABRAMO 333	LIBERTAD
223-G-14°	FREDES VERONICA	25/05/2010 25/11/2020	PEREDA JUAN HERIBERTO	LAMADRID 2200	MARIANO ACOSTA
240-G-14°	ABADE BENEDITA	26/05/2010 26/05/2019	ALONSO MARCELA SILVIA	C CUATIA 575	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 15 de agosto de 2023

184-G-14°	CHANGALA AUZQUI JOSE MARIA	28/05/2010 28/05/2019	CHANGALA MARIA ANGELA	AYACUCHO 1165	MERLO
274-G-14°	MARTINEZ RUBEN ALBERTO	29/05/2010 29/05/2019	MARTINEZ RUBEN RAINERIO	TERRERO 2648	MERLO
281-G-14°	BARROSO GLADS NORMA	31/05/2010 31/05/2019	CORIA GERARDO JAVIER	SALGARI 1285	MERLO
282-G-14°	FLOR EDGARDO RAMON	31/05/2010 31/05/2020	FLOR DAIANA GISELA	MATHEU 075	MERLO
257-G-14°	BERDINAT GUALBERTO ESTEBAN	31/05/2010 31/05/2017	BERDINAT GLORIA BEATRIZ	CASTELLANOS 351	MERLO
269-G-14°	VILLALBA	03/06/2010 03/06/2020	VILLALBA SANDRA BEATRIZ	PERICÓN 452	MERLO
258BIS-G-14°	CARLO ROSALINA ELISA	03/06/2010 03/06/2017	SERRA JORGE CARMELO.	CONSTITUCIÓN 078	MERLO
225-G-14°	TORRES LUIS OSCAR	06/06/2010 06/06/2019	TORRES EMILCE LUCIA	ANTEQUERA 929	MERLO
187-G-14°	BRIZUELA MANUEL HECTOR	06/06/2010 06/06/2017	BRIZUELA GUSTAVO ANTONIO	MAZZA 885	MERLO
246-G-14°	CABRERA FELIX	06/06/2010 06/06/2020	RODRIGUEZ VIRGINIA	BELTRAN 1925	LIBERTAD
214-G-14°	URBINA FELISA FERNANDA	21/06/2010 21/06/2018	MENDIBERRY ANGEL FLORENTINO	J. B. JUSTO 1824	LIBERTAD
295-G-14°	NORIEGA RAMONA ROSALIA	21/06/2010 21/06/2018	ZARAGOZA MARIO	VARELA 920	MARIANO ACOSTA
297-G-14°	DE MELO ELBA RAMONA	21/06/2010 21/06/2018	ARISTEGUI ANIBAL MARIA	BEBEDERO 606	MERLO
377-G-14°	MAZA ARZAMENDIA JOSE LUIS	22/06/2010 22/06/2019	ARGAMENDIA MEZA	DESSY 480	MERLO
355-G-14°	SUNICHUK VICTOR	23/06/2010 23/06/2018	SUNICHUK TERESA	WHWLA 446	GENERAL RODRIGUEZ
372-G-14°	LUNA CELESTINA	23/06/2010 23/06/2018	LUNA MARTINA	SAN ISIDRO 637	MERLO
338-G-14°	GIORGINI GINA	26/06/2010 26/06/2015	VALLE MARIA INES	GARMENDIA 890	MERLO
363-G-14°	JAREZ DELFINA	26/06/2010 26/06/2019	TITO ROBERTO TOMAS	SARA JUSTO 127	MORENO
249-G-14°	VILLARREAL HECTOR ALFREDO GONZALEZ TEODORA	26/06/2010 26/06/2019	VILLARREAL WALTER RICARDO	A NERVO 2321	MERLO
342-G-14°	PUNTORERO ELISA	26/06/2010 26/06/2018	TIMMIS LARA VALERIA	VIDT Y BELLOSO	MERLO
362-G-14°	ZEGARRA AGUILAR PATRICIO	26/06/2010 26/06/2015	DI BELLA ANTONIO MIGUEL ANGEL	BCO ENCALADA 880	MERLO
376-G-14°	DIAZ MARIA CRISTINA	27/06/2010 27/06/2019	ROLDAN JOSE FERNANDO	PAUNERO 556	LIBERTAD
396-G-14°	AREVALOS STELLA MARIS	01/07/2010 01/07/2017	MOYANO CARLOS OSCAR	CALLE 35 1044	SAN BERNARDO
171-G-14°	BAEZ RAMON	08/07/2010 08/07/2018	SANCHEZ JUSTINIANA	ZARRAGA 2758	PONTEVEDRA
381-G-14°	RIVADERO SANTOS OSVALDO	08/07/2010 08/07/2017	TRINIDAD BLANCA ROSA	CASTELLANO 668	MERLO
321-G-14°	ABDENEBE MARGARITA DELFINA	09/07/2010 09/07/2018	BERGARA PEDRO MIGUEL	ECUADOR 575	LIBERTAD
320-G-14°	JUAREZ HECTOR HUGO	09/07/2010 09/01/2020	VILLALBA ENRIQUE CLAUDIO	MATACO 1677	LIBERTAD
340-G-14°	TEJADA NICOLAS INES	10/07/2010 10/07/2020	TEJADA GUSTAVO NICOLAS	CENTENARIO 537	SAN ANTONIO DE PADUA
360-G-14°	ROCHA MARIA HAYDEE	10/07/2010 10/07/2018	MIGUEL ANGEL GONZALEZ	J B ALBERDI 1863	CAPITAL FEDERAL
259-G-14°	GOMEZ AZUCENA DEL CARMEN	11/07/2010 11/07/2018	VEGAS WALTER DARIO	CALLE 96 CASA R 3	POSADAS
241-G-14°	UREÑA JUAN ALBERTO	14/07/2010 14/07/2019	UREÑA JAIRO EZEQUIEL	MADERNA 383	LIBERTAD
208-G-14°	CANETE ATANACIA	14/07/2010 14/07/2019	CANETE SEBASTIANA	SANTA CRUZ 3135	ITUZAINGO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 15 de agosto de 2023

271-G-14°	MACHUCA ROSA OLINDA	16/07/2010 16/07/2018	BUSTOS LILIANA	MAZZA 814	MERLO
220-G-14°	GARCIA SALINAS CIRILA	16/07/2010 16/07/2020	CERNE GABRIEL ALEJANDRO	WASHINTONG 1012	MARIANO ACOSTA
312-G-14°	RODRIGUEZ ANTONIO	03/08/2010 03/08/2018	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	GIACHINO 36002	MERLO
329-G-14°	GONZALEZ NORA KARINA	23/08/2010 23/08/2019	GONZALES VICENTE RAUL	JAPON Y VALPARAISO	PONTEVEDRA
308-G-14°	CASTRO LUIS ROBERTO	23/08/2010 23/08/2019	OROPEL LIDIA MARGARITA	OLLEROS 1700	LIBERTAD
352-G-14°	DERENE BLAS ANTONIO	09/10/2010 09/10/2019	DERENE GLADYS MERCEDES	TORRENT 850	MERLO
395-G-14°	COCERES JUANA MARIA	09/10/2010 09/10/2015	CARRIZO MIGUEL ANGEL	ARRIOLA 2160	MERLO
334-G-14°	BELTRAN MARIA ESTER	13/10/2010 13/10/2018	SALAS NOLBERTO	SAN ISIDRO 037	MERLO
229-G-14°	ENRIQUE PEDRO	22/10/2010 22/10/2020	ENRIQUE CARLOS ALBERTO	DONIZETTI YORECHI 41	CAPITAL FEDERAL
202-G-14°	N.N.MASC	24/10/2010 24/10/2015	ROMERO MARIO MATIAS	AV.LIBEERTADOR 365	MERLO
201-G-14°	MARTINEZ DANIEL ALEJANDRO	24/10/2010 24/10/2018	MARTINEZ CARLOS	ALMIRANTE BRON 5291	MERLO
333-G-14°	CACERES CANDIDO ROGELIO	25/10/2010 25/10/2019	CACERES NAHUEL JOSE	CURAPALIGUE 1746	MERLO
110-G-14°	AURORA PRIETO DE ROSALES MODESTO ROSALES	17/04/2010 17/04/2015	ROSALES FAMILIA	HABANA 214	SAN ANTONIO DE PADUA
273-G-14°	KARINA CASTILLO	03/06/2010 03/06/2015	CASTILLO ZULEMA	ARGERICH 1610	SAN ANTONIO DE PADUA
136-G-14°	JOSE PELLEGRINO	26/05/2010 26/05/2015	PELLEGRINO HUMBERTO	UNIÓN Y EL PORVENIR	PONTEVEDRA
347-G-14°	PINTO AURORA FERNANDEZ DE	24/06/2010 24/06/2015	ACENCA VIRGILIO	BALCARCE 384	MERLO
289-G-14°	SEGADE GOMEZ RAMON	28/06/2010 28/06/2015	SEGADE GOMEZ (FLIA)	MACIEL 830	MERLO
390-G-14°	RENE VALLEJOS	28/06/2010 28/06/2018	VALLEJOS (FLIA)	SADIE CARNOT 3107	MERLO
124-G-14°	DI DAUTNICO ANGEL	21/04/2010 21/04/2015	PIANAROSA ATILIO A.F. (FLIA.)	JUNCAL 81	MERLO
126-G-14°	AVENDAÑO CANDIDA ROSA	29/04/2010 29/04/2015	ZABALA MARIA OLGA	DIRECTORIO 168	SAN ANTONIO DE PADUA
343-H-14°	LAUDELINO ODUARDO VILLEGAS	25/03/2009 25/03/2014	VILLEGAS HECTOR ALFEDO	PTE.PERON 2380	HAEDO
285-H-14°	VILLARRUEL LILIANA HAYDEE PETRONA VILLARUEL	27/10/2009 27/10/2016	VILLARRUEL GIORDA	J.V.GONZALEZ 562	MERLO
355-H-14°	FELIX ANGEL DIEGO MARTINEZ	25/03/2009 25/03/2014	MENDIETA GRACIELA BEATRIZ	PIZZURNO 1287	MERLO
268-H-14°	RAMON PONCE DE LEON	30/10/2009 30/10/2014	PONCE DE LEON MARIA	USPALLATA 1427	LIBERTAD
337-H-14°	EIVIONA THOMAS	18/03/2009 18/03/2014	SAYAGO CELSA C	SULLIVAN 1771	SAN ANTONIO DE PADUA
297-H-14°	PATRICIA ELVIRA BELLON	30/10/2009 30/10/2014	BELLON FAMILIA	PATAGONIA 2105	ITUZAINGO
344-H-14°	ANTONIO RUSSO	25/03/2009 25/03/2014	MIGUEL ANGEL RUSSO	COBO e/DOLORES/DINAMARCA	MARIANO ACOSTA
367-H-14°	OSCAR ANTONIO TRACCIERRA	25/03/2009 25/03/2014	TRACCIERRA MARIA ELSA	SALGUERO 2271	MERLO
307-H-14°	ROJAS RUPERTA CLEMENTE IGNACIO FERNANDEZ	06/06/2009 06/06/2014	FERNANDEZ (FLIA.)	BOUCHARD 540	LIBERTAD
396-H-14°	TOPATIGH MARIA	06/06/2009 06/06/2014	TOPATIGH HUGO A	ALMIRANTE BROWN 1084	PASO DEL REY

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 15 de agosto de 2023

276-H-14°	ANTIVERO DOMINGO ANTIVERO CARLOS MANUEL ANTIVERO HUGO MANUEL ANTIVERO CARLOS LEONARDO GONZALEZ LUIS GONZALEZ MARIO HECTOR	06/11/2009 06/11/2018	RUIZ ELISA E	YATASTO 1254	MERLO
312-H-14°	FERNANDEZ SEBASTIANA DE CUELLO	06/06/2009 06/06/2014	CUELLO (FLIA.)	FURNIER 536	MERLO
055-H-14°	INES B DIEGO	15/01/2010 15/01/2017	NELIDA M DIEGO	RAWSON 1240	MERLO
381-H-14°	SALDUNGARAY ELVER D	18/03/2009 18/03/2014	ESTER SAN MIGUEL	BOUCHARDO 905	SAN ANTONIO DE PADUA
363-H-14°	PINEIRO OSCAR WALTER	18/03/2009 18/03/2014	ZARATE GLADYS ANABELLA	MARTIN FIERRO 939	LIBERTAD
290-H-14°	BIAN RAMONA R	30/10/2009 30/10/2014	PIVIDAL (FLIA)	RODRIGUEZ 3844	MERLO
061-H-14°	ZANELLA CARLOS	27/01/2010 27/01/2015	ZANALLA MIGUEL	MERLO 950	MERLO
375-H-14°	BIDEGORRY CELIA	25/03/2009 25/03/2014	VICINI (FLIA)	A DEL VALLE 2890	MERLO
350-H-14°	CARMEN D POUBEDAU POUBEAU NOEMI	13/03/2009 13/03/2014	MONTIVERO	ALVAREZ THOMAS PISO 11 C 155	CAPITAL FEDERAL
321-H-14°	AUCE JUAN SIMPLICIO	19/05/2009 19/05/2014	AUCE JORGE	BEQUER 540	MARIANO ACOSTA
359-H-14°	ALDERETE CARLOS A	18/03/2009 18/03/2020	SOTELO ANA MARIA	COBO 2334	MARIANO ACOSTA
293-H-14°	ROBERT QUIRICO	30/10/2009 30/10/2014	ROBERT MARIO GILBERTO	CACHIMAYO 520	MERLO
371-H-14°	MARTA SUAREZ	25/03/2009 25/03/2014	MAGGI (FLIA)	H. FURNIER 1257	MERLO
296-H-14°	ARIETA DOMINGO ANTONIO	19/05/2009 19/05/2014	ARIETA HECTOR ALBERTO	DEHEZA 1978	ITUZAINGO
374-H-14°	IRUATO CRESENCIO	25/03/2009 25/03/2014	CORADO DE IRUATO OLINDA (FLIA)	RIOBAMBA 1130	MERLO
358-H-14°	BOGADO MARCELA	18/03/2009 18/03/2014	BOGADO GRISELDA ANA	OBARRIO Y RUTA 1003	LIBERTAD
399-H-14°	FERRNANDO A PANCALDI	25/03/2009 25/03/2014	MENDEZ ROSA	AV RIVADAVIA 2685	MERLO
364-H-14°	DIAZ LUISA	19/05/2009 19/05/2014	DIAZ (FLIA)	FLEMING 2881	MERLO
346-H-14°	CIRILA PEREZ	18/03/2009 18/03/2014	PEREZ (FLIA)	AV. ARGENTINA 2585	MERLO
353-H-14°	SEMANA DE ELIA	25/03/2009 25/03/2014	ELIA (FLIA)	LA PRENSA 248	SAN ANTONIO DE PADUA
382-H-14°	HUMBERTO FERRETTI	18/03/2009 18/03/2014	DIGRAZIA MARIA	OHIGGINS 1076	LIBERTAD
341-H-14°	SABATINO DOMINGO ALBERTO PAPAIAANN	19/03/2009 19/03/2014	PAPAIAANNI ROSA MARIA	PUEYRREDÓN 55	MERLO
340-H-14°	SPADARO LUCIA	19/05/2009 19/05/2014	CAMPS DIONISIO	AV.ECHEVERRIA 380	SAN ANTONIO DE PADUA
361-H-14°	ALCARAZ JOSE A	19/05/2009 19/05/2014	ALCARAZ (FLIA)	CHILE 224	LIBERTAD
345-H-14°	BENITEZ RAMON	18/03/2009 18/03/2014	BENITEZ LIDIA E	SULLIVAN 1200	SAN ANTONIO DE PADUA
354-H-14°	PEREGMIA MAURICIO S DE TORRISI	25/03/2009 25/03/2014	TORRISI (FAMILIA)	AMEHARIS Y DORREGO	MERLO
342-H-14°	DAURIA FLORINDA	18/03/2009 18/03/2014	RAMIREZ PEDRO	9 DE JULIO 1652	LIBERTAD
151-H-14°	QUIROGA ALCIRA B	04/02/2010 04/02/2020	QUIROGA (FLIA)	GRIBALTAR2729	HURLINGAN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 15 de agosto de 2023

386-H-14°	GONZALES HEDOS BENJAMIN	13/03/2009 13/03/2014	FERNANDEZ MARIA ROSA	NICARAGUA	MORENO
366-H-14°	AVERASTEGUI DOMINGO	18/03/2009 18/03/2016	AVERASTEGUI (FLIA)	JUFRE 1838	LIBERTAD
283-H-14°	CENTENO ELBAS	30/10/2009 30/10/2014	OVEDO EDUARDO ANTONIO	LISANDRO DE LA TORRE 2371	MERLO
370-H-14°	RICCI RAMON ANTONIO	25/03/2009 25/03/2014	RICCI ELVIRA DE	MEDRANO 167	MERLO
385-H-14°	ROMERO YOLANDA DE RUFFINO	18/03/2009 18/03/2014	ANTONELLO PEDRO ALFREDEO	25 DE MAYO 2480	MERLO
356-H-14°	LUCERO ROSA	25/03/2009 25/03/2014	GALLARDO ROQUE RAUL	FLEMING 4722	MERLO
331-H-14°	PAOLO ANUNCIACION	06/06/2009 06/06/2014	GULLONE JOSE	AYACUCHO 493	SAN ANTONIO DE PADUA
349-H-14°	RUIZ FAVIOLA	13/03/2009 13/03/2014	RUIZ NILDA	SGTO DEL ESTERO 1348	CAPITAL FEDERAL
320-H-14°	ETCHEVERRY MARIA LUISA	19/05/2009 19/05/2014	CALDERON CARLOS RAUL	PJE DE LA CROIX 450	SAN ANTONIO DE PADUA
368-H-14°	MARIA I VDA DE CORTIÑAS	03/04/2009 03/04/2014	POE EDICTO VTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
392-H-14°	ALANIZ J CARMEN	03/04/2009 03/04/2014	POR EDICTO DEL CTRIO DELIBERTAD	MERLO	MERLO
351-H-14°	TESHIMA HUGO MARIO	17/04/2009 17/04/2014	POR EDICTO CTRIO	MERLO	MERLO
347-H-14°	BUZEDO MARIA	17/04/2009 17/04/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
348-H-14°	POLVICRONI ARISTIDES	17/04/2009 17/04/2014	POR EDICTO CTRIO LIBETAD	MERLO	MERLO
377-H-14°	VECCHIO JOSE	17/04/2009 17/04/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
316-H-14°	GUADALUPE C VDA DE LUNA EME #IETO	08/05/2009 08/05/2014	P[OR EDICTO CTRI LIBERTAD	MERLO	MERLO
317-H-14°	ROMERO V, M SORRILLA, FERRARI F.	08/05/2009 08/05/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
295-H-14°	ALMEIRA DE ENRIQUE	15/05/2009 15/05/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
303-H-14°	GUASCO CARLOS	15/05/2009 15/05/2014	POR EDICTO CTRIO LIBEDTAD	MERLO	MERLO
302-H-14°	VARRA PASCUAL	15/05/2009 15/05/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
306-H-14°	BARCALA MANUELA AMADOR	05/06/2009 05/06/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
310-H-14°	MENDOZA ELBA ALONSO	05/06/2009 05/06/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
299-H-14°	FINO OMAR	24/07/2009 24/07/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
301-H-14°	DIAZ SILVINO	24/07/2009 24/07/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
326-H-14°	FERREIRE HAYDEE ESTHER	24/07/2009 24/07/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
323-H-14°	PANIX ANTONIO	24/07/2009 24/07/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
322-H-14°	CORREA M BONIFACIO CORREA	24/07/2009 24/07/2014	POR EDICTO CTRRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
311-H-14°	TABARES ROMULO FEDERICO	29/07/2009 29/07/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
286-H-14°	YABLOCHKOW ALEX	06/11/2009 06/11/2014	SZKUCKO LIDIA	LACARRA 240	MERLO
271-H-14°	MERA SILBERIA	07/11/2009 07/11/2016	DOMINGUEZ MARIO RAMON	VENEZUELA 1140	LIBERTAD
232-H-14°	LEGIOZAMON NATIVIDAD VICTORIA	07/11/2009 07/11/2016	ALMIRON TOMAS DANIEL	PILLADO 736	MARIANO ACOSTA
233-H-14°	CASTRO ALBERTO RAMON	07/11/2009 07/11/2016	CASTREO JORGE DANTE	G CRUZ 2933	CAPITAL FEDERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 15 de agosto de 2023

231-H-14°	GOROSITO CARLOS OMAR	11/11/2009 11/11/2016	GOROSITO GEORGINA	MÁRMOL 977	MERLO
230-H-14°	RIOS ERNESTINA	14/11/2009 14/11/2014	RIOS GLORIA	AQUINO 957	ITUZAINGO
226-H-14°	CAPISANO GISELLE ELIZABETH	16/11/2009 16/11/2014	CAPISANO SONIA DEL VALLE	PAVON 677	MERLO
247-H-14°	CEOEDA RAUL DELQUIS	16/11/2009 16/11/2014	CEOEDA FERNANDO ROBERTO	MORON 2682	CORDOBA
246-H-14°	CENTURIANA CIPRIANA	16/11/2009 16/11/2019	GONZALEZ JOSE LUIS	BOYACA 3162	MERLO
217-H-14°	MORALES ALFREDO	17/11/2009 17/11/2014	VISCONTI DAMIAN JAVIER	POSADAS 522	MERLO
177-H-14°	HARISTEGUY ALDO GUSTAVO	25/11/2009 25/11/2014	HARISTEGUY NORA ELIZABETH	DISCEPOLO 786	MERLO
178-H-14°	DUARTE GONZALEZ ERNESTO	27/11/2009 27/11/2014	BERNARDI RIDER TITO	FAMATINA 380	MERLO
199-H-14°	VENTO CARLOS ORLANDO	27/11/2009 27/11/2019	BRUNA AZUCENA HAYDEE	PIEDRAS 945	MERLO
184-H-14°	OJEDA PERFECTA	01/12/2009 01/12/2016	CANDIA ANTONIO	ARRECIFE Y VALDIVIA	MARIANO ACOSTA
176-H-14°	GIMENEZ PETRONA	05/12/2009 05/12/2014	CACERES SANDRA ELIZABETH	SADI CARNOT 3379	MERLO
372-H-14°	ROJO DARIO ALBERTO	29/07/2009 29/07/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
315-H-14°	CASTELLO EMILIA TERESA	29/07/2009 29/07/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
313-H-14°	MORALES GREGORIA	29/07/2009 29/07/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
352-H-14°	VERTOLA MARIANO	29/07/2009 29/07/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
253-H-14°	GONZALEZ PAULA SIRA	23/10/2009 23/10/2019	LUNA CLARISA	CARLOS TEJEDOR 1061	MERLO
274-H-14°	AMOEDO LORENZO MANUEL	24/10/2009 24/10/2016	OCAMPO ARGENTINA EMIDIA	CRAMER 1510	PONTEVEDRA
257-H-14°	SOLSONA MORETTI HECTOR	25/10/2009 25/10/2014	IÑIGUEZ MIGUEL ANGEL	C.PELEGRINI 357	MORON
314-H-14°	MARTINEZ DANIEL ISIDORO	25/10/2009 25/10/2014	MARTINEZ SEBASTIAN EMMANUEL	CISNEROS 3052	ISIDRO CASANOVA
279-H-14°	MALDONADO LETICIA	25/10/2009 25/10/2017	PALOMO ALEJANDRO	FOREST 1175	LIBERTAD
264-H-14°	MONTOYA CARLOS EDUARDO MONTOYA RICARDO	27/10/2009 27/10/2019	VEGA TERESA MONICA	MIRANDA 1450	MERLO
294-H-14°	GAVINO CACERES	30/10/2009 30/10/2014	CACERES SANTA	SALADILLO 1242	MERLO
289-H-14°	ALAMO LUISA	30/10/2009 30/10/2014	POR EDICTO CEMENTERIO SANTA MONICA	MERLO	MERLO
287-H-14°	MARTINEZ ALBERTO JOSE	30/10/2009 30/10/2014	CANO CELIA VICTORIA	DILLON 4355	MERLO
266-H-14°	VAIRA TERCILA LYDIA	31/10/2009 31/10/2014	GONALEZ HECTOR NARCISO	MONTALVO 670	MERLO
288-H-14°	MARTINEZ ROSA BLANCA	31/10/2009 31/10/2016	GOMEZ JUAN RAMON	FEDERICO LACROCE 2356	CORREO CENTRAL
256-H-14°	DA LUZ ISABEL	31/10/2009 31/10/2014	DA SILVA NORMA HAYDEE	TUYUTI Y MEDINA	ITUZAINGÓ
259-H-14°	MIÑO MANUEL SERGIO	31/10/2009 31/10/2019	MIÑO LAURA	CASTELLANOS 996	MERLO
280-H-14°	GOMEZ OSCAR ANGEL	02/11/2009 02/11/2014	RAMIREZ LUIS ORLNDO	JUFRE 1750	LIBERTAD
292-H-14°	DONATO ANASRASIO	06/11/2009 06/11/2014	CABRERA NORMA BEATRIZ	FINLAY 1338	MARIANO ACOSTA
205-H-14°	ARGAÑARAZ MIGUEL ANGEL	07/12/2009 07/12/2014	ARGAÑARAZ MIGUEL MARTIN	ACONCAGUA 1138	MERLO
204-H-14°	SAEZ FELLU MARIA	10/12/2009 10/12/2016	ARANCIBIA LEON MARILUZ	ALEM 2234	MERLO
152-H-14°	VALDEZ ROBERTO AMBROSIO	12/12/2009 12/12/2016	VALDEZ LUIS ALBERTO	CUFULCURA 5287	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 15 de agosto de 2023

153-H-14°	STERLI JOSE JUAN	13/12/2009 13/12/2016	STERLI ANGELICA ISABEL	B IBAÑEZ 375	LIBERTAD
165-H-14°	GUZMAN VILLEGAS EFRAIN DAVID	29/12/2009 29/12/2018	GUAMAN TEODORO RAMON	ETA FE 4844	CAPITAL FEDERAL
106-H-14°	PERALTA FRANCISCO	05/01/2010 05/01/2015	PERALTA SUSANA ROSA	DILLON 4880	MERLO
085-H-14°	DALFONSO SILVIO	05/01/2010 05/01/2015	DALFONSO SILVIO EDMUNDO	FORMOSA 3066	MERLO
110-H-14°	MARTINEZ JOSE ISMAEL	05/01/2010 05/01/2018	MARTINEZ MIRTA EDITH	PICO 546	MERLO
118-H-14°	GONZALEZ ELIZABET VIVIANA ROBLEDO ALEJANDRO DANIEL	06/01/2010 06/01/2015	ROBLEDOLEONARDO SANDRO	BERNAL 1396	LIBERTAD
100-H-14°	ROJO JOSE LUIS	09/01/2010 09/01/2015	AVALOS NATIVIDAD	ALSINA 521	MERLO
098-H-14°	BARCENA MARTA ESTER IBARRA EMILIO	11/01/2010 11/01/2018	BARCENA MARIANO ALBERTO	SIVORI 2558	LIBERTAD
043-H-14°	FERNANDEZ RAMON EDUARDO	12/01/2010 12/07/2019	BARRETO MARIA AZUCENA	DARWIN 732	MERLO
048-H-14°	DEL VALLE TRINIDAD EUGENIO	13/01/2010 13/01/2019	TRINIDAD DUARTE ANA MARIA	ZINNY 2057	LIBERTAD
044-H-14°	MORALES HECTOR DARIO	13/01/2010 13/01/2017	ANDRADA WALTER ARIEL	DE LAS CARONAS 2175	ITUZAINGO
053-H-14°	VERA JUANA EVANGELISTA	15/01/2010 15/01/2020	FIGUEREDO ORLANDO ABEL	TONELERO 1175	MARIANO ACOSTA
076-H-14°	MAZZUCHELI RAUL EDUARDO	15/01/2010 15/01/2015	MAZZUCHELI MARIA DEL CARMEN	ATAHUALPA 638	LIBERTAD
058-H-14°	BEIRAS DEL CARRIL GLORIA ALICIA	21/01/2010 21/01/2017	RUDA MARIA JOSEFINA	BELGRANO 2053	CAPITAL FEDERAL
062-H-14°	GIACOMELLI EMILCE GLADY	21/01/2010 21/01/2018	BAGGINI ROSANA MIRIAN	GUEMES 564	PILAR
025-H-14°	CARMONA ANTONIO ISMAEL	23/01/2010 23/01/2020	CARMONA MARIA ANGELA	GABRIELA MISTRAL 2223	MERLO
079-H-14°	GARCIA LUIS ALEJANDRO	23/01/2010 23/01/2020	GARGIULO HAYDEE LILIANA	ZABALETA 679	LIBERTAD
049-H-14°	ALDERETE JOSE ROBERTO	26/01/2010 26/01/2019	GOROSITO VICTORIANO MATIAS	BAIGORRIA 986	MERLO
087-H-14°	BRIED HECTOR TOMAS	01/02/2010 01/02/2019	BRIED JOSE ANTONIO	AROMA 1933	LIBERTAD
121-H-14°	CHAVARRIA NORBERTO HUGO	10/05/2010 10/05/2017	CHAVARRIA OSVALDO NORBERTO	FLEMING 5553	MERLO
002BIS-H-14°	CASTILLO ALEJANDRO JOSE CHAVARRIA EULOGIA ESTEFANIA	03/12/2011 03/12/2018	CASTILLO ADRIAN	HELGUERA 1228	MERLO
001BIS-H-14°	RODRIGUEZ JUAN DELMIDIO	03/12/2011 03/12/2016	GONZALEZ VICTOR DAMIAN	MOSCONI 644	MERLO
006BIS-H-14	TOLOZA ALBERTINA	04/12/2011 04/12/2020	ESPINOZA ALBERTO NELSON	GARAY 2241	MERLO
004BIS-H-14°	PUCHETA PASCACIO	04/12/2011 04/12/2018	MOREIRA JUAN FRANCISCO	CHAGA 636	MERLO
007BIS-H-14°	BAZAN EPIFANIO	08/12/2011 08/12/2019	BAZAN JUAN CARLOS	MAZA 3990	ITUZAINGO
009BIS-H-14°	LAURIA JOSE LUIS	08/12/2011 08/12/2016	GARCETE RAMON PEDRO	E DE ROSAS 400	MERLO
010BIS-H-14°	VIVAS HIPOLITO CRISANTO	08/12/2011 08/12/2016	MUÑOZ ALICIA RAQUEL	BELLA VISTA 6645	LIBERTAD
011BIS-H-14°	PERALTA BENJAMIN ERACLIO	08/12/2011 08/12/2016	RUEDA CLAUDIA PATRICIA	BENAIT PEDRO 1751	MERLO
012BIS-H-14°	CORREA TISCORNIA OSCAR ROLANDO	09/12/2011 09/12/2016	SHIRLEYMARIELA CORREA BURGUEZ	CHARLONE 254	LIBERTAD
013BIS-H-14°	CABRERA SANABRIA RAMON YGNACIO	09/12/2011 09/12/2016	CABRERA SANABRIA RAMON YGNACIO	25 DE MAYO 3130	MERLO
014BIS-H-14°	CASTRO ROSA AIDA	10/12/2011 10/12/2016	FLORIO JULIO ALBERTO	CARLOS GARDEL 1238	MERLO

093-H-14°	NUÑEZ CONSTANCIO	31/05/2013 31/05/2018	NUÑEZ GLORIA SOLEDAD	DEAN FUNES 3659	MERLO
400BIS-H-14°	TOBIO PEDRO JUAN	19/08/2014 19/08/2019	TOBIO ANDREA CELESTE	FRAY LUIS BELTRAN 1180	LIBERTAD
245-H-14°	RODRIGUEZ PETRONA.A	30/09/2015 30/09/2020	CANOSA HECTOR TOMAS	J.NEWERY 2630	MARIANO ACOSTA

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-06475/2023.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
090-C-14°	MONJE LEOPOLDINO	10/07/2009 10/07/2019	MONJE MONICA	9 DE JULIO1141	MERLO
146-C-14°	RODRIGUEZ JESUS VICENTA	20/07/2009 20/07/2019	ARROYO JUAN EUDES	TRONGE	ITUZAINGÓ
159-C-14°	VICENTE DELIA	23/07/2009 23/07/2018	GOMEZ JOSE LUIS	BONELLERA 63	LIBERTAD
128-C-14°	PORTILLO ESCOBAR JULIO CESAR	31/07/2009 31/07/2019	SAMURIO HUGO	VICTORIA 053	MERLO
197-C-14°	CERDA ROSA ANGELICA	03/08/2009 03/08/2018	AMANQUEZ SERGIO GUSTAVO	SUD AMERICA 3264	MERLO
198-C-14°	QUIROGA VICTOR ALBERTO	04/08/2009 04/02/2020	ALMIRON MONICA LILIANA	LAUTARO 584	MERLO
179-C-14°	RIOS MIRIAN ADELA	07/08/2009 07/08/2019	RIOS OLGA MARGARITA	SOPENA EREDIA 590	MARIANO ACOSTA
184-C-14°	SALICA RUBEN ROMULO	10/08/2009 10/08/2016	SALICA CESAR RICARDO	MANSILLA 1788	ITUZAINGÓ
032BIS-C-14°	GOMEZ OSVALDO RAUL	24/08/2009 24/08/2014	REYNA ALICIA	BERMUDEZ 120	SAN ANTONIO DE PADUA
096-C-14°	MEDINA NILDA GERTRUDIS PONCE ANASTACIO	26/08/2009 26/08/2014	ESCOBAR JOSE LUIS	SAN MATIN 1936	MERLO
091-C-14°	RETAMOSO MARIO	15/09/2009 15/09/2014	CEJAS MARTINA	HOMERO Y FINLAY 2785	MERLO
058-C-14°	CENTENARO SARA ETELVINA	23/09/2009 23/09/2020	MENDOZA GASTON ALBERTO	SUCRE 746	LIBERTAD
203-C-14°	LUQUE ENRIQUE	27/09/2009 27/09/2018	LUQUE JUAN ANTONIO	GIBRALTAR Y PORTELA	PONTEVEDRA
232-C-14°	CODINA FRANCISCO JOSE	29/09/2009 29/09/2019	CODINA MARIA ROSA	SALAS 2788	MERLO
233-C-14°	HEREDIA LAUREANO	29/09/2009 29/09/2016	HEREDIA LUIS GABRIEL	R FRAGIO 1383	ITUZAINGÓ
001BIS-C-14°	CASTILLO ISAIAS	30/09/2009 30/09/2014	ALCARAZ GLADYS NOEMI	IBERA Y 24 DE NOVIEMBRE	MARIANO ACOSTA
002BIS-C-14°	CASTILLO LUIS	30/09/2009 30/09/2014	ALCARAZ GLADYS NOEMI	IBERA Y 24 DE NOVIEMBRE	MARIANO ACOSTA
004BIS-C-14°	SILVEIRA MARIA MARTA MAGDALENA	30/09/2009 30/09/2014	SILVEIRA ANGEL CLEMENTE	GURRUCHAGA 2930	PONTEVEDRA
005BIS-C-14°	N. N. CUBILLA	01/10/2009 01/10/2014	CUBILLA RAUL EZEQUIEL	ANTOFAGASTA 407	MERLO
006BIS-C-14°	OVIEDO SOFIA	02/10/2009 02/10/2014	OVIEDO SOTO SABRINA BEATRIZ	BARILOCHE 795	MERLO
007BIS-C-14°	DIAZ NATALIA MARIA ANTONIA	02/10/2009 02/10/2014	CABALEIRO VALERIA NATALIA	PANAMA 3400	LIBERTAD
008BIS-C-14°	CAFIEL ALMA TIZIANA NAHIARA	07/10/2009 07/10/2014	CAFIEL CARLOS DAMIAN	AZARA 2050	MERLO
274-C-14°	GIARDINO FELIX	08/10/2009 08/10/2014	ARTIGAS MAURO	SAN JUAN 583	MARCOS PAZ
234-C-14°	TORRO ANGELA	15/10/2009 15/10/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 15 de agosto de 2023

247-C-14°	ROSSO HUGO V	15/10/2009 15/10/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
227-C-14°	DESCALZO FRANCISCO	15/10/2009 15/10/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
228-C-14°	PASAMONTTI PACUAL T	15/10/2009 15/10/2014	POR EDICTO CTTIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
224-C-14°	GLIATI JUANA	15/10/2009 15/10/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
286-C-14°	GUTIERREZ FRANCISCA JORGELINA	19/10/2009 19/10/2014	CORVALAN ANGEL NICOLAS	TALA 1338	MERLO
009BIS-C-14°	TORREZ LAUTARO JAVIER	20/10/2009 20/10/2014	TORREZ PEDRO ALBERTO	MURILLO 4445	PONTEVEDRA
173-C-14°	DIAZ DOMINGA RUFINA	20/10/2009 20/10/2018	DIAZ CELIA NORMA	ELIZALDE 156	LIBERTAD
010BIS-C-14°	N.N. ARAGON	22/10/2009 22/10/2014	ARAGON JORGE LUIS	TOSCANINI 3437	MERLO
011BIS-C-14°	N GARCIA	22/10/2009 22/10/2014	GARCIA CRISTIAN ABERTO	SAN BENITO 1237	LIBERTAD
012BIS-C-14°	N GOMEZ	27/10/2009 27/10/2014	IBARRA MARTINEZ CRIOSTINA	B ENCALADA 1819	MERLO
013BIS-C-14°	N PEREZ	04/11/2009 04/11/2014	LUDUE#A LIDIA RAQUEL	ROSALES 2541	MARIANO ACOSTA
014BIS-C-14°	N MAGNO	05/11/2009 05/11/2014	MAGNO GUSTAVO ARIEL	W MORRIS 634	MERLO
015BIS-C-14°	DOS SANTOS RUBEN DARIO	06/11/2009 06/11/2014	DOS SANTOS RUBEN DARIO	AGUADO 930	MERLO
016BIS-C-14°	VERA MARTINEZ MARIA ANTONIA	06/11/2009 06/11/2014	NOE CLAUDINA	VACAREZZA 466	MARIANO ACOSTA
017BIS-C-14°	SANTIAGO HERNAN IGNACIO	07/11/2009 07/11/2014	SANTIAGO ADRIAN	SANTIAGO DEL ESTERO 1626	MERLO
018BIS-C-14°	N.N	08/11/2009 08/11/2014	GALLERO ALBERTO HORACIO	SALVADORES Y BRANDSEN	MARIANO ACOSTA
022BIS-C-14°	MURUCHI JONATHAN EDWIN	20/11/2009 20/11/2014	MURUCHI HECTOR	JOSE INGENIEROS 1232	MERLO
023BIS-C-14°	SILVA RADAMED AGUSTIN	23/11/2009 23/11/2016	SILVA OSCAR ALFREDO	SALAS Y NEPPER	MERLO
024BIS-C-14°	GOMEZ PAZ ZAIRA ABRIL	24/11/2009 24/11/2014	TREJO SILVIA MERCEDES	CURAPALIGUE 1449	MERLO
025BIS-C-14°	CACERES JONATHAN ISMAEL	24/11/2009 24/11/2014	CACERES DIEGO ORLANDO	ANCASTER 3512	MERLO
027BIS-C-14°	MILOCCO DENISE	02/12/2009 02/12/2014	BECERRA MONICA ADRIANA	AV. ARGENTINA 5287	MERLO
028BIS-C-14°	BRIZUELA AGUSTINA DENISE	09/12/2009 09/12/2014	BRIZUELA MIGUEL CARLOS	F MOCHO 472	MERLO
031BIS-C-14°	N SALTO	17/12/2009 17/12/2014	SALTO PASCUAL BAILON	CASAMN 1079	MERLO
033BIS-C-14°	MEDINA FRANCO ALEJANDRO	18/12/2009 18/12/2014	MEDINA MIGUEL NICOLAS	TOSCANINI 1986	MERLO
034BIS-C-14°	CANDIA YUTIEL	20/12/2009 20/12/2014	CANDIA JUAN MANUEL	PRIMERA JUNTA 2549	MERLO
036BIS-C-14°	GONZALEZ NESTOR ALEXIS	30/12/2009 30/12/2014	VERA PRIMITIVA	COLOMBIA 2021	LIBERTAD
035BIS-C-14	QUIROGA MILAGROS	30/12/2009 30/12/2014	QUIROGA HUGO ARMANDO	SOLIS 1156	MERLO
037BIS-C-14°	N. ZABALA	06/01/2010 06/01/2015	ZABALA OMAR	BELGRANO 1381	MERLO
038BIS-C-14°	N-MASCULINO	12/01/2010 12/01/2015	NADAL VALERIA SOLEDAD	DE LOS FRANCESES 2706	PONTEVEDRA
039BIS-C-14°	LEGUIZAMON SOFIASOLANGE	14/01/2010 14/01/2018	GEREZ GABRIELA FERNANDA	CHAPARRAUGE 1762	MERLO
040BIS-C-14°	N TOURN	15/01/2010 15/01/2015	TOURN AMERICO	VENEZUELA 1246	LIBERTAD
043BIS-C-14°	N.N VALDEZ	19/01/2010 19/01/2015	GALVAN ANDREA VIVIANA	LAS AZUCENAS 524	MERLO
041BIS-C-14°	REYNAGA RUIZ EMMA NAZELI	19/01/2010 19/01/2015	BAGNERA ALICIA IRIS	LANDENGE 425	LIBERTAD
044BIS-C-14°	LARREA AMBAR MICAELA	21/01/2010 21/01/2015	LARREA EDUARDO RAFAEL	LOS PENSAMIENTOS 798	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 15 de agosto de 2023

045BIS-C-14°	PAYERO CHAMALI LUCIANA AILEN	22/01/2010 22/01/2015	CHAMALI JULIO CESAR	CAMPICHUELO 4134	MERLO
048BIS-C-14°	FERREIRA GAMARRA AYLEN MILAGROS	28/01/2010 28/01/2015	FERREIRA RUIZ EDGAR DANIEL	ZAPALA 3440	MERLO
049BIS-C-14°	N. GARAY	28/01/2010 28/01/2015	GARAY FLAVIO HORACIO	COLOMBIA Y CUBA 2095	MERLO
050BIS-C-14°	MENDIETA MACARENA MAGALY	29/01/2010 29/01/2015	MENDIETA ISOLINA	RAMOS MEJIAS 1808	LIBERTAD
055BIS-C-14°	COSTANZO TOBIAS EZEQUIEL	02/02/2010 02/02/2015	COSTANZO FERNANDO ALBERTO	SAL DIAS 1498	MARIANO ACOSTA
056BIS-C-14°	GARAY BRAIAN NAHUEL	03/02/2010 03/02/2015	GARAY MARCELO ALEJANDRO	B. JUAREZ Y CANADA	MARIANO ACOSTA
254-C-14°	CUEVAS VICENTA HAYDEE	05/02/2010 05/02/2019	RODRIGUEZ MARCELO M	SANTA FE 2162	MERLO
214-C-14°	ROMERO JOSE DOMINGO	07/02/2010 07/02/2020	ROMERO MIGUEL ALEJANDRO	URDANETA 1933	LIBERTAD
268-C-14°	GALARZA BENEDICTO	07/02/2010 07/02/2017	GUTIERREZ LORENA	DIEGO VALDEZ 635	LIBERTAD
289-C-14°	GALEANO DIEGO	08/02/2010 08/02/2015	BRITEZ MARCELINA	TRES ARROYOS 1555	MERLO
282-C-14°	REALI ERNESTO A.E.	08/02/2010 08/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
182-C-14°	VIERA MIGUEL ANGEL VIERA ZAHIRA BELEN	08/02/2010 08/02/2018	VIERA KARINA ELIZABETH	INDIO 1761	LIBERTAD
156-C-14°	HERRERA RICARDO	08/02/2010 08/02/2018	SALAZAR BELINDO VITERBO	CARCANO 4659	PONTEVEDRA
054BIS-C-14°	ROJAS EZEQUIEL	09/02/2010 09/02/2015	GIMENEZ GLADYS BEATRIZ	PIZARRO 1610	MERLO
316-C-14°	VARGAS AZUCENA MATILDE	09/02/2010 09/02/2018	GRAMAJO JUAN MARTIN	MARADIAGA 426	MERLO
320-C-14°	MARIA C. BOINOTI DE GULLO	10/02/2010 10/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
295-C-14°	CARDILLO JOSE	10/02/2010 10/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
296-C-14°	CRISTINA Z. VDA. DE VAZQUEZ	10/02/2010 10/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
299-C-14°	GOÑI VICENTE	10/02/2010 10/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
160-C-14°	VAZQUEZ AMADOR	10/02/2010 10/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
317-C-14°	PEREZ HIPOLITO HECTOR CARLOS	10/02/2010 10/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
250-C-14°	GULLO ANTONIO B.	10/02/2010 10/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
139-C-14°	CORPADELLO CARLOS G.	10/02/2010 10/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
325-C-14°	SOSA ROMILDO A	10/02/2010 10/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
321-C-14°	FEDERICI BERNABE REYNALDO	10/02/2010 10/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
300-C-14°	ZALAZAR ELSA EVA	10/02/2010 10/02/2015	MORENO ANDREA NATALIA	ANCON 3215	MERLO
238-C-14°	DE MARTINI JUAN CARLOS	12/02/2010 12/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
310-C-14°	FORTUNA JUAN	12/02/2010 12/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 15 de agosto de 2023

315-C-14°	MONJE YANINA FABIANA	13/02/2010 13/02/2015	MONTE CLAUDIO FABIAN	GRAMER Y GARMENDIA	PONTEVEDRA
312-C-14°	GOMEZ ZARZUELA SAMUEL ANDRES	13/02/2010 13/02/2019	ZARZUELA CLAUDIA ANDREA	PODESTA 22	MARIANO ACOSTA
338-C-14°	VALLE ALICIA ISABEL	16/02/2010 16/02/2017	MELENDRES JUSTO PASTOR	MONTALVO 902	MERLO
340-C-14°	JIMENEZ EDUARDO ENRIQUE	16/02/2010 16/02/2019	CRAPPER STELLA MARIS	J. MARTI 3244	MERLO
344-C-14°	PACHECO PEDRO	16/02/2010 16/02/2017	LOPEZ ANDREA GABRIELA	BRAYLE 325	MERLO
341-C-14°	MENDOZA RITA ANGELICA	16/02/2010 16/02/2015	CRUZ INOCENCIO OSCAR	ALPATACAL 1555	MERLO
339-C-14°	MORTEYRA ALBERTO RICARDO	17/02/2010 17/02/2015	MORTEYRA GLADYS EDITH	SUFRATEGUI 5275	GREGORIO LAFERRERE
061BIS-C-14°	N;N; PEREZ	17/02/2010 17/02/2015	ROLON JUAN MANUEL	DERQUI 779	MERLO
346-C-14°	FRETES MARIA ESTHER	19/02/2010 19/02/2019	LEBTANE SUSANA BEATRIZ	A DEL VALLE 998	MERLO
062BIS-C-14°	CRISCUOLO GOMEZ EDUARDO JOSE LUIS	19/02/2010 19/02/2015	CRISCUOLO EDUARDO LUIS	FEBAL 013	MERLO
064BIS-C-14°	N. N. PEREZ	19/02/2010 19/02/2015	RUIZ DIAZ MARCELO FABIAN	COLOMBIA 2491	LIBERTAD
351-C-14°	SCARAMELLA VIRGILIO ANTONIO RAFAEL	22/02/2010 22/02/2015	VALENTE RAFAEL	LAS RETAMAS 1074	MERLO
352-C-14°	SCABINI NELIDA ESTER	23/02/2010 23/02/2015	SCABINI MARIA CRISTINA	STRAUS 148	MERLO
066BIS-C-14°	BAQUERO THIAGO ARIEL	24/02/2010 24/02/2015	BAQUERO ROLANDO ARIEL	SIVORI 913	LIBERTAD
350-C-14°	GONZALEZ ANACLETA	24/02/2010 24/02/2015	FERREYRA LUIS ALBERTO	TROLE 1955	ITUZAINGÓ
347-C-14°	MALDONADO DOMINGO ROGER	24/02/2010 24/02/2019	MALDONADO LUCIO RENE	DEAN FUNES 1827	MERLO
349-C-14°	GAUTE BLANCA ARGENTINA	24/02/2010 24/02/2015	ACEVEDO PAULA SOLEDAD	BILBAO 1050	MERLO
354-C-14°	DELGADO RAMONA JACINTA	25/02/2010 25/02/2015	BAREIRO GABRIEL	CURUPAYTI 1765	MERLO
356-C-14°	FLORES AGUSTIN	25/02/2010 25/02/2015	HOSPITAL EVA PERON	COLON 451	MERLO
355-C-14°	GAVILAN DAMIAN ALFONSO	25/02/2010 25/02/2015	HOSPITAL EVA PERON	COLON 451	MERLO
342-C-14°	VILLALBA MARTIN	25/02/2010 25/02/2015	PONS MIRTA GUADALUPE	BALCARCE 1328	MERLO
033-C-14°	FERNANDEZ RODOLFO RAMON	02/03/2010 02/03/2015	PADILLA NELIDA	C. TEJEDOR 2090	LIBERTAD
068BIS-C-14°	PEREZ LEONIDOS AXEL BENJAMIN	03/03/2010 03/03/2015	GOMEZ ALICIA DEL VALLE	ECHAGUE 1668	LIBERTAD
069BIS-C-14°	N. AGUILAR	04/03/2010 04/03/2015	AGUILAR ATILIO WALTER	TARTAGAL 1325	MERLO
071BIS-C-14°	GRANJA MATEO VALENTIN	05/03/2010 05/03/2015	GRANJA DARIO ENRIQUE	SEGUROLA. 1457	LIBERTAD
331-C-14°	JUAREZ JOSE AGUSTIN	08/03/2010 08/03/2019	PAYERO GLADYS ELISABET	NOGUERA 082	SAN ANTONIO DE PADUA
072BIS-C-14°	FARIAS MATIAS ALEXIS	09/03/2010 09/03/2015	FARIAS LUCIA	CHARLONE 1090	LIBERTAD
319-C-14°	FARIAS NICOLASA	11/03/2010 11/03/2019	CABALLERO JOSE RAMON	MALBRAN 4446	PONTEVEDRA
326-C-14°	SARAVIA NELIDA	22/03/2010 22/03/2017	MACHACA DANIEL	CHIOCANO 330	MERLO
245-C-14°	MUNT JAIME JORGE	22/03/2010 22/03/2018	PASTORINO ANTONIO LUIS	GARIBALDI 2451	MERLO
083BIS-C-14°	LEGUIZAMON ANGEL FACUNDO	23/03/2010 23/03/2015	REY PABLO EZEQUIEL	PEYRET 2738	MERLO
082BIS-C-14°	BULACIO JONATHAN DAVID	31/03/2010 31/03/2015	BULACIO VALERIA	DAVILA 480	MERLO
084BIS-C-14°	CLOT N	24/03/2010 24/03/2015	CLOT ELDA RAQUEL	M GHANDI 736	LIBERTAD
225-C-14°	RODRIGUEZ LOMA JUANA	24/03/2010 24/03/2015	COLUMBIA JUAN JOSE	SAN JUAN 1147	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 15 de agosto de 2023

226-C-14°	JIMENEZ ASUNCION EDLMIRA	25/03/2010 25/03/2015	VILLALVA JUAN CARLOS	INDEPENDENCIA 2453	MERLO
138BIS-C-14°	ROMERO JUAN CARLOS	25/03/2010 25/03/2018	PEREZ ADILIA BARBARA	DIAMANTE 3434	MERLO
085BIS-C-14°	N AREVALO	26/03/2010 26/03/2015	AGUERO ELIZABET	C BARROS 1187	SAN ANTONIO DE PADUA
086BIS-C-14°	AGUILAR GERINI MARCO CATRIEL	30/03/2010 30/03/2015	AGUILAR JULIO CESAR	GARMENDIA 2115	MERLO
087BIS-C-14°	SUAREZ BENJAMIN SANTIAGO	31/03/2010 31/03/2015	SUAREZ SANTIAGO RODRIGO	CASTELLI 5051	SAN ANTONIO DE PADUA
088BIS-C-14°	N YANE	31/03/2010 31/03/2015	CORVALAN NORA	MOSCONI 1240	MERLO
091BIS-C-14°	BRITO KEVIN LEONEL	01/04/2010 01/04/2015	BRITO JORGE VICTOR	P DE LOS PATOS 556	MERLO
090BIS-C-14°	N.SAUCEDO	01/04/2010 01/04/2015	SAUCEDO MAXIMILIANO ERNESTO	IRALA 3565	MARIANO ACOSTA
092BIS-C-14°	FERNANDEZ N.	02/04/2010 02/04/2017	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	DURAN 2420	MERLO
094BIS-C-14°	HERRERA CHINCHAY JESUS	20/04/2010 20/04/2015	HERRERA VALER LUIS	ARRECIFES Y ZAPATA	MARIANO ACOSTA
099BIS-C-14°	N. SEQUEIRA	23/04/2010 23/04/2015	SEQUEIRA CRISTIAN ARIEL	VICTORIA 1696	MERLO
098BIS-C-14°	GALEANOP TOMAS	23/04/2010 23/04/2015	CULETTA DANIEL PABLO	C BARROS 391	MERLO
100BIS-C-14°	N PEREZ	29/04/2010 29/04/2015	GOMEZ SOSA ESTELA	SAN LORENZO 1037	MORENO
101BIS-C-14°	N. JARA	03/05/2010 03/05/2015	JARA BENITEZ MARIO ALBERTO	CASA CUBERTA 2200	MARIANO ACOSTA
306-C-14°	LAURA MARCELA LOBOS	15/02/2010 15/02/2015	LOBOS FAMILIA	TUMUYAN 888	MERLO
154-C-14°	AMADO ERMINDA	27/07/2009 27/07/2016	ISLAS MIGUEL	TALCAHUANO 920	MERLO
357-C-14°	GUILLERMO GREGORIO SOTOMAYOR	19/02/2010 19/02/2015	SOTOAMYOR (FLIA.)	MURRAY 516	MERLO
256-C-14°	MARIA CRISTINA ACOSTA MAVA C. ACOSTA	06/02/2010 06/02/2017	ACOSTA (FLIA.)	HORTIGUERA 1045	SAN ANTONIO DE PADUA
353-C-14°	ATTADO VICENTA	19/02/2010 19/02/2015	ATTADO (FLIA)	SAN MARTIN 4343	MERLO
251-C-14°	OCHOA EDUARDO	07/10/2009 07/10/2016	MONTENEGRO ROGELIA	CUCHA CUCHA 540	MERLO
303-C-14°	MANUEL P.CAMPOS MALLO	12/02/2010 12/02/2015	ODATO ANGELA ROSA	SAN JUAN 1039	SAN ANTONIO DE PADUA
002-C-14°	JUAN ALBERTO ESCUDERO	02/09/2009 02/09/2014	ESCUADERO (FLIA.)	USPALLATA 038	LIBERTAD
145-C-14°	TEOFILO GALARZA IRENE GALARZA ELEUTERIA LIMA DE GALARZA	27/07/2009 27/07/2019	GALARZA ISABEL (HIJA)	MARCONI 1461	LIBERTAD
283-C-14°	CHIESA AIDA MARIA CHIESA JUAN ANTONIO	25/10/2010 25/10/2017	AGUIRREZ DUBLE CARLOS	FORMOSA 1775	MERLO
348-C-14°	ORTIZ JOSE A	19/02/2010 19/02/2017	ORTIZ (FLIA)	J B JUSTO Y MARCONI	LIBERTAD
248-C-14°	CARMONA RODOLFO ALFRED	06/10/2009 06/10/2014	MORALES AMELIA MARGARITA	GUAYAQUIL 678	MERLO
056-C-14°	ALANIS LUIS CARLOS	04/07/2009 04/07/2018	MIRTA GLORIA GONZALEZ	RODO 4430	MERLO
063BIS-C-14°	GUZMAN TAMARA MARICEL	27/03/2015 27/03/2020	GUZMAN JUAN GERARDO	MOZART 410	MERLO
095BIS-C-14°	LEIVA MILAGROS LUJAN	21/05/2015 21/05/2020	CHAVEZ ANIBAL DIOSNEL	F.M ESQUIU 1650	LIBERTAD
097BIS-C-14°	RODRIGUEZ LUIS GABRIEL	19/06/2015 19/06/2020	GOMEZ YESICA ROMINA	CUBA Y CARCANO	PONTEVEDRA
104BIS-C-14°	BLANCO AVILA TOBIAS EZEQUIEL	23/06/2015 23/06/2020	AVILA GONZALEZ ORNELLA AGUSTINA	TUNUYAN LOMA FLORIDA 672	MERLO
108BI-C-14°	N- SCARPATO	16/07/2015 16/07/2020	BENTOS PAMELA SUSANA	CASTELLANO 555	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 15 de agosto de 2023

112BIS-C-14°	N PORTILLO	23/07/2015 23/07/2020	NUÑEZ PAMELA GISELA	SANTA FE 1919	MERLO
093BIS-C-14°	BOIDI YUTHIEL NICOLAS	10/08/2015 10/08/2020	CHOCOBAR DENISE DE LUJAN	COLODRERO 1161	MERLO
102BIS-C-14°	CARRIZO MILO BENJAMIN	29/08/2015 29/08/2020	CARRIZO LUCAS GABRIEL	LAFALLETTE 2030	LIBERTAD
067BIS-C-14°	VAZQUEZ MAYCOL EZEQUIEL	01/10/2015 01/10/2020	VAZQUEZ OSCAR RENE	DEAN FUNES 2004	PONTEVEDRA
149-D-14°	CORRALES MABEL IRIS	17/07/2010 17/07/2019	RUIZ MIRNA	G MISTRAL 2445	MERLO
131-D-14°	GERTRUDIS ALICIA DE MEIS	17/07/2010 17/07/2019	ARMANI LILIANA	MAZZA 2047	MERLO
152-D-14°	VILLALVA TERESA	18/07/2010 18/07/2019	CASTRO JUAN JOSE	CENAT 455	MERLO
133-D-14°	BRAVO ANDRES AVELINO	18/07/2010 18/07/2019	BRAVO SECUNDINO	TOAY 574	MERLO
146-D-14°	CHABA MARIA BELEN	19/07/2010 19/07/2019	CHABA LINO	RENAN 166	MERLO
201-D-14°	HERRERA BENIGNO DANIEL	22/07/2010 22/07/2020	HERRERA RAUL ANTONIO	SAN ISIDTO 059	MERLO
195-D-14°	RIVAROLA DE MARTINEZ OLGA NOEMI	24/07/2010 24/07/2018	MARTINEZ DAVID EDUARDO	ECHEVERRIA 387	SAN ANTONIO DE PADUA
214-D-14°	MEZA EZEQUIEL EMANUEL	25/07/2010 25/07/2018	BARILA AMALIA CRISTINA	SALADILLO 464	MERLO
230-D-14°	BENITEZ ELISA CLEMENTINA	29/07/2010 29/07/2018	BENITEZ MARIA EVA	SADICARNOT 3107	MERLO
186-D-14°	PEREZ EMILIO	31/07/2010 31/07/2018	PEREZ ZARATE AGAPITA	CANALE 5848	MERLO
221-D-14°	ZAGORDO NICOLAS	05/08/2010 05/08/2018	DEL VALLE ALFREDO OSCAR	BALGORIA 763	MERLO
293-D-14°	CUELLO SEBASTIAN DE JESUS	05/08/2010 05/08/2015	AQUINO CATALINA	ALMAGRO 289	LIBERTAD
253-D-14°	ZARATE LEONARDO OMAR	05/08/2010 05/08/2015	CRUZ JUAN CARLOS	ORTIZ 1940	LIBERTAD
277-D-14°	ARANDA JUSTINA	06/08/2010 06/08/2015	BUSTAMANTE MARTA NOEMI	TREINTA Y TRES 1811	LIBERTAD
280-D-14°	NIEVA ELISA BEATRIZ	06/08/2010 06/08/2018	SEJA SILVIA GISELE	VILLEGAS 1928	ITUZAINGÓ
258-D-14°	EDUARTES RICARDO ALEJANDRO	07/08/2010 07/08/2017	CASTRO RAUL HECTOR	CHACABUCO 1446	ESTEBAN ECHEVERRIA
096-D-14°	DI MATTEO SABRINA SOLEDAD	08/08/2010 08/08/2019	DI MATTEO JUAN CARLOS	ANCHORIS 2881	MERLO
269-D-14°	OJEDA MAURICIA	08/08/2010 08/08/2019	LOPEZ EUGENIO	RAMALLO 1963	MERLO
267-D-14°	FUENTES MARIO ALBERTO	09/08/2010 09/08/2018	FUENTES OSVALDO MANUEL	V ITATI 1488	ITUZAINGÓ
139-D-14°	FOLCHI ELIDA ESTHER	10/08/2010 10/08/2019	BOGADO JUAN ELEUTERIO	CASTELLI 841	LIBERTAD
282-D-14°	GOMEZ AMERICO DE JESUS	13/08/2010 13/08/2017	MONJE RAMON ENRIQUE	ALCINA 154	MERLO
279-D-14°	ARISMENDI JUANA	14/08/2010 14/08/2020	ROVEDA NOEMI GRACIELA	CENTENERA 362	MERLO
265-D-14°	ALBARRACIN MARIA ROSA	14/08/2010 14/08/2017	ALBARRACIN ADRIAN ALEJANDRO	J. V. GONZALEZ 988	MERLO
298-D-14°	MOLINA ALICIA MARIEL	16/08/2010 16/02/2020	MOLINA NORBERTO	GALLARDO 1638	MARIANO ACOSTA
337-D-14°	GARAYO LADISLADA	17/08/2010 17/08/2018	GARAYO BLANCA ESTER	MAURE 3445	MERLO
301-D-14°	ARAGON GENOVEVA ANABELLA	18/08/2010 18/08/2019	CORDOBA MARCOS MARCELO	LA FAYETTE 1366	LIBERTAD
326-D-14°	RIBAS MARIA ELENA	20/08/2010 20/08/2017	PONCE NORMA ISOLINA	R. PE#A 236	CAPITAL FEDERAL
111-D-14°	TORRES JUAN CARLOS	21/08/2010 21/08/2019	TORRES JUAN CARLOS	VIDT 869	MERLO
357-D-14°	DORIO FAGUNDES MANUEL	22/08/2010 22/08/2019	DORIO JOSE ALBERTO	AT.BROWN 1460	LIBERTAD
353-D-14°	TORREZ ELEUTERIO SEGUNDO	22/08/2010 22/08/2020	TORRES ELEUTERIO HECTOR	MORAGA 5981	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 15 de agosto de 2023

349-D-14°	CARDENAZ MARIA ARGEMINA	23/08/2010 23/08/2015	CUENCA GUILLERMO ISIDRO	GABILAN 3670	PONTEVEDRA
348-D-14°	CURTI LUISA NATALIA	24/08/2010 24/08/2017	IPARRAGUIRE SARA ESTHER	AMENABAR YU LOS ESPAÑOLES	PONTEVEDRA
378-D-14°	LANZILLOTA OLGA	27/08/2010 27/08/2015	ARCURI ALFREDO RODOLFO	ITALIA 956	MERLO
347-D-14°	TOMASI ALICIA ISABEL	28/08/2010 28/08/2015	AMAYA LUIS ORLANDO	AV. SAN MARTIN 1855	CORREO CENTRAL
372-D-14°	PEZZENTE EMILCE MARTA	30/08/2010 30/08/2017	PEZZENTE JUAN EDUARDO	ALVAREZ THOMAS 2104	MERLO
119-D-14°	FERNANDEZ CLAUDIO DANIEL	07/09/2010 07/09/2020	FERNANDEZ CLAUDIO ALBERTO	CARDENAS 1027	MERLO
400-D-14°	GIMENEZ JUAN CARLOS	11/09/2010 11/09/2019	GIMENEZ RICARDO	CURUPAYTI 1085	MERLO
396-D-14°	TISSERA ELVA ESTHER	11/09/2010 11/09/2019	ALBORNOZ LEDESMA DOMINGO	JUSTICIA 111	LIBERTAD
394-D-14°	BUENA ELVIRA	17/09/2010 17/09/2015	BUENA LILIANA NOEMI	LACROZE 354	MERLO
275-D-14°	DIAZ MARIO DE LUJAN	18/09/2010 18/09/2019	PEÑA PATRICIA NANCY	MIÑIZ 4396	PONTEVEDRA
121-D-14°	GONZALEZ RAYMUNDO VIRGINIO	23/09/2010 23/09/2020	GONZALEZ CLAUDIA	DE LA VIRGEN 3325	PONTEVEDRA
307-D-14°	CAMPOS MARIO ALBERTO	25/09/2010 25/09/2019	CAMPOS MAXIMILIANO DANIEL	P. ARGENTINAS 528	MERLO
361-D-14°	CORONEL ALBERTO ATILIO	25/09/2010 25/09/2015	CORONEL EDGARDO ATILIO	SALAS 3312	MERLO
300-D-14°	OZUNA ZULMA ALCIRA	02/10/2010 02/10/2020	AGUERO JUAN BAUTISTA	P CHUTRO 1722	LIBERTAD
384-D-14°	DOMINGUEZ HERMELINDA	02/10/2010 02/10/2019	AQUINO IRENEO	COSIO 428	MERLO
350-D-14°	GALLARDO CINTHYA GISELLE	05/10/2010 05/10/2017	GALLARDO ALEJANDRA ANDREA	OLIDEN 1277	MERLO
255-D-14°	NOGUERA ARSENIO CARLOS	11/10/2010 11/10/2015	NOGUERA LAURA ANDREA	SCHIAFINO 256	MERLO
244-D-14°	DIGION RICARDO	14/10/2010 14/10/2019	DIGION CINTHIA MONICA	GUTIERREZ 682	MERLO
328-D-14°	N N MASCULINO	15/10/2010 15/10/2015	COMISARIA 1 DE MAYO	AV LIBERTADOR	MERLO
285-D-14°	CASCO JUAN CARLOS	16/10/2010 16/10/2017	CASCO CARLOS ALBERTO	AGÜERO 1728	MORON
181-D-14°	GALEANO ROSA MIRTA	18/10/2010 18/10/2019	FERREYRA LORENA MIRTA	BRASIL 1472	MERLO
065-D-14°	MARTINEZ GREGORIO	25/11/2011 25/11/2020	MOLINA LEONARDA TERESA	BRAUSEN 578	MARIANO ACOSTA
045-D-14°	BARREIRO VICTOR	25/11/2011 25/11/2011	KORB VICTOR EDUARDO	ARMONIA C TEJEDOR	LIBERTAD
084-D-14°	GONZALEZ PEDRO EUGENIO	27/11/2011 27/11/2019	GONZALEZ JORGE GUSTAVO	MORENO 300	VILLARS
062-D-14°	SEÑANA ANITA ESTHER	28/11/2011 28/11/2019	MANSILLA SERGIO DANIEL ANTONIO	AZOPARDO 515	MERLO
076-D-14°	GUERRA ANDRES MACCIA ANGELA DE CORVISERI	29/11/2011 29/11/2020	CORVISERI MARIA TERESA	CEVALLOS 73	SAN ANTONIO DE PADUA
061-D-14°	HERMOSA YOLANDA BEATRIZ URBIETA ELPIDIO FELIPE	01/12/2011 01/12/2019	URBIETA LUCAS ANDRES	DEAN FUNES 1510	MERLO
077-D-14°	OSCAR HECTOR	06/12/2011 06/12/2016	PAOLI SANDRA EMILCE	EMILIO LAMARCA 2251	MERLO
051-D-14°	LEGUIZA RENEE HORACIO	05/03/2012 05/03/2020	ALANIZ PEDRO ALCANTARA	DAVILA 010	MERLO
023-D-14°	DURO IRMA LUISA	10/03/2012 10/03/2020	TINGHITELLA MARIA DE LUJAN	CALLAO 615	MERLO
031-D-14°	FERNANDEZ GUMERCINDO	12/03/2012 12/03/2020	ACUÑA CARLOS ALBERTO	RIGLOS Y HEREDIA	MARIANO ACOSTA
033-D-14°	ECHANDE MARIA DEL CARMEN	14/03/2012 14/03/2019	MONTERO ERNESTO RAMON	CURUZU CUATIA 086	MERLO
020-D-14°	PIÑEIRO ELISA NELIDA	18/03/2012 18/03/2017	BARRIONUEVO GLADYS MABEL	FRAGA 3459	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 15 de agosto de 2023

001-D-14°	RUARTE ANIBAL GABINO	19/03/2012 19/03/2019	RUARTE ROMINA ANABELA	SALGUERO 3022	MERLO
018-D-14°	SEGURO GRACIELA EVA	22/03/2012 22/03/2019	JAIME GABRIEL DI SALVATORE	A DEL VALLE 1384	MERLO
015-D-14°	MAGLIOTTI DELIA AMALIA	25/03/2012 25/03/2017	VILLALBA MARIA ROSA	EINSTEIN 3655	MERLO
016-D-14°	CAMARGO MARIA ZULEMA	26/03/2012 26/03/2020	ALVARADO EDUARDO NERY	TIERRA DEL FUEGO 1527	MERLO
007-D-14°	GIORGIO MIGUEL ANGEL	29/03/2012 29/03/2017	TESTAI MATILDE MARIA	ARISTOBULO DEL VALLE 1560	MERLO
032-D-14°	UGARTE TOMAZA DOLORES	30/03/2012 30/03/2020	RUIZ DIAZ UGARTE ISABEL	LA NIÑA 635	MARIANO ACOSTA
044BIS-D-14°	FAVINI CAROLINA	17/08/2012 17/08/2017	FERRARE NORME JOSEFINA	J. B. JUSTO 086	MERLO
048BIS-D-14°	CEJAS JUAN CARLOS	17/08/2012 17/08/2017	CEJAS HECTOR DARIO	PASAJES TERMAS DE REYES 2073	SAN.S DE JUJUY
045BIS-D-14°	LOPEZ SUSANA AMELIA	17/08/2012 17/08/2019	CODINA FRANCISCO JOSE	ALVAREZ THOMAS 2750	MERLO
050BIS-D-14°	RAMIREZ EMILIA DOROTEA	19/08/2012 19/08/2019	ROJAN ANDREA CELINA	MARIANO ACOSTA 1141	MERLO
052BIS-D-14°	LONGO EDUARDO HORACIO	20/08/2012 20/08/2017	AYALA EDGARDO OMAR	A. DEL VALLE 3960	MERLO
054BIS-D-14°	GOMEZ JUAN ANTONIO	20/08/2012 20/08/2017	CESPEDES GUSTAVO DANIEL	PAUL FEFEBAT 031	MERLO
055BIS-D-14°	MOYANO GUSTAVO ANDRES	21/08/2012 21/08/2017	MOYANO CLAUDIO GERMAN	BACH 3087	MERLO
056BIS-D-14°	ROMERO DARIO CRISANTO	21/08/2012 21/08/2017	NEIKA DARIO CRISANTO	J. NEWBERY 2344	MERLO
057BIS-D-14°	PERALTA PROSPERO	22/08/2012 22/08/2020	PERALTA CINTIA ROMINA	TERRERO 3240	MERLO
058BIS-D-14°	ROMERO JUAN	22/08/2012 22/08/2017	ESPINOZA ALBERTO	COLON 451	MERLO
059BIS-D-14°	SOYKI VALENTINA	22/08/2012 22/08/2017	AGUILAR MARIA ANGELICA	HORTIGUERA 3205	LIBERTAD
040BIS-D-14°	DURE CONSTANCIO PORTILLO	23/10/2012 23/10/2017	GAETTE RAMONA DEL PORTILLO	JUAN 1362	LIBERTAD
216-D-14°	JOFRE ROSA	26/07/2010 26/07/2018	CARDOZO (FLIA.)	CARBAJAL Y E. CASTRO	LA MATANZA
226-D-14°	BRIANTI EMILIO	04/08/2010 04/08/2020	ZANELLI ALFREDO	PASO 1591	SAN ANTONIO DE PADUA
143-D-14°	VEGA ROMULO	04/08/2010 04/08/2015	REYNOSO HILDA JESUS	MARIO BRAVO 1514	MERLO
085-D-14°	GONZALEZ PEDRO JESUS	02/07/2010 02/07/2019	GONZALEZ NATALIA ELIZABET	BALBASTRO 871	MERLO
093-D-14°	SOLORZANO MIGUEL ANGEL	04/07/2010 04/07/2019	GONZALEZ MARIAS ISABEL	BOMPLANDT 3073	MARIANO ACOSTA
109-D-14°	VAZQUEZ EDOLINA	04/07/2010 04/07/2019	BARBONA LIDIA ELSA	MELIAN 1239	LIBERTAD
105-D-14°	ESCOBAR HERIBERTO GREGORIO COLLANTE LORENZA	05/07/2010 05/07/2020	ESCOBAR MARIA HIPOLITA	HEROES DE FOURNIER 745	MERLO
107-D-14°	LASTRA EDELMIRA	05/07/2010 05/07/2017	CHAPARRO RUBEN OSCAR	LACOSTE	MERLO
126-D-14°	COLOME BLANCA IRENE	05/07/2010 05/01/2020	TARABAY OSCAR	L A ROCA 1422	SAN ANTONIO DE PADUA
104-D-14°	SATTA PEDRO MARIO	07/07/2010 07/07/2020	SATTA AGUSTIN LEONARDO	LINCOLN 1675	LIBERTAD
121-E-14°	PEREYRA MARIA ANGELICA	17/07/2008 17/07/2015	ALFONSO MARIA DEL CARMEN	MARTIN FIERRO 952	LIBERTAD
100-E-14°	MARCERANO ZENAIDA	17/07/2008 17/07/2013	MARCERANO MERCEDES	HOMERO 2561	MERLO
101-E-14°	FERNANDEZ OSVCAR	18/07/2008 18/07/2013	VERA ROSA TERESA	ARREDONDO 602	MERLO
056-E-14°	ALMEDA ROSA SILVIA	20/07/2008 20/07/2013	AZCARGOTA ADRIAN MAURICIO	ROFFO 083	LIBERTAD
055-E-14°	GUTIERREZ JULIO ALBERTO	22/07/2008 22/07/2013	GUTIERREZ JULIO ALBERTO	SANTA ROSALIA 2403	CASEROS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 15 de agosto de 2023

180BIS-E-14°	LOPEZ TERESA DE JESUS	04/09/2009 04/09/2014	LEIVA JOSE	S MOLINA 2183	LIBERTAD
348-E-14°	SANDOVAL HILDA GRACIELA	08/09/2009 08/09/2019	VAZQUEZ DANIEL HORACIO	AC. OESTE KM. 51.500	GENERAL RODRIGUEZ
017BIS-E-14°	IBA#EZ MANUEL RICARDO	26/12/2011 26/12/2020	IBA#EZ LAURA CAROLINA	ROFFO 2717	LIBERTAD
015BIS-E-14°	ARCIENEGA AVALOS ROMULO	26/12/2011 26/12/2019	ARCIENEGA VELARDES VICTOR	LUIS AGOTE 807	MERLO
012BIS-E-14°	DELL'ORO ALICIA BEATRIZ	27/12/2011 27/12/2018	REAL PATRICIA BEATRIZ	CHARLONE 299	LIBERTAD
013BIS-E-14°	LUCERO LUIS ALBERTO	28/12/2011 28/12/2018	LUCERO CARLOS ALEJANDRO	ORAN Y VALPARAISO	PONTEVEDRA
018BIS-E-14°	ARDUAGA MARIA NATIVIDAD	29/12/2011 29/12/2018	PEREYRA ARDUAGA JOEL	CAMPICHUELO 4079	MERLO
010BIS-E-14°	ERAZO MARTIN DIEGO	30/12/2011 30/12/2018	ERAZO ROSA CARMEN	CURAPALIGUE 1331	MERLO
016BIS-E-14°	RUIZ VALENTIN HORACIO	31/12/2011 31/12/2016	TELLO MARTA ARGENTINA	TACUARI 283	MERLO
005BIS-E-14°	CAMPOS ROSA ISABEL	31/12/2011 31/12/2016	SAN MARTIN JOSE GUILLERMO	SENET 061	MERLO
006BIS-E-14°	FIGUEROA JESUS OSCAR	31/12/2011 31/12/2016	FIGUEROA MAXIMO ALEX	UGARTECHE 858	MARIANO ACOSTA
007BIS-E-14°	OLIVERAA LUIS	01/01/2012 01/01/2017	SUAREZ JUANA MARTA	HEREDIA 4555	MARIANO ACOSTA
024BIS-E-14°	TEVONCHUK JUAN ARSENIO	02/01/2012 02/01/2017	GALARZA OMAR HORACIO	RAMSAY 047	MERLO
023BIS-E-14°	BARRETO GONZALEZ OLGA	02/01/2012 02/01/2017	ETCHEVEST NICOLAS A	MAZA 883	MERLO
022BIS-E-14°	LOPEZ PEDRO	02/01/2012 02/01/2020	MALDONADO GRACIELA L.	ZUVIRIA 1648	MERLO
021BIS-E-14°	ARGAÑARAS OMAR ALFREDO	02/01/2012 02/01/2019	SAYAGO WALTER HORACIO	F. LACROZE 334	MERLO
232BIS-E-14°	OSORES NELIDA EUDOCIA	24/01/2012 24/01/2017	OSORES CRUSTIAN DAID	VENEZIA 1408	MERLO
032-E-14°	ZELAYA DORA LIDIA	04/10/2012 04/10/2017	MAGUNA MARIA	RODRIGUEZ 2825	MERLO
284-E-14°	GONZALEZ LUCIA ISABEL	21/12/2012 21/12/2017	GONZALEZ HUGO GUILLERMO	AMPERE 3164	MERLO
037-E-14°	LOPEZ EVA LUZ	04/02/2013 04/02/2018	ALONSO FEDERICO YAMIL	FRIAS 71	LIBERTAD
040-E-14°	SANCHEZ GAETTE JULIA IRENE	01/03/2013 01/03/2020	ALMIRON LUIS CARLOS	AMEGHINO 986	MERLO
375-E-14°	BARRERA ALBERTO ZACARIAS	07/06/2014 07/06/2019	BARRERA NORMA MELINA	M.CHIQUITA Y VIEYTE	LIBERTAD
071-E-14°	GUIÑAZU ALBERTO	07/07/2014 07/07/2019	GUIÑAZU FLORENCIA FERNANDA	FOURNIER 630	MERLO
011-E-14°	RUIZ DIAZ CINTIA LORENA	13/07/2014 13/07/2019	RUIZ DIAZ RAMONA	MEDINA 1165	LIBERTAD
184-E-14°	HUARI TERESA	05/07/2008 05/07/2013	POGONZA ZULEMA	B.SUR MER 425	LIBERTAD
198-E-14°	MORE MARIA VICTORIA	12/08/2014 12/08/2019	ACOSTA NORMA BEATRIZ	SIVORI 1760	LIBERTAD
027-E-14°	PEREZ DALIA DORA	02/09/2014 02/09/2019	PEREYRA DEBORA VALERIA	JUAREZ 1236	MERLO
072-E-14°	RODRIGUEZ RAMONA ELEUTERIA	07/09/2014 07/09/2019	SEGOVIA MIGUEL	CONSTITUCION 078	MERLO
318-E-14°	JUAREZ GERONIMO SOFIA	22/09/2014 22/09/2019	NUÑEZ OVIEDO NORMA BEATRIZ	MUIÑO 891	MERLO
326-E-14°	CHACHAGUA BENITA VICTORIA	25/10/2014 25/10/2019	CHACHAGUA OSCAR	V DEL PINO 1095	MERLO
242-E-14°	GIRALDA ANTONIO FRANCISCO	17/11/2014 17/11/2019	GIRALDA JORGE OSMAR	MAHTMA GHANDI 490	SAN ANTONIO DE PADUA
317-E-14°	PEREZ ADRIAN	31/03/2015 31/03/2020	PEREZ RAMON OSCAR	SANISIDRO 470	MERLO
244-E-14°	N/N MASC	15/07/2015 15/07/2020	PIZARRO SEBASTIAN MATIAS	P PODESTA S/N/	MARIANO ACOSTA
117-E-14°	PERALTA JUANA LIBERATA	24/07/2015 24/07/2020	ROJAS ABEL HUMBERTO	CURUPAITY 1715	MERLO

058-E-14°	MONGES BARBOZA LUZ BELLA	27/07/2015 27/07/2020	REYES RICARDO JULIAN	LITZ 141	MERLO
053-E-14°	FONTORE ANA MARIA	27/08/2015 27/08/2020	LOMBARDO VERONICA NOEMI	ENCINA 3318	MARIANO ACOSTA
269-E-14°	CAMACHO QUISPE PABLO	04/09/2015 04/09/2020	CAMACHO RODRIGUEZ ALFREDO	COSTA RICA 1976	LIBERTAD
138-E-14°	ALTIERI MARIO	16/10/2015 16/10/2020	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	HORTIGUERA 1574	ITUZAINGÓ
182-E-14°	PELLE INMACULADA TOMASA MURDACA PELLE NICOLAS SALVADOR	23/06/2008 23/06/2019	PELLE NICOLAS	SANTO DE LA ESPADA 764	MERLO
176-E-14°	PEDRO DI COUZA	16/08/2007 16/08/2018	DI COUZA PABLO	CONSTITUCION 405	MERLO
395-E-14°	GIMENEZ ANTONIO	17/10/2007 17/10/2017	GIMENEZ DELMA HEBE	MAESTRA BALLE 543	GONZALEZ CATAN
134-E-14°	ROSA JOSE DA COSTA MARIA ROSA	18/06/2012 18/06/2020	MARTINS ANTONIO Y ROSA MANUEL	SUPERI 062	MARIANO ACOSTA
316-E-14°	PACHECO HUGO DOMINGO	13/08/2007 13/08/2016	SOSA OSCAR VICENTE	TABOADA Y FEBAL	MERLO
285-E-14°	VILLALONGA MAGDALENA DIONISIA	29/10/2007 29/10/2012	VILLALONGA JOSE PASTOR	RIO NEGRO 173	SAN ANTONIO DE PADUA
329-E-14°	GONZALEZ GRACIELA NORMA	29/10/2007 29/10/2019	GONZALEZ VICTOR DAMIAN	GOMEZ FRETES 3223	MERLO
286-E-14°	LAZARTE HUGO VITAL	30/10/2007 30/10/2018	LAZARTE ESCOBAR MARIELA CAROLINA	CARLOS GARDEL 498	MARIANO ACOSTA
263-E-14°	BARRAZA VIRGINIA	03/11/2007 03/11/2012	BARRAZA MARCELO AMEL	CARRIZO 1050	LIBERTAD

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82418/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 172, Parcela 20, Partida 110133.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82421/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 315, Parcela 15, Partida 40767.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82460/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 54, Manzana 54 D, Parcela 10, pda. 36862.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82461/20223 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 10, Parcela 6, pda. 9563.

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 10, Parcela 7, pda. 9564.

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 10, Parcela 8, pda. 9565.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82479/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 244, Parcela 11, pda. 43605

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82488/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 44, Manzana 44 D, Parcela 02, Partida 93958.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82490/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 220, Parcela 11, pda. 78295.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82539/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 141 A, Parcela 04, Partida 25939.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-82647/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 22, Parcela 01, Partida 23128.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82981/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 73, Manzana 73F, Parcela 21, Partida 107024

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 73, Manzana 73F, Parcela 22, Partida 107025.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83196/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 103, Parcela 33, Partida 38301.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83206/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 11, Parcela 20, Partida 14927.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83358/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 12, Manzana 12 A, Parcela 31, pda. 41970

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 12, Manzana 12 A, Parcela 32, pda. 41972

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83454/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 51, Manzana 51 Q, Parcela 03, Partida 65836.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 34, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81 B, Parcela 8, pda. 23695

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO (CORFO)

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a herederos o sucesores de URGOITI, ENRIQUE JOSÉ, DNI 3.027.623, con último domicilio en Albarellos Nro. 942, piso 3, dto. A, de Acasusso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008 por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sita en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro-, en el Expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1°.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/Corfo Río Colorado s/Materia a Categorizar -Otros Juicios" Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca. Artículo 2°. Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (art.14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio Carbo en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 5°: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el boletín oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente a los herederos de las siguientes personas las cuales se encuentran fallecidas según el informe de la Cámara Nacional Electoral ya citado: 1.- Urgoiti, Enrique José, DNI 3.027.623, con último domicilio en Albarellos Nro. 942, piso 3, dto. A, de Acasusso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008. 2.- Orquin, Adrián Francisco, DNI 5.317.841, con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021. 3.- Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441 con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997. 4.- Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996..."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a herederos o sucesores de ORQUIN, ENRIQUE G., DNI 4.820.441, con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997, por el término de cinco días, a fin de que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sita en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro, en el Expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1°.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/Corfo Río Colorado s/Materia a Categorizar - Otros Juicios" Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca. Artículo 2°. Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (art. 14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio CARBO en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 5°: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el boletín oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente a los herederos de las siguientes personas las cuales se encuentran fallecidas según el informe de la Cámara Nacional Electoral ya citado: 1.- Urgoiti, Enrique José DNI 3.027.623 con último domicilio en Albarellos Nro. 942, piso 3, dto. A, de Acasusso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008. 2.- ORQUIN, Adrián Francisco, DNI 5.317.841, con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021. 3.- Orquin, Enrique G., DNI 4.820.441, con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997. 4.- Orquin, Carlos A., DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996..."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a herederos o sucesores de ORQUIN, ADRIÁN FRANCISCO DNI 5.317.841 con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sito en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro, en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1º.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/Corfo Río Colorado s/Materia a categorizar - Otros Juicios Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca.- Artículo 2º.- Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (Art.14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio Carbo en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 5º: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el boletín oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente a los herederos de las siguientes personas las cuales se encuentran fallecidas según el informe de la Cámara Nacional Electoral ya citado: 1.- Urgoiti, Enrique José DNI 3.027.623 con último domicilio en Albarellos Nro. 942 piso 3 dto. A de Acasusso, Partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008. 2.- Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841 con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021. 3.- Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441 con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997. 4.- Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270 con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996...".

José Ramiro Vergara, Administrador General

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a PRIGNOT JUAN PABLO LUIS, DNI 15.213.308, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sito en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro-, en el Expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1º.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/Corfo Río Colorado s/Materia a Categorizar - Otros Juicios" Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca. Artículo 2º. Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (art.14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio Carbo en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 6º: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente al señor Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, ya que se desconoce su domicilio no constando el mismo en el Registro Nacional de Electores...".

José Ramiro Vergara, Administrador General.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a herederos o sucesores de ORQUIN, CARLOS A., DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996, por el término de cinco días, a fin de que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sito en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro, en el Expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1º.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/CORFO Río Colorado s/Materia a Categorizar - Otros Juicios" Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca. Artículo 2º. Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (Art.14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio Carbo en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 5º: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente a los herederos de las siguientes personas las cuales se encuentran fallecidas según el informe de la Cámara Nacional Electoral ya citado: 1.- Urgoiti, Enrique José, DNI 3.027.623, con último domicilio en Albarelos Nro. 942, piso 3, dto. A, de Acasusso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008. 2.- Orquin, Adrián Francisco, DNI 5.317.841, con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021. 3.- Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997. 4.- Orquin, Carlos A., DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996...".

José Ramiro Vergara, Administrador General.

ago. 11 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82458/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 213, Parcela 12 A, Partida 14019.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82414/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 96, Manzana 96 C, Parcela 12, Partida 105146.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82478/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2 B, Parcela 18, Partida 55843.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82483/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 253, Parcela 13, Partida 28070.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82493/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 31, Parcela 20, Partida 11155.

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 31, Parcela 21, Partida 11156.

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 31, Parcela 22, Partida 11157.

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 31, Parcela 23, Partida 11158.

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 31, Parcela 24, Partida 11159.

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 31, Parcela 25, Partida 11160.

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 31, Parcela 26, Partida 11161.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82566/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81A, Parcela 16, Partida 42513.

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81A, Parcela 17, Partida 42514.

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81A, Parcela 18, Partida 42515.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82573/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 N° 2, Parcela 15, pda. 35756.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82970/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 67, Parcela 09, Partida 29772

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 67, Parcela 10, Partida 29773.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83102/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 D 1, Parcela 14, pda. 66041.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83298/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 31, Parcela 10, Partida 27882.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83419/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 96, Parcela 05, Partida 30290
Circunscripción 7, Sección A, Manzana 96, Parcela 06, Partida 30291.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 36, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81 B, Parcela 12, pda. 23699

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 37, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 36, Parcela 15, pda. 23268.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 38, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 52, Parcela 8, pda. 23484

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77168/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 8, Parcela 12, Partida 102806.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 14 v. ago. 16

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9354, Registro Institucional N° 21.100-875.329/21, a MEDAMAX SUCURSAL BURZACO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9574, Expediente electrónico N° 28557615/22, a CO.DE.SE.AR S.R.L. (CODESEAR COMPANÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9575, Expediente electrónico N° 16472855/22, a PLANTA TRANSMISORA RED 92, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 7457, Registro Institucional N° 21.100-690.270/17, al Señor AGUIRRE JOSÉ HÉCTOR, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8259, Registro Institucional N° 21.100-604.365/19, a SEGURMAX S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8293, Registro Institucional N° 21.100-634.580/19, a HOSPITAL PRIVADO SUR, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8307, Registro Institucional N° 21.100-639.307/19, a SEGURTAND S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8359, Registro Institucional N° 687.686/20, a SANTILLAN ALEJANDRO Y OTROS, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8483, Registro Institucional N° 21.100-736.148/20, al Señor AGUIRRE JOSÉ HÉCTOR, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8903, Registro Institucional N° 21.100-864.696/21, al Señor HERRERA RUBÉN JORGE, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9023, Registro Institucional N° 21.100-855.932/21, a FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-19606807-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMINO ALFREDO-LANZAROTTI MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10004475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALVO STELLA MARIS-DIEZ GUILLERMO OSVALDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-40621145-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA TEODORO MARCIAL-ALEGRE NORMA BETY (CONCUBINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-19606807-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMINO ALFREDO-LANZAROTTI MARIA LUISA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-16617690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALVATIERRE OSCAR ALEJANDRO-SALVATIERREZ MARIA DE LOURDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-26882521-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUESTA OSVALDO BAUTISTA-ASPERES ROSA ANGELICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-08053921-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ERNESTO-DIAZ SILVIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02778784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTANGELO ENRIQUE ALBERTO-CAQUINEAU ALICIA INES PENSION S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2022-27539997-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ JUAN ALBERTO-AGUIRRE MARIA ANGELICA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-42592262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARVASINO ISMAEL DOMINGO-MATTEI MARTA MARIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-16475235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALAZAR ARBULU ARTURO BERNARDO-SALAZAR MATHEO JOAQUIN, SALAZAR SANTINO BERNARDO y SALAZAR MORENA AGUSTINA (HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12012250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ SERGIO LUIS-PALEO, ROMINA VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13154894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA, JULIO NELSON-PEREYRA MALENA MAGALI (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-14175024-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIS JUSTO RAMON-SERRANO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-10231428-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JULIO TOMAS-RODRIGUEZ NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09336637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI LELLA, RICARDO NORBERTO-PEREZ, EVA EMILSE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11002249-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES JUAN CARLOS-SEICOFSKI MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-12518718-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOLPE, ROLANDO OMAR-ENRIQUE GALAN MARIA ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-34659743-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REPOLLO OSVALDO ANIBAL-CISNEROS MARIA TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-31470127-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARAMUTTO MARIO BASILIO-GALVAN ROSA DEL CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023
Juan Pablo Martin, Secretario General.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01899386-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CACHIARELLI ROLANDO ALCIDES-WAGNER CLAUDIA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08290314-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOMBINO ALEJANDRO-CLAUSI, DOMINGA JULIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-07277587-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMACHO ISMAEL ENRIQUE-VARGAS HAYDEE ELENA(CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02702621-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FALCETTELLI OSVALDO SILVIO-GOMEZ, MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-06028325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA JULIO ALBERTO-MONZON VERONICA NATALIA SOLEDAD S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09962270-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERFECTO EDMUNDO ERNESTO-ORELLANO MARGARITA MALVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-40027315-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROSSI ANGEL JOSE-TOFFANI NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-10231428-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JULIO TOMAS-RODRIGUEZ NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09336637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI LELLA, RICARDO NORBERTO-PEREZ, EVA EMILSE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-40612936-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIAR HECTOR RUBEN-CEJAS MARGARITA CONSOLACION S/PENSIÓN" POR SI Y EN REPRESENTACION DE MENOR; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-14175024-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIS JUSTO RAMON-SERRANO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11012649-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIRANDA ANICETO DEL ROSARIO-MIRANDA ELENA DEL PILAR (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12012250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ SERGIO LUIS-PALEO, ROMINA VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-12518718-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOLPE, ROLANDO OMAR-ENRIQUE GALAN MARIA ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11002249-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES JUAN CARLOS-SEICOFSKI MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-09152970-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALLE VARGAS, JOSE ALFONSO-FEBRE, ROSA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13154894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA, JULIO NELSON-PEREYRA MALENA MAGALI (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-33149766-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARREÑO HECTOR JOSE-CARREÑO MARTIN DARIO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2022-08537039-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ARMANDO ANTONIO-MIRANDA MARÍA ALEJANDRA ESPOSA S/PENSIÓN", N° EX-2022-09400299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ARMANDO ANTONIO-FIGUEROA MARTINA MILAGROS HIJA MAYOR S/PENSIÓN", N° EX-2022-14386399-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ARMANDO ANTONIO-FIGUEROA ALMA NICOLE Y FIGUEROA JUAN CRUZ HIJOS MENORES REPRESENTADOS POR SEVERO PATRICIA LORENA S/PENSIÓN" y N° EX-2022-14386683-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ARMANDO ANTONIO-FIGUEROA CATALINA HIJA MENOR REPRESENTADA POR SOLOSA GLADYS ROMINA) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36362513-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PADILLA HECTOR-ANDRADA MARIA PABLA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-01312330-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIESTRE ESTHER BRIGIDA-LIMA

MARIO EDUARDO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN ” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-16006306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MARTINEZ ALFREDO HECTOR-PECOLA AMELIA BEATRIZ(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-06028325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GARCIA JULIO ALBERTO-MONZON VERONICA NATALIA SOLEDAD S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-02392146-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MACCARINO SERGIO JORGE-ONTIVERO, MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-41049251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “LUPERNE, JORGE DANIEL-RIPOLL ABELLA MARIA DOLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12012250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “RAMIREZ SERGIO LUIS-PALEO, ROMINA VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-08245317-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CABANA CEPRIANO-RAMIREZ DELICIA ANTONIA ESPOSA S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-37042174-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BIANCOTTI JUAN CARLOS-CORTES MIRTA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

Juan Pablo Martin, Secretario General

ago. 14 v. ago. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9580, Expediente electrónico N° 28729990/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9571, Expediente electrónico N° 28377086/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9592, Expediente electrónico N° 28552786/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9577, Expediente electrónico N° 28378822/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9582, Expediente electrónico N° 28373366/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9586, Expediente electrónico N° 28524564/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9570, Expediente electrónico N° 28591851/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR SEGURIDAD PRIVADA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9587, Expediente electrónico N° 28726279/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9579, Expediente electrónico N° 28775030/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9591, (Expediente electrónico N° 28552879/22), a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9581, (Expediente electrónico N° 28394214/22), a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9583, Expediente electrónico N° 28815272/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9593, Expediente electrónico N° 28741867/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9569, Expediente electrónico N° 28585275/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9576, Expediente electrónico N° 28748866/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9585, Expediente electrónico N° 28385464/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (COMANDO DE SEGURIDAD ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9588, Expediente electrónico N° 28547484/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9589, Expediente electrónico N° 28753227/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9594, Expediente electrónico N° 28581482/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9573, Expediente electrónico N° 28770461/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9578, Expediente electrónico N° 28420581/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR SEGURIDAD PRIVADA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9590, Expediente electrónico N° 28437778/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9572, expediente electrónico N° 28397360/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa Contravencional N° 9584, expediente electrónico N° 28815316/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa VÍA TAC S.A. (CUIT 33-64076481-9) con domicilio real en Urrutia N° 209 General Madariaga, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-04320947-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-04320947-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado en la Terminal de Ómnibus de Gral. Madariaga del partido de Gral. Madariaga, el día 22 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 444; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Vía Tac S.A. (CUIT 33-64076481-9) por interrupciones injustificadas de servicios; en el caso: interrumpió el servicio de Gral. Madariaga-Tandil; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 215 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Vía Tac S.A. (CUIT 33-64076481-9) por la infracción configurada en el artículo 215 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-355-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada N° 3107 de Moreno, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02857909-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02857909-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del

Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 3 de enero de 2023 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 801; Que por dicha acta se imputó al Sr. IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde Moreno hasta Mar de Ajó, transportando veinte (20) pasajeros, posee habilitación C.N.R.T. N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-330-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. GRACIELA INÉS PINDAR (DNI N° 12.780.441) con domicilio real en Liszt N° 979 de Hurlingham, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-38991989-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38991989-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 21 de octubre de 2022 en el peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Graciela Inés Pindar (DNI N° 12.780.441) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio LQV153 interno 237, realizaba un servicio con inicio en Palomar y destino final Mar del Plata, transportando treinta y cinco (35) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que atento a lo actuado y para mejor proveer se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones que informe si la prestataria posee habilitación provincial, y en su caso si la unidad involucrada, se encuentra en su parque móvil autorizado, explicitando las autorizaciones, por lo que comunica que, según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones, la Sra. Graciela Inés Pindar posee autorización para realización de Servicios Especializados de Excursión en clase "A" y clase "B" bajo las licencias N° EA-1168 y EB-1104, respectivamente. Por otra parte, la unidad de dominio LQV153 no se encuentra habilitada por este Ministerio de Transporte en ningún Servicio de Transporte Público de Pasajeros; Que consecuentemente con lo descrito en el considerando que antecede, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente, toda vez que el servicio prestado no poseía carácter provincial; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Graciela Inés Pindar (DNI N° 12.780.441) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de

multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-245-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO TANGO S.R.L. (CUIT 30-71568314-4) con domicilio real en Billinghurst Nº 1963 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-02857860-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-02857860-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 3 de enero de 2023 en Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 802; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-71568314-4) (Habilitación C.N.R.T. Nº 69666) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio HML 300 interno 2, realizaba un servicio desde Laferrere y destino final Mar de Ajó, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022: Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-71568314-4) (Habilitación C.N.R.T. Nº 69666) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN Nº DISPO-2023-329-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LUIS MIGUEL LIMACHI FLORES (CUIT 20-96020905-3) con domicilio real en Coronel Pagola Nº 354 La Matanza, pcia. de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-02858107-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de marzo de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-02858107-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del control realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 4 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 805; Que por dicha acta se imputó al Sr. Luis Miguel Limachi Flores (CUIT 20-96020905-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AB455DB se realizaba un servicio desde La Matanza hasta San Clemente del Tuyú, transportando ocho (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Luis Miguel Limachi Flores (CUIT 20-96020905-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa

impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-349-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa KAINO S.A. (CUIT 30-70730422-3) con domicilio real en Avda. Caseros N° 3247 piso 4 depto. F Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-38450138-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38450138-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 215 y Ruta 6 en el partido de La Plata el día 12 de octubre de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 497; Que por dicha acta se imputó a la empresa Kayno S.A. (CUIT 30-70730422-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JPY 187 realizaba un servicio con origen en San Vicente y destino final La Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros, cobrando pesos seiscientos (\$600) el boleto; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la (CUIT 30-70730422-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-56-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROSARIO POOL BUS S.R.L. (CUIT 30-71093099-2) con domicilio real en 26 de Agosto N° 854 Rosario, pcia. de Santa Fe, que por expediente N° EX-2022-43734044-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 30 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-43734044-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de noviembre de 2022 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 11; Que por dicha acta se imputó a la empresa Rosario Pool Bus S.R.L. (CUIT 30-71093099-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio LLW 855 interno 58, realizaba un servicio con inicio en Tortuguitas y destino final La República de los Niños en La Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 13220; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Rosario Pool Bus S.R.L. (CUIT 30-71093099-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N°

6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-156-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Misiones N° 205 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02857717-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02857717-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 3 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 803; Que por dicha acta se imputó a la empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HNI544 interno 4703 realizaba un servicio desde Moreno y destino final Mar de Ajó, transportando cincuenta (50) pasajeros, posee Habilitación de C.N.R.T. 68792; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-324-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PATYBUS S.R.L. (CUIT 30-71774109-5) con domicilio real en Tucumán N° 811 piso 4 depto. A Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-04317383-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-04317383-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de diciembre de 2022 en Ruta 2 km 366 Vial Vivoratá del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 449; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Patybus S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 93054) (CUIT 30-71774109-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio NZE349 interno 109, realizaba un recorrido desde Avellaneda con intermedias en Lanús, Lomas de Zamora, Florencio Varela, La Plata y destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N°

6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Patybus S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 93054) (CUIT 30-71774109-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-341-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FRONTE BUS S.R.L. (CUIT 30-71498542-2) con domicilio real en Maipú N° 42 piso 2 depto. 123 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-04317118-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-04317118-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de diciembre de 2022 en Ruta 2 km 366 Vial Vivoratá del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 448; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Fronte Bus S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 69609) (CUIT 30-71498542-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio HMW 566 interno 106, realizaba un recorrido desde Pacheco destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Fronte Bus S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 69609) (CUIT 30-71498542-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-340-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES GALA S.R.L. (CUIT 30-71093208-1) con domicilio real en Avda. del Trabajo N° 3952 Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02858057-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02858057-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 7 de enero de 2023 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 809; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Gala S.R.L. (CUIT 30-71093208-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio JEU349 interno 107, realizaba un

servicio desde Florencio Varela con destino final Mar de Ajó, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Gala S.R.L. (CUIT 30-71093208-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-311-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ITALIAN BUS S.A.S. (30-71599034-9) con domicilio real en Amenábar N° 1725, piso 3 depto. E, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03161388-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03161388-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de enero de 2023 a las 04:50 hs, en la RPN° 11, km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0000811; Que por dicha acta se imputó a la empresa Italian Bus S.A.S. (30-71599034-9) habilitación C.N.R.T. 70441, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LVS828 interno 306, realizaba un servicio con inicio en Ezeiza hacia San Clemente del Tuyú, transportando diecisiete (17) pasajeros. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Italian Bus S.A.S. (30-71599034-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez pesos (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-383-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CARRICATO GERARDO (DNI: 92.384.490) con domicilio real en Mercedes N° 315 de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-40978733-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de diciembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-40978733-GDEBA-DSTECMTRAGP del

Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en RP 215 y RP6 en el partido de La Plata el día 10 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs., donde se labró el Acta de Comprobación N° 44; Que por dicha acta se imputó al Sr. Carricato Gerardo DNI: 92.384.490 por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio DAR988 realizaba un servicio desde Esteban Echeverría hacia La Plata, transportando veintiséis (26) pasajeros, sin poseer habilitación provincial; Que cabe dejar constancia que la unidad fue demorada en la oportunidad en la Terminal de Ómnibus de La Plata, conforme Actas de Demora y de Liberación que obran adjuntas; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Carricato Gerardo DNI: 92.384.490 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos (\$345.600). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar."

ago. 15 v. ago. 22

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA UNIDAD DE PROMOCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE ZONAS FRANCAS

POR 1 DÍA - En virtud de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 31 correspondiente al Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, el cual determina cuando se considera configurado de pleno derecho, el abandono de mercaderías en la Zona Franca La Plata; esta Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, informa y comunica por única vez, que quienes acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, podrán dentro del plazo de treinta (30) días corridos solicitar alguna destinación autorizada para las mismas, cumpliendo con el requisito previo del pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo con lo dispuesto por la norma mencionada ut supra. Hasta tanto los titulares de las mercaderías conserven su derecho a disponer de las mismas, deberán presentarse en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas Zonas Francas, sita en calle Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N de Ensenada-La Plata, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas.

Usuario: DISTRIBUIDORA URUGUAYA S.R.L. (U-1460) destinaciones aduaneras:
98001TRAS018230A; 98001TRAS023508E.

Ariel Sebastián Rotman, Responsable.

SECRETARÍA DE TIERRAS Y URBANISMO REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás.

N° - Expte. - Nom. - Cat. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario.

1- 2147-098-1-20/2023- IX, N, Mz 60, Pc 6. Jujuy N° 1219, Barrio 9 de Julio, San Nicolás- NOVOMUR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA.

2- 2147-098-1-22/2023- XI, F, Mz 125, Pc 10. Bach N° 1818, B° Las Mellizas, San Nicolás. LAS MELLIZAS Sociedad Responsabilidad Limitada.

3- 2147-098-1-23/2023- I, A, Mz 84, Pc 16 K. Lamadrid N° 307, B° José Ingenieros, San Nicolás. ITULAM Sociedad en Comandita por Acciones.

4- 2147-098-1-25/2023- XI, A, Mz 74 a, Pc 11. Sánchez de Loria N° 1045, B° Villa Campi, la Emilia. CAMPI de POGGIO Rosa.

5- 2147-098-1-39/2023- IX, B, Mz 48, Pc 23. De la Nación N° 1560, B° Colombo, San Nicolás. "LIBERAL INMOBILIARIA" Sociedad de Responsabilidad limitada; MORONI Rogelio; QUATTROCCHIO Pedro, ISOLA Basilio.

6- 2147-098-1-41/2023- XI, A, Mz 78, Pc 11, Obispo Ponce de León N° 319, Barrio Villa Riccio, La Emilia. HERNANDEZ, Ema Esther.

7- 2147-098-1-43/2023- I, D, Mz 313, Pc 7 A. Cochabamba N° 622 Bis, B° Juan XXIII, San Nicolás. VILLAFañE Horacio del Carmen.

8- 2147-098-1-45/2023- XI, C, Mz 70, Pc 7, Lamadrid N° 462, Barrio Güena, San Nicolás. FERNANDEZ, Zulma Ester.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

ago. 15 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ANALIA ANDREA LOPEZ, cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la Galería 04, Fila 2, Número 131, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2023.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

POR 1 DÍA - El Municipio de Pellegrini (expte. 4086-0316/2022,) ha decretado la resolución del contrato de concesión del servicio de comprobación, administración y gestión de cobranza de infracciones de tránsito sobre la Ruta Nacional N° 5 entre los kilómetros 495 y 497, suscripto con la empresa HR Soluciones Inteligentes S.A., con causa en la exclusiva responsabilidad de la empresa. Se cita a todas aquellas personas que hayan efectuado pago voluntario por infracciones comprobadas, a los efectos de la restitución de la suma consentida, reconocida y efectivamente abonada, con límite en los fondos retenidos por el Municipio.

Guillermo Luis Pacheco, Intendente.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 35, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 36, Parcela 3, pda. 23256

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 40, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 52, Parcela 3, pda. 23479

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 41, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81 B, Parcela 13, pda. 23700

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 42, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 36, Parcela 1, pda. 23254

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 43, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 82, Parcela 6, pda. 23711

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 44, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 82, Parcela 4, pda. 23709

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 45, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 67, Parcela 1, pda. 23621

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83567/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 3, Sección C, Manzana 291, Parcela 08, Partida 38011
Circunscripción 3, Sección C, Manzana 291, Parcela 09, Partida 38012.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83668/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 41, Manzana 41 U, Parcela 03, Partida 7554.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84211/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 37, Parcela 4, pda. 99867

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84320/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 197, Parcela 7, pda. 35020

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 193, Parcela 19, pda. 62163

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85075/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 48A, Parcela 14, pda. 96984

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85808/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 159, Parcela 6, pda. 31131

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85815/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 137, Parcela 13, pda. 57987

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 15 v. ago. 17

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica